



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por la Excma. CORPORACIÓN
PROVINCIAL en Pleno el 30 de abril de 2020

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión plenaria ordinaria del 30 de abril de 2020, a las 12:00 horas.

ASUNTOS

Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior

1. Aprobación de la propuesta de la Presidencia sobre ratificación del carácter ordinario de la sesión del Pleno del día 30 de abril de 2020.

Información y actas

2. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 3/20, de 28 de febrero.

3. Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia desde el 22 de febrero de 2020 hasta el 23 de abril de 2020

Comisión de bienestar social y educación

4. Aprobación de la concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Culleredo para cofinanciar el Mantenimiento general y reserva de cinco plazas en el Centro Ocupacional "A Escada" en el año 2020 y del correspondiente convenio.

5. Aprobación de la subvención nominativa al Consorcio As Mariñas para cofinanciar el Mantenimiento del Servicio de Asesoría Jurídica social especializada en el año 2020 y del correspondiente convenio de colaboración.

Comisión de infraestructuras viarias, vías y obras provinciales

6. Aprobación definitiva del proyecto de la obra Mejora de trazado en la DP 2403 pk 4+680 al 4+925 (Cerdeja), incluido en el Plan VIPI 2019

7. Aprobación del proyecto de construcción mejora de la intersección de la carretera DP 1703 Espiritu Santo a Fraixos pk 2+500 con la carretera AC-214 Guisamo-Sigrás (Cambre), actualización conforme a informe de la Agencia Gallega de Infraestructura, incluido en el Plan de Inversiones de Vías Provinciales 2017

8. Aprobación del Plan de Inversiones en Vías Provinciales, primera fase

Comisión de contratación, patrimonio provincial y equipamiento

9. Aprobación de un Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el

ayuntamiento de A Coruña para la aportación de en medio propio "Empresa de Transformación Agraria S.A. SME, MP (TRAGSA)" para la realización de actuaciones urgentes medioambientales, de salubridad pública y ornato en el municipio de A Coruña.

Comisión de cooperación, planes provinciales generales, turismo y patrimonio histórico y cultural

10. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Saneamento na Castañeda" del Ayuntamiento de Arzúa, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 18.2000.0119.0, levantamiento de las condiciones a las que quedó sometida y aprobación definitiva de esta obra.

11. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de N-634 a cruce de Sar", del Ayuntamiento de O Pino, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 1ª fase, con el código 2018.2001.0700.0

12. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de cruce de Sar a Quintáns", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 1ª fase, con el código 2018.2001.0701.0

13. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de Quintáns a limite Concello de Oroso", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 1ª fase, con el código 2018.2001.0702.0

14. Aprobación de la modificación de las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 para la regulación del POS+ Adicional 1/2020 para gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, y del POS+ Adicional 2/2020 para gastos corrientes e inversiones financieramente sostenibles

15. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Cubrición de área de xogos, ordenación e implantación de elementos no parque infantil da Praza de Chavián en Bertamiráns", del Ayuntamiento de Ames, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2200.0404.0.

Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior

16. Dación de cuenta de la remisión, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información de la Liquidación de la Diputación Provincial y de sus entes dependientes (Consortio provincial contra incendios y salvamento de A Coruña y Fundación agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al ejercicio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y

sostenibilidad financiera

17. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de febrero de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 29 de febrero de 2020.

18. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de marzo de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de marzo de 2020.

19. Dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023

20. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2020 de aprobación por el Pleno

21. Dación de cuenta de la información, relativa al Presupuesto Provincial y al Presupuesto del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y las Cuentas Anuales de la Agencia Energética Provincial de A Coruña (FAEPAC) para el ejercicio 2020, remitida al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22. Aprobación de la toma de conocimiento del informe sobre el estado de la tramitación de las facturas de la Diputación Provincial y de los informes de Morosidad de la Entidad y de sus entes dependientes (Consorcio Provincial contra incendios y salvamento de A Coruña y Fundación Agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al primer trimestre de 2020, así como de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del establecido en la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

23. Aprobación de un nuevo reglamento de selección de personal funcionario interino y laboral temporal de la Diputación Provincial de A Coruña

24. Aprobación de la modificación del Anexo I del Reglamento de actualización de la identidad visual de la Diputación Provincial de A Coruña

25. Aprobación del nombramiento de representante de la Diputación en Organismos externos

Comisión de transición ecológica, empleo y territorio sostenible

26. Aprobación del Plan de Empleo Local (PEL) 2020-2023

ACTUACIÓN DE CONTROL:

MOCIONES

Moción del Grupo provincial Alternativa dos Veciños para rentabilizar el remanente de la tesorería de la Diputación Provincial de A Coruña

Moción del Grupo provincial Marea Atlántica contra los parques eólicos en la comarca de Ordes

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Moción conjunta del Grupo Provincial del BNG, Grupo Provincial Socialista , Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial da Marea Atlántica y Grupo Provincial de Alternativa dos Veciños sobre la derogación de la Ley Montoro

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Excma. CORPORACIÓN PROVINCIAL en Pleno el 30 de abril de 2020 de forma telemática.

El día 30 de abril de 2020, se reúne la Excma. Corporación provincial de forma telemática para celebrar sesión ordinaria.

Preside: Don Valentín González Formoso, Presidente de la Corporación Provincial

Diputados/as

Asistentes:

Doña Martina Aneiros Barros	PP
Don Evaristo Ben Otero	PP
Don José Carlos Calvelo Martínez	PP
Doña Cristina Capelán Cancelo	PSOE
Don Germán Castrillón Permuy	PP
Doña María Milagros Castro Sánchez	PSOE
Don Xosé Xurxo Couto Rodríguez	BNG
Don Manuel María Durán Guillán	PP
Don Antonio Fernández Angueira	PP
Don Jose Luis Fernández Mouriño	PP
Don Bernardo Fernández Piñeiro	PSOE
Doña Rosa M ^a Gallego Neira	PP
Doña Dalia García Couso	PP
Don José Blas García Piñeiro	PSOE
Don Ángel García Seoane	AVV
Don José Pablo González Cacheiro	PP
Doña Sandra González Castro	PSOE
Don José Manuel Lage Tuñas	PSOE
Doña Ana Lamas Villar	PSOE
Don Antonio Leira Piñeiro	PSOE
Don Alberto Lema Suárez	MA
Doña María Beatriz Molinos Vidal	PP
Don José Muiño Domínguez	PP
Doña María del Carmen Muiño Filgueira	BNG
Don Xosé Luis Penas Corral	BNG
Don José Manuel Pequeño Castro	PSOE
Don Xosé Regueira Varela	BNG

Don José Ramón Rioboo Castro	PSOE
Don Roberto Rodríguez Martínez	PP
Don Manuel Taboada Vigo	PP

Actúa como secretario: Don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación

Está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las 12:05 horas, se trataron los siguientes asuntos:

Sr. Presidente

Empezamos en primer lugar, por acuerdo de todos los portavoces, con un minuto de silencio por todas las víctimas, todos los muertos fallecidos en esta pandemia que azota el mundo y, a la vez, también recordando al bombero fallecido del Consorcio que en labores de desinfección en la cárcel de Teixeiro, murió ayer en itinere cuando volvía al parque de Arzúa.

(Se guarda un minuto de silencio)

1. Aprobación de la propuesta de la Presidencia sobre ratificación del carácter ordinario de la sesión del Pleno del día 30 de abril de 2020.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, del 21 de abril, ordena que el Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otra parte, el artículo 35 del Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, del 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial;

Considerando que la obligatoriedad de la celebración de las sesiones ordinarias refleja el principio, consubstancial al pluralismo democrático, de la participación de los grupos minoritarios en el funcionamiento de las instituciones representativas según ha declarado la jurisprudencia- y que ese aspecto sustancial debe primar sobre la calificación formal del artículo 46.1 LBRL que caracteriza como sesiones ordinarias las de periodicidad preestablecida, sin perjuicio de que este último aspecto deba ponderarse razonablemente en cada caso concreto;

Toda vez que la sesión ordinaria del Pleno del mes de marzo no llegó a celebrarse a consecuencia de la declaración del estado de alarma por emergencia sanitaria, acordada por el Gobierno de España en Real Decreto 463/2020, del 14 de marzo de abril, que pretendía afrontar una situación de crisis grave y excepcional y que, más tarde, el Real decreto ley 11/2020, del 31 de marzo, permitió celebrar sesiones telemáticas de los órganos colegiados de las entidades locales en los supuestos y con las condiciones que, en aplicación concreta en esta Diputación, recoge la Resolución de la Presidencia núm. 2020/12762, del 13 de abril, con la exigencia ineludible de garantizar la seguridad tecnológica mediante pruebas de los diferentes sistemas de teleconferencia sosegadas, muy caviladas y de realización espaciada en el tiempo, por lo que no fue posible preparar la sesión plenaria para el día preestablecido del 24 de abril,

Por lo tanto, como excepción singular del régimen ordinario de sesiones establecido por el Pleno en sesión del 23 de julio de 2019,

El PLENO adopta el siguiente acuerdo

Ratificar el carácter ordinario de la sesión telemática del Pleno de la Diputación Provincial que se celebra el día 30 de abril de 2020, jueves, a partir de las doce horas, convocada por la Presidencia como sesión ordinaria correspondiente al cuarto mes de 2020."

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, NÚMERO 3/20, DE 28 DE FEBRERO.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, número 3/20, de 28 de febrero.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE EL 22 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2020

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia desde el 22 de febrero de 2020 hasta el 23 de abril de 2020.

4. Aprobación de la concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Culleredo para cofinanciar el Mantenimiento general y reserva de cinco plazas en el Centro Ocupacional "A Escada" en el año 2020 y del correspondiente convenio.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa, por importe de 70.000,00 €, al Ayuntamiento de Culleredo para cofinanciar el mantenimiento general y la reserva de cinco plazas en el Centro Ocupacional "A Escada" en el año 2020, con un presupuesto subvencionado de 148.130,08 €, de acuerdo con el texto del convenio que se aporta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento. Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 14 de abril de 2020.

3.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto

Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Culleredo por lo que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el Mantenimiento general y la reserva de cinco plazas en el centro ocupacional "A Escalera" en el año 2020

En A Coruña, a

Don/la ----- en representación de la Diputación provincial de A Coruña.

Don/la -----en representación del Ayuntamiento de Culleredo.

EXPONEN

Que la Diputación de A Coruña, es competente para la colaboración prevista en el convenio, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen local, 7/85, art. 36 y con la Ley de Admón. Local de Galicia 5/97 , art. 109 y 119, así como con la Ley de Servicios Sociales de Galicia 13/2008 y en el Decreto 99/2012 de 16 de marzo.

Conforme las leyes citadas, es competente la Diputación de A Coruña para la financiación de las actividades de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, siendo el convenio la fórmula adecuada para formalizar la colaboración con las entidades que realicen dichas actividades.

En la ley de servicios sociales para Galicia 13/2008, art. 63 se mencionan las competencias de la Diputación en el apoyo jurídico económico y técnico hacia los ayuntamientos, en los temas de su competencia, siendo los programas de inserción e integración de las personas con discapacidad de competencia de los ayuntamientos, por lo que está justificado el apoyo de esta Diputación para llevar adelante el programa de actividades del que se trata en el convenio, consistente en facilitar a las personas con diversidad funcional el acceso a actividades ocupacionales, lo que supone una actividad de integración y de mejora de la calidad de vida de estas.

Que el Ayuntamiento de Culleredo en el ámbito de sus competencias, tiene un Centro ocupacional para personas adultas con discapacidad intelectual, denominado "A Escada".

Que, con el objeto de hacer efectiva su colaboración, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del Ayuntamiento de Culleredo, con CIF: P1503100 H, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial del Mantenimiento general y la reserva de cinco plazas en el centro ocupacional "A Escada" en el año 2020.

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por el Ayuntamiento de Culleredo.

El Ayuntamiento de Culleredo desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

CONCEPTO		IMPORTE
Gastos de personal	Pedagoga	49.084,09 €
	Monitora taller	28.192,52 €
	Auxiliar socioeducativa	23.290,06 €
	Auxiliar administrativa	3.950,05 €
	Conserje	1.888,26 €
	Jefa de Sección de Atención especializada	10.525,10 €
Mantenimiento de edificio y maquinaria	Mantenimiento y alarma y reparaciones eléctricas, maquinaria taller, mantenimiento calefacción, contenedores higiénicos, extintores, fontanería, pintura del centro, etc	6.700,00 €
Subministros	Talleres artesanía, cocina, teléfono, vestuario, farmacia, gas, luz, etc	500,00 €
Transporte		14.500,00 €
Seguros		800,00 €
Gastos diversos	Gastos banco, etc	600,00 €
Trabajos a realizar por otras empresas	- Taller físico deportivo	1.970,00 €
	- Taller de artesanía	5.570,00 €
Dietas		560,00 €
TOTAL GASTOS		148.130,08 €

III.- Financiamento provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- La Diputación provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 70.000 €, lo que representa un porcentaje del 47,25 %. La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito idóneo y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad. En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el 47,25 % de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0611/23121/46201 , en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre la que se tiene contabilizada la correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el Ayuntamiento de Culleredo obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, conjuntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior. I

V.- Contratación de la ejecución.-

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al Ayuntamiento de Culleredo. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al Ayuntamiento de Culleredo, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- La contratación con los terceros para la ejecución de los servicios, asistencias o suministros necesarios se realizará con sujeción a las normas de contratación del sector público, utilizando para tal fin los pliegos de condiciones tipo de la Diputación Provincial para los procedimientos abiertos y garantizando, en todo caso, los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. Procederá la utilización de los criterios y del pliego provincial del procedimiento negociado cuando razones de carácter científico, literario o artístico dificulten o impidan promover la concurrencia.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se den a conocer las actividades del Ayuntamiento de Culleredo, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial de A Coruña. El logotipo de la Diputación provincial de A Coruña debe figurar en la página web de inicio del Centro Ocupacional A Escada.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se acercarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber del Ayuntamiento de Culleredo.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

1.- La aportación de la Diputación le será abonada al Ayuntamiento de Culleredo de la siguiente manera:

Primer plazo, por importe del 50% de la subvención, con el carácter de anticipo prepagable a justificar. El importe de este plazo se abonará una vez firmado el convenio luego que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

- * **Cuentas anuales** completas de la entidad correspondientes al ejercicio 2019.
- * **Presupuesto** de la entidad para el ejercicio 2020, plan de actuación o el documento equivalente que corresponda, de acuerdo con las normas que resulten de general aplicación, según la naturaleza jurídica de la entidad.
- * **Certificaciones** acreditativas de los acuerdos de la aprobación de los documentos señalados. Según plazo, por importe del 50% de la subvención o, en su caso, la cantidad pendiente de pago, según el importe de los gastos justificados, luego que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:
- * **Memoria** de actuación, suscrita por el representante legal del Ayuntamiento de Culleredo, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- * **Relación** clasificada de los gastos realizados (con IVA/IVA y sin IVA/IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.
- * **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente. Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

Segundo plazo, por importe del 50% de la subvención o, en su caso, la cantidad pendiente de pago, según el importe de los gastos justificados, luego que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

- * **Memoria** de actuación, suscrita por el representante legal del Ayuntamiento de Culleredo, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- * **Relación** clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.
- * **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente. Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

* **Relación** detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

* **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, segundo el previsto en la cláusula octava.

* **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

* **Acreditación** del pagado efectivo a los terceros del importe recibido cómo primer plazo prepagable.

2.- En el plazo de un mes desde la recepción del segundo plazo, deberá acreditar el pago efectivo a los terceros.

VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.- Una vez finalizadas las actividades, el Ayuntamiento de Culleredo deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes de 31 de marzo de 2021.

3.- De conformidad con el dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Ayuntamiento de Culleredo para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto.

Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Ayuntamiento de Culleredo de la sanción que, de conformidad con el dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financieira indicada por el Ayuntamiento de Culleredo. Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponde, el Ayuntamiento de Culleredo tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

1.- El Ayuntamiento de Culleredo deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pagado de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinarán de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- El Ayuntamiento de Culleredo destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente podrá realizarse el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible a utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuizo de los libros y registros contable que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el Ayuntamiento de Culleredo deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en el que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme al dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento de Culleredo podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Al mismo tiempo, de acuerdo con el previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, el Ayuntamiento de Culleredo queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, segundo el previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y la cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pagado de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá el dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio del anterior, el dito incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará al dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En el cumplimiento del dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Ayuntamiento de Culleredo serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, segundo el previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Al mismo tiempo, en el cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Culleredo será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna. gal

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2021 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado

desde el 1 de enero de 2020. Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud del Ayuntamiento de Culleredo, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia del convenio, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se podrá crear una comisión de seguimiento formada por dos personas representantes de cada una de las instituciones.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

5. Aprobación de la subvención nominativa al Consorcio As Mariñas para cofinanciar el Mantenimiento del Servicio de Asesoría Jurídica social especializada en el año 2020 y del correspondiente convenio de colaboración.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa, por importe de 60.000,00 €, al Consorcio As Mariñas para cofinanciar el Mantenimiento del Servicio de Asesoría Jurídica social especializada en el año 2020, con un presupuesto subvencionado de 81.582,72 €, de acuerdo con el texto del convenio que se aporta..

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 14 de abril de 2020.

3.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y el Consorcio As Mariñas por lo que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el Mantenimiento del Servicio de asesoría jurídica social especializada en el año 2020.

En A Coruña, a

REUNIDOS

Don/a ----- en representación de la Diputación Provincial de A Coruña.

Don/a -----en representación del Consorcio As Mariñas.

EXPONEN

Que la Excma. Diputación Provincial es competente para proporcionar apoyo técnico, económico y jurídico a los ayuntamientos en la ejecución de sus competencias en servicios sociales, y el fomento de la prestación unificada de estos al amparo de lo dispuesto en la Ley de Bases de régimen Local 7/85, art. 36, en la Ley de Administración Local de Galicia 5/97 arts 109 a 119, así como en la Ley de Servicios Sociales de Galicia 13/2008 , art 63 la cual establece que las diputaciones les proporcionarán asistencia a los ayuntamientos, especialmente para la prestación de servicios sociales.

Que, con el objeto de hacer efectiva su colaboración, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del Consorcio As Mariñas, con CIF: P1500011J, fijando las condiciones que se imponen por esta administración otorgante y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial del Mantenimiento del Servicio de asesoría jurídica social especializada en el año 2020.

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por el Consorcio As Mariñas.

El Consorcio As Mariñas desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

DATOS PUESTO	COSTES SALARIALES				TOTALES	
NOMBRE DEL PUESTO	SALARIO BASE	PAGA EXTRA	BRUTO MENSUAL	CUOTA PATRONAL	GASTO TOTAL MES	GASTO TOTAL ANUAL
ASESOR/A JURIDICO/A	1.621,77 €	270,30 €	1.892,07 €	619,65 €	2.511,72 €	30.140,64 €
ASESOR/A JURIDICO/A	1.621,77 €	270,30 €	1.892,07 €	619,65 €	2.511,72 €	30.140,64 €
AUXILIAR ADMTVO./A	1.147,46 €	191,24 €	1.338,70 €	436,42 €	1.775,12 €	21.301,44 €
TOTAL GASTO						81.582,72 €

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- La Diputación provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 60.000 €, lo que representa un porcentaje del 73,54 %.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito idóneo y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad.

En caso de que a gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo acercará el importe que represente el 73,54 % de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0611/23121/46701, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito de sobra sobre a que se tiene contabilizada la correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que el Consorcio As Mariñas obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación de la ejecución.-

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al Consorcio As Mariñas.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al Consorcio As Mariñas, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- La contratación con los terceros para la ejecución de los servicios, asistencias o suministros necesarios se realizará con sujeción a las normas de contratación del sector público, utilizando para tal fin los pliegos de condiciones tipo de la Diputación Provincial para los procedimientos abiertos y garantizando, en todo caso, los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. Procederá la utilización de los criterios y del pliego provincial del procedimiento negociado cuando razones de carácter científico, literario o artístico dificulten o impidan promover la concurrencia.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se den a conocer las actividades del Consorcio As Mariñas en el año 2020, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial da Coruña.

El logotipo de la Diputación provincial da Coruña debe figurar en la página web de inicio del Consorcio As Mariñas.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se acercarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber del Consorcio As Mariñas.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

1.- La aportación de la Diputación le será abonada al Consorcio As Mariñas de la siguiente manera:

Primer plazo, por importe del 50% de la subvención, con el carácter de anticipo prepagable a justificar.

El importe de este plazo se abonará una vez firmado el convenio luego que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

- * **Cuentas anuales** completas de la entidad correspondientes al ejercicio 2019.
- * **Presupuesto de la entidad** para el ejercicio 2020, plan de actuación o el documento equivalente que corresponda, de acuerdo con las normas que resulten de general aplicación, según la naturaleza jurídica de la entidad.
- * **Certificaciones** acreditativas de los acuerdos **de la aprobación** de los documentos señalados.

Segundo plazo, por importe del 50% de la subvención o, en su caso, la cantidad pendiente de pago, según el importe de los gastos justificados, luego que se presente de manera telemática, a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

- * **Memoria** de actuación, suscrita por el representante legal del Consorcio As Mariñas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- * **Relación** clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.
- * **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

- * **Relación** detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades personales para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

* **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, segundo lo previsto en la cláusula octava.

* **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

* **Acreditación** del pago efectivo a los terceros del importe recibido como primer plazo prepagable.

2.- En el plazo de un mes desde la recepción del segundo plazo, deberá acreditar el pago efectivo a los terceros.

VII.- Plazo para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal y como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2020**.

2.- Una vez completadas las actividades, el Consorcio As Mariñas deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula sexta antes del **31 de marzo de 2021**.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Consorcio As Mariñas para que la presente en el plazo improrrogable de **quince días**.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Consorcio As Mariñas de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Consorcio As Mariñas.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponde, el Consorcio As Mariñas tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- El Consorcio As Mariñas deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- El Consorcio As Mariñas destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente podrá realizarse el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el Consorcio As Mariñas deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en el que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Consorcio As Mariñas podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, el Consorcio As Mariñas queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, segundo lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así

como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá en lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Consorcio As Mariñas serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, segundo lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Simultáneamente, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Segundo lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención al Consorcio As Mariñas será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de mayo de 2021** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2021 autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud del Consorcio As Mariñas, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia del convenio, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas dos partes y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas dos partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se podrá crear una comisión de seguimiento formada por dos personas representantes de cada una de las instituciones.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

6. Aprobación definitiva del proyecto de la obra Mejora de trazado en la DP 2403 pk 4+680 al 4+925 (Cerceda), incluido en el Plan VIPI 2019

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la PRIMERA RELACION DEL PLAN DE INVERSIÓN EN VIAS PROVINCIALES 2019 SEGUNDA FASE con un presupuesto total de 166.095,33.- euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/60900 que se detalla:

CODIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS), 0410/4531/60900
19.1110.0008.0	MELLORA TRAZADO DP 2403, P.K. 4+680, 4+925	CERCEDA	166.095,33
TOTAL			166.095,33

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe."

7. Aprobación del proyecto de construcción mejora de la intersección de la carretera DP 1703 Espiritu Santo a Fraís pk 2+500 con la carretera AC-214 Guisamo-Sigrás (Cambre), actualización conforme a informe de la Agencia Gallega de Infraestructura, incluido en el Plan de Inversiones de Vías Provinciales 2017

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1º.- Modificar el Plan de Vías Provinciales 2017, 9ª Fase aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2017, en el sentido que el proyecto

DP 1703.- PROXECTO DE CONSTRUCCION: MELLORA DA INTERSECCION DA ESTRADA DP 1703 ESPIRITU SANTO A FRAIS PQ 2+500 COA ESTRADA AC-214 GUISAMO-SIGRAS (CAMBRE) se deja sin efecto para incluir un nuevo proyecto que recoge las observaciones indicadas por la Agencia Gallega de Infraestructuras.

2º.- Aprobar el Proyecto de Actualización del Proyecto de DP 1703.- PROXECTO DE CONSTRUCCION: MELLORA DA INTERSECCION DA ESTRADA DP 1703 ESPIRITU SANTO A FRAIS PQ 2+500 COA ESTRADA AC-214 GUISAMO-SIGRAS (CAMBRE), código 2017.1110.24.0 (MOECHE), con un presupuesto de contrata de 333.552,75 € que no supone variación económica con respecto al aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2017, integrándose en el Plan de Vías Provinciales 2017, 9ª Fase.

3º.- Exponer al público el proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

4º.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe."

8. Aprobación del Plan de Inversiones en Vías Provinciales, primera fase

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar el Plan de INVERSIÓN EN VIAS PROVINCIALES 2020 PRIMERA FASE con un presupuesto total de 307.989,15.- euros, con cargo a la aplicación 0410/4531/60900 que se detalla:

CODIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS), 0410/4531/60900
2020.1110.0001.0	Pasarela peonil na DP 5403 pq 1+080 sobre linea FEVE	Narón	307.989,15

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe."

9. Aprobación de un Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y el ayuntamiento de A Coruña para la aportación de en medio propio "Empresa de Transformación Agraria S.A, SME, MP (TRAGSA)" para la realización de actuaciones urgentes medioambientales, de salubridad pública y ornato en el municipio de A Coruña.

INTERVENCIONES

Sr. Lema Suárez

En primer lugar quería manifestar nuestras condolencias a todas las personas que perdieron algún familiar o una persona querida durante la pandemia y enviarles también una muestra de afecto de nuestra parte. En segundo lugar, comunicar también nuestra gratitud a todo el personal del sector sanitario que, de manera heroica, defendió nuestras vidas durante la crisis. Hay muchas lecciones que sacaremos de esta pandemia pero una de ellas, sin duda, es la de la necesidad de contar con un servicio sanitario público, universal y de calidad. En tercer lugar, enviar también un mensaje de cariño y ánimo a nuestros mayores, sobre todo a aquellos que padecieron esta situación confinados en un centro para la tercera edad, que pusieron de manifiesto también la dejadez en las políticas públicas destinadas a su cuidado. Por último, quería dirigirme a todos los trabajadores por cuenta ajena y autónomos de nuestra provincia, para manifestarles el compromiso de la Marea Atlántica de trabajar lealmente con el gobierno provincial en estos momentos, con el objetivo de poner a su servicio los mayores recursos posibles para facilitar la salida de la crisis.

Sobre el asunto que ahora debatimos, debo decir en primer lugar que hoy no deberíamos de estar tratando este punto, que este Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña debería estar dedicado, casi en exclusiva, a tratar de las medidas destinadas a

minimizar el impacto de la crisis económica producida por el coronavirus en la clase trabajadora, en los autónomos y en las PYME. Debería estar centrado en medidas que felizmente están recogidas en el orden del día de esta sesión como son, por ejemplo, la modificación de las bases del Plan único de obras y servicios, que incluye la posibilidad de financiar gasto corriente y también gasto social en nuestros ayuntamientos, o la modificación de las bases del Plan de empleo local para atender las nuevas necesidades derivadas del embate del coronavirus, pero no es así. Lamentablemente hoy traemos a este Pleno una cuestión que está fuera de lugar y fuera de tiempo, una cuestión que no delata más que la voluntad del Partido Socialista de A Coruña de trasladar al ámbito provincial su campaña electoral de mayo de 2019, incluso al precio de obligar a esta entidad a firmar un convenio para encomendarle a TRAGSA una actuación que no está prevista en sus estatutos, como es la de intervenir emisiones de limpieza en una gran ciudad, además de las muchas otras dudas e incertidumbres detectadas por el Secretario provincial en su informe de 27 de febrero, y corroboradas todas ellas por el Interventor de esta Corporación en su informe complementario del 13 de marzo, del que paso a hacer relación de las más relevantes.

Primera, la ausencia de la relación de cooperación entre las partes propia de un convenio entre dos administraciones; segundo, la ausencia de un protocolo para regular y determinar la relación entre TRAGSA y la Diputación; tercera, el difícil encaje de las acciones encomendadas en el objeto social de TRAGSA; cuarta, la falta de acreditación de una urgencia incompatible con la tramitación de los procedimientos de contratación pública, pues el contrato de limpieza de A Coruña no estaba ni desierto ni resuelto en el momento del inicio de este expediente, sino en situación de prórroga forzosa, y hoy en proceso de adjudicación; quinto, el dudoso carácter medioambiental de las actuaciones encomendadas; sexto y último, la falta de motivación y acreditación de la mayor eficiencia de la utilización de TRAGSA frente a la contratación de un tercero.

Solo la obstinación del PSOE de A Coruña explican que estemos tratando hoy y debatiendo en este Pleno un asunto que, repito, no debería haber llegado nunca hasta aquí. Obstinación e incapacidad para resolver por sus propios medios, es decir, por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de A Coruña, los compromisos adquiridos en su campaña electoral de 2019, y que no podrían ejecutar sin incurrir en una duplicidad fragante al intentar contratar dos veces el mismo servicio, pues el contrato de limpieza del Ayuntamiento de A Coruña estaba en situación de prórroga forzosa en el momento de inicio de este expediente, y está ya ahora en proceso de adjudicación.

Es por esta razón, porque no es legalmente posible contratar estos servicios de refuerzo de la limpieza desde el Ayuntamiento de A Coruña por la que se vota hoy en la Diputación de A Coruña con la complicidad necesaria de todo el equipo de Gobierno, incluido un BNG provincial que parece desoir hoy completamente las razones sobre este asunto de su homólogo municipal. Así, la Diputación se ve rebajada por la vía de los hechos al de un simple ente instrumental del Ayuntamiento de A Coruña, como así se denuncia en los informes de la Intervención y Secretaría, de los que antes cité simplemente los puntos más relevantes.

Por todos estos motivos, le reclamamos a la Diputación que retire este asunto del orden del día, que no sea cómplice de una operación que no tiene más objeto que el de

eludir los requisitos en materia de transparencia y libre concurrencia que exige la contratación pública, tal y como se hace de manera escrita en el informe-propuesta del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

Por todas las razones previamente expuestas solicitamos, por lo tanto, la retirada de este punto del orden del día.

Sr. Penas Corral

Como ya comenté en la Comisión correspondiente hace dos semanas, yo no voy a entrar en las luchas políticas entre la Marea, PSOE y el PP en el Ayuntamiento de A Coruña, pienso que este no es el lugar adecuado, estamos en el Pleno de la Diputación. Yo puedo entender perfectamente las argumentaciones que da la Marea Atlántica, no entiendo la mención que hace a nuestro concejal en la Diputación de A Coruña, de igual manera que no voy a poner en entredicho que A Coruña esté más sucia o menos sucia por el anterior gobierno municipal, esa no es la función que nos toca a nosotros.

En cuanto a lo que son los hechos concretos, el argumentario se va a basar en las partes técnicas que es lo que nos refiere a nosotros como Diputación y al trabajo realizado por los técnicos de la Diputación. El Ayuntamiento de A Coruña solicitó el 17 de enero la formalización de un convenio, no de un encargo, de un convenio de colaboración entre el propio Ayuntamiento de A Coruña y la Sociedad TRAGSA, del cual la Diputación tiene una acción. La acción la tiene desde hace prácticamente un año, no desde hace veinte años como parecía poner en la prensa por alguna filtración el otro día. Estas actuaciones son un refuerzo del actual contrato, que parece ser que ahora está prorrogado, y muy concreto y tal como están especificadas en la memoria que nos aporta el Servicio del propio Ayuntamiento. Las actuaciones se argumentan en la necesidad de una situación de urgencia y para completar actuaciones que palíen y corrijan la situación de falta de higiene con riesgo de insalubridad e impacto medioambiental, con lo cual la argumentación de la urgencia, y según nuestros técnicos, parece estar argumentada. El trabajo siempre sería por un máximo de seis meses y con un coste que viene también limitado. Entendemos que la nueva situación, por desgracia, va a permitir, o no va a ser necesario que se tenga que recurrir a seis meses.

Tal y como siempre hacen nuestros servicios de la Diputación, y dado que entre nuestras funciones como institución es la prestación de servicios a los ayuntamientos, sean pequeños, sean más grandes, se dio curso a la solicitud, al igual que en tantos otros casos, de lo cual salieron los correspondientes informes, tanto del servicio de Asistencia Técnica, como el servicio de Patrimonio y Contratación, en el que se daba constancia, como comenté antes, de la realidad de la urgencia y de la necesidad de una intervención de choque, de carácter extraordinario y con mejor desarrollo de los trabajos ordinarios. Evidentemente, nuestros servicios hicieron la correspondiente valoración pero no fueron a mirar calle por calle, todo lo que sí que se hizo realmente un trabajo en esa materia.

Muchas veces llegan a nuestras Comisiones, a nuestros Plenos, solicitudes de los diferentes ayuntamientos en materia de ayuda, incluso de encargo, solicitudes en las que sí que hay un importe a desembolsar por parte de la Diputación y que en este caso no existe como ya todos los diputados y diputadas sabéis.

Los informes de Secretaría, a los que hace relación Marea Atlántica, vienen con fecha de febrero, ya llovió un poco, los mismos de Fiscalización también vienen con fecha de febrero, no hablan en ningún momento de ilegalidad, que volvió a utilizarse la palabra "no es legal" en este Pleno, como se hizo el otro día en la Comisión, no hablan en ningún momento de ninguna ilegalidad, ni siquiera habla de procedimientos incorrectos, todo lo contrario, lo que sí habla es la necesidad, obviamente, como comentó el diputado, de establecer un protocolo de actuación para las próximas ocasiones de la utilización de medio propio. Por el contrario, el informe de Fiscalización sí que subraya textualmente que ninguna prestación, como comenté antes, se le exige a la Diputación, siendo su labor estrictamente de intermediación entre las partes interesadas, o sea, TRAGSA y el Ayuntamiento, yo no voy a hacer aquí valoración de la utilidad de TRAGSA porque considero que no es el foro adecuado para hacer eso. De todos los informes derivan que le corresponde al Pleno de la Diputación finalmente decidir sobre el asunto y valorar los informes favorables de los servicios correspondientes, porque hay informes con criterios desfavorables, no con reparos, e informes con criterios favorables, son tan importante unos como son los otros. En cuanto a la queja de que no se aprueba porque hay un informe desfavorable, entendiendo la postura de cada Grupo, y como ya comenté en la Comisión, como no puede ser de otro modo, hay que recordar la cantidad de convenios y de informes que llegan hasta este Pleno con reparos, no con informes desfavorables, con reparos, y que Grupos que ahora se escandalizan por esos informes, votaron en su día a favor.

En cuanto a la interpretación que hacen de que el servicio de TRAGSA son prestación exclusiva en el rural, yo hago referencia al informe que nos llegó el día 28 de abril como argumentación a las cuestiones referidas especialmente por la Secretaría y por el Grupo de la oposición en la pasada Comisión, en la Disposición 24 de la Ley 9/2017 de los contratos del sector público, en la que se regula el régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC, en el artículo 2 de sus Estatutos sociales, afirma que "sin duda alguna las actuaciones incluidas en el objeto social pueden desarrollarse tanto en el ámbito rural como en el entorno urbano, sin que su realización sea condicionada por la calificación urbanística del suelo donde se van a realizar". Asimismo, el informe de la Abogacía del Estado, 236/2019, establece que basta analizar el texto legal para enterarse de que lo esencial son las actividades a desarrollar y no el lugar geográfico en el que se van a desarrollar. Continúa diciendo este informe que si bien resulta claro que la norma reguladora limita la actividad en el desarrollo rural y la conservación del medio ambiente, que es objetivo básico y primordial, tales actividades son susceptibles de desarrollarse en cualquier territorio estatal. Entendemos pues desde este área de los servicios derivados, que la argumentación técnica está más que justificada y argumentada, así como la legalidad, insisto, su legalidad, y el sentido de gestión por parte de esta institución, dejando exclusivamente la discusión del convenio, la parte política, que entiendo que es la que nos volvió a llevar a este Pleno, que al final tiene que ser una decisión del Pleno de la Diputación lo que dé validez a este convenio, insisto en que es un convenio.

Nuestros servicios, nosotros mismos, no podemos valorar las luchas entre aspas políticas, obviamente lógicas que puede haber entre los diferentes Grupos políticos en el Ayuntamiento de A Coruña, por lo tanto, nosotros como ya comenté en la Comisión correspondiente, solicitamos la aprobación del convenio que no tiene coste, ni ningún trabajo adicional para la Diputación, más que mediar entre ambas instituciones. Gracias.

Sr. Presidente

Quisiera hfontrar en el que acaba de explicar Xosé Luis muy sucintamente. Contestarle a Alberto que a este Pleno vienen asuntos, todos ellos son importantes, tanto los convenios nominativos que acabamos de votar, y agradecer a todos vuestro apoyo y vuestra unanimidad, como lógicamente los aspectos que tú decías que inciden claramente en la financiación de los recursos de los ayuntamientos, a través de la modificación de las bases del Plan único, la partida adicional que vamos a aprobar hoy. Es importante sobre todo en estos momentos, si ya lo era antes, también ahora es importante la limpieza y desinfección de las calles, y la verdad que no nos vamos a sentir menospreciados por ser un ente instrumental de los ayuntamientos porque esa es nuestra función, creo que la Ley de bases de régimen local y el propio sentido común establece que la Diputación de A Coruña está para asistir a los ayuntamientos, los ayuntamientos de su provincia, y además especifica, con prioridad o en especial, exactamente es la definición que hace, a los menores, en especial, no excluye lógicamente a los mayores. En esta casa, históricamente, se colabora, y tú lo sabes perfectamente, con el Ayuntamiento de A Coruña en diversos aspectos, tanto financieros como de asistencia técnica y otros múltiples, como bien sabes.

Por lo tanto, yo quiero agradecer la labor de los servicios, quiero agradecer la labor del Servicio de Contratación, la labor de la Secretaría, que hizo un informe desde la objetividad más absoluta que lo caracteriza, con unas conclusiones alejadas del capricho absolutamente y dejando claramente encima de la mesa varias cuestiones. Analiza cuatro aspectos básicos de la relación de la Diputación con los ayuntamientos, el objeto social de la entidad prestataria, considerada medio propio por la Diputación, analiza también la sustitución de un contrato en el ámbito de los servicios públicos por un convenio de colaboración como este, la consideración propia de medio propio de TRAGSA y la necesidad de respetar la potestad de autoorganización de la Diputación, estableciendo un protocolo de integración definido propio en la estructura de recursos de la Diputación. Sobre todo deja claro que prácticamente todos los conceptos que analiza son conceptos que están abiertos a interpretación, y que lógicamente la posición de las doctrinas e incluso de la jurisprudencia, no es pacífica, a nivel ni nacional ni europea. En cualquier caso establece finalmente que las circunstancias deben ser apreciadas por la Corporación provincial que está debatiendo el asunto, y posteriormente la Corporación municipal que tiene que valorar el expediente, como bien decía Xosé Luis, cuenta con distintos informes aportados tanto por la asesoría jurídica de TRAGSA, que como bien sabéis es una empresa pública íntegramente, cien por cien, donde la Diputación está en el accionariado, donde está la Xunta de Galicia también, y donde está lógicamente el Estado con la inmensa mayoría del accionariado. La asesoría jurídica de TRAGSA no es una asesoría jurídica convencional, sino que tiene una vinculación directa con la Abogacía del Estado. La Abogacía del Estado, aludía Xosé Luis Penas, que emite un informe, el 194, que nos remitió hace escasamente unos días la propia asesoría jurídica de TRAGSA, donde dice claramente la posibilidad e interpretación clara del objeto social, creo que está muy trasnochada la interpretación de que TRAGSA en sus estatutos sociales solo se refiere al ámbito rural. Además la vía de los hechos está así, es decir, uno de los ejemplos que encontramos claramente en el Boletín Oficial del Estado es la adjudicación no del Ayuntamiento de Culebras de Arriba, ni del Ayuntamiento de As Pontes, sino del Tribunal de Cuentas de España que adjudica en el año 2018 por 685.000 euros la reforma integral de su

sede en la calle Fuencarral, 81, Madrid, quiere decir que eso de rural no tiene mucho, como tampoco tiene mucho de rural la demolición del hospital de Lugo, que acaba de encargar la Xunta de Galicia, como tampoco tiene mucho de rural la instalación de placas renovables en todo el techo de San Caetano que acaba de adjudicar la Xunta de Galicia, como no tiene mucho de rural una relación de treinta o cuarenta posibilidades que aquí se establecen, concretamente con diputaciones, consellerías correspondientes, ayuntamientos y administración general del Estado, que le encarga en el ámbito puramente urbano. La Abogacía del Estado establece claramente, como digo, en ese informe la delimitación que puede prestar TRAGSA de servicios en el ámbito urbano también.

Quiere decir que aquí nosotros estamos perfectamente convencidos de lo que se hace, creo que tenemos un medio propio desde hace un tiempo cumpliendo la normativa, con los informes favorables de todos los servicios, de Contratación, Secretaría, Intervención, con la autorización del Ministerio de Hacienda, nos hicimos accionistas en cumplimiento de la disposición adicional 24 de la Ley de contratos del sector público, nos hicimos accionistas y desde ese momento tiene la consideración de medio propio de TRAGSA. Eso, como bien dice el Secretario en sus apreciaciones, no significa que pueda hacer TRAGSA cualquier tipo de servicio en cualquier circunstancia, no es así, vamos a respetar la autonomía local y vamos a seguir siendo un ente instrumental de los ayuntamientos, por muy grandes que sean, internamente la Diputación sí que es un criterio pacífico, acordado por sentido común, porque entendemos que TRAGSA desde el momento en que es medio propio no puede presentarse a las licitaciones públicas de la entidad de la que lógicamente es medio propio, nosotros somos poder adjudicador y TRAGSA es medio propio nuestro, no viene aquí a sustituir a las empresas del tejido empresarial de la provincia, ni debe ser así, o lógicamente el criterio que tenemos en la Diputación es utilizarlo única y exclusivamente ese medio propio para atender urgencias en obras que nos queden colgadas o en obras como, precisamente una que denunciaba el Partido Popular, creo que Pablo, el alcalde de Oza, sobre Monfero, que cayó un talud y que lógicamente había una urgencia enorme, pues utilizamos ese medio propio, en una institución como la nuestra, que es la más rigurosa probablemente de España desde siempre, pero que en cualquier caso en contratación lógicamente se sacrifica a veces tanta eficiencia, y no hay otra fórmula, y el proceso medio de licitación de una obra pública llega a veces a los cuatrocientos días, con lo cual hay agujeros que no esperan ni por mí, ni por Luis Jaime, ni por el Secretario, y por lo tanto, hay que taparlos. Para eso sí que un medio propio tiene sentido, y está un poco de alguna manera acordado internamente, solamente para esos procesos. Ahora bien, también anuncio que no quiere decir que, atendiendo a los informes de la Abogacía del Estado, que no lo hace observando solo la normativa estatal, sino la propia jurisprudencia, el tratado constitutivo de la Unión Europea, la legislación estatal, el propio Real decreto que regula el régimen jurídico de una empresa pública como TRAGSA, etc., y jurisprudencia, como digo, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, donde aclara claramente las posibilidades y las opciones de utilización de TRAGSA en los escenarios que claramente están delimitados.

Por lo tanto, nosotros estamos totalmente convencidos de la legalidad de un convenio que no le cuesta un céntimo a la Diputación, que tiene el deber de supervisar y que en cualquier caso estamos convencidos de que, dentro de la autonomía local del Ayuntamiento de A Coruña, y sobre todo teniendo en cuenta el objeto de la prestación, es también urgente. No somos nosotros quien determinamos la urgencia, pero sí que la memoria técnica que

aporta uno de nuestros usuarios o clientes, como es el Ayuntamiento de A Coruña. Por lo tanto, no se va a retirar ese punto, desde la convicción más absoluta de la legalidad de este punto y de la necesidad de llevarlo a cabo.

Sra. Gallego Neira.

Buenos días a todos. Antes de nada, quería como Lema manifestar nuestras condolencias por parte de nuestro Grupo a todos los familiares de los fallecidos, el agradecimiento al personal sanitario, a todo el personal que tuvo que trabajar y que salió a la calle y lo sigue haciendo para mantener, para ayudar en esta pandemia, y al personal funcionario del ayuntamiento por todo el trabajo que le dimos todos durante estos días y porque siguen ahí al pie del cañón.

Sr. Presidente

Personal de la Diputación.

Sra. Gallego Neira.

Al personal de la Diputación. No voy a explicar mucho, no me voy a extender mucho, quiero decir, porque ya explicamos nuestra postura en la Comisión, y nos remitimos a los informes de la Intervención y de Secretaría, yo creo que son muy claros, podemos hablar de la Unión Europea, de lo que nos dé la gana. Nuestro voto no es un criterio político, el que vamos a seguir, yo ayer aún pregunté el coste económico que tiene, para la Diputación es cero, para el Ayuntamiento no sabemos si hay presupuesto, tampoco se sabe el coste económico, porque es prorrogable por otros seis meses, o sea, quiero decir, la urgencia con un convenio prorrogable, relativa.

No vamos a entrar en más discusiones, no estamos conformes con lo que aquí se expuso, para nada, y seguimos manteniendo el criterio que mantuvimos en la Comisión y, desde luego, decirle al BNG que hable con el Sr. Jorquera que fue el primero en salir diciendo que no estaba de acuerdo con este convenio y con el sindicato de hecho de la empresa de limpieza vial. Nada más.

Sr. Lema Suárez

Brevemente, como réplica. Dos cuestiones, la Diputación no es un ente instrumental de los ayuntamientos, tiene con ellos una relación de cooperación, una relación de cooperación en base también a dos supuestos, asistirlos, cuando se les presume a estos ayuntamientos una insuficiente capacidad económica o insuficiente capacidad de gestión, desde luego no entendemos que estos supuestos sean aplicables al Ayuntamiento de A Coruña.

Yendo a la cuestión de si esto es un convenio o una manera de eludir un contrato público que se debiera hacer a través de los medios de los que dispone el Ayuntamiento de A Coruña, que sería el Servicio de Contratación, evidentemente no se puede hacer a través del

Servicio de Contratación del Ayuntamiento porque hay una duplicidad manifiesta en el objeto, por eso se echa mano de un convenio, pero yo creo que tanto el Secretario como el Interventor de la Diputación, yo desconozco ese informe de 28 de abril, no está incorporado al expediente, hay cierta ventaja haciendo uso de argumentos que no están disponibles para todos en esta discusión, con lo cual ruego que se ponga a disposición ese informe del 28 de abril, como también ruego que se ponga a disposición el informe del secretario municipal del Ayuntamiento de A Coruña a este respecto, que se nos comentó que existía un informe, pero no está incorporado al expediente.

En todo caso, dos cuestiones más, lo que dicen en su informe tanto el Secretario como el propio Interventor, es lo siguiente. Hay dos supuestos en los que la consideración de urgencia motiva que TRAGSA pueda actuar en un ámbito para el cual no está diseñada, como es el ámbito urbano, esos dos supuestos son en los que haya una situación de desierto en un contrato, es decir, que haya un servicio que no está siendo cubierto, un servicio esencial, como sin duda puede ser el servicio de limpieza, o en segundo lugar que ese contrato fuera resuelto. Ninguno de estos dos supuestos se daba en el caso del Ayuntamiento de A Coruña, tanto en el momento del inicio de expediente, porque había una situación de prórroga forzosa, yo no entro a debatir si la situación en el Ayuntamiento de A Coruña es más o menos, o sea, la cuestión de la limpieza, creo que es secundario, yo estoy simplemente hablando de si el procedimiento que se escogió, este procedimiento administrativo que se va a votar ahora es o no el idóneo. Esos dos supuestos, el del contrato desierto, o contrato resuelto, no se dan, porque había una situación de prórroga forzosa, y ahora hay una situación de contrato en procedimiento de adjudicación, con lo cual, yo no soy jurista ni tampoco soy en mí mismo un Tribunal administrativo, pero yo veo, y además a la vista de los bastante contundentes, diría yo, y claros informes, tanto de Secretaría como de Intervención, que hay muchas pegas, muchas dudas sobre, cuando menos la corrección, si se quiere, no digo la legalidad, de este procedimiento. Por eso, a pesar de todos los argumentos que acabo de escuchar, ninguno de ellos rebatió ni uno solo de los argumentos aportados por la Intervención y la Secretaría de la Diputación, con lo cual nosotros nos mantenemos firmes en nuestra posición, de que este asunto si se vota, que se vote, creo que es material de recurso administrativo, y yo aventuro que con muchas posibilidades de prosperar, pero nosotros seguimos manteniendo nuestra posición. Gracias.

Sr. Presidente

Antes de que hable Gelo, solamente un segundo. Decir, Alberto, tienes toda la razón del mundo en lo referido, y perdona porque yo pensé que sí teníais acceso, que creo que antes de debatir esto, sí que es cierta ventaja, claro, el poder hablar con la convicción que estamos hablando al tener los informes de la Abogacía del Estado, la asesoría jurídica de TRAGSA, y el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento de A Coruña. Por lo tanto, tienes toda la razón del mundo, yo creo que cambiarías de opinión si los vieras y por lo tanto, es la explicación de que hablemos con tanta convicción. En cualquier caso tienes el informe favorable también del Servicio de Contratación de la Diputación de A Coruña. Yo no tengo ningún inconveniente en cualquier caso, una vez aprobado esto, en remitir este acuerdo con toda la documentación al Tribunal de Cuentas, también como órgano asesor de los ayuntamientos, o algún órgano consultivo, para que determine si este paso dado implica alguna irregularidad y que quede fijado el criterio, yo creo que probablemente no esté mal

hacerlo para que no volvamos a tener este debate, ni interno ni mediaticamente.

Sr. García Seoane

Yo creo que en la Comisión dejé claro lo que pienso de la empresa TRAGSA, como dije en la Comisión, un invento en su día del Gobierno de Madrid cuando gobernaba el PSOE. El Gobierno del PP cuando entra hace un uso desmesurado de TRAGSA, no descartó ese tipo de gestión con esa empresa que vale para todo, para un roto y para un descosido y, por lo tanto, yo cuando hablo de TRAGSA tapo la nariz. Yo lo que quiero hablar en este momento es del tema de A Coruña.

A Coruña con la Marea fue vilipendiada, fue perseguida, fue acosada, no los eliminaron porque no pudieron, y les hicieron de todo, en concreto los problemas de basura en A Coruña a la Marea le supuso una situación de perder incluso concejales en estas elecciones que hubo. Esa situación de acoso y derribo estuvo basada si la ciudad era una mierda, si estaba llena de basura por todas las esquinas, si había grafittis por todos los lados, etc., etc. Cada uno hace su intervención, y Alberto hizo la suya, pero sabe que lo que digo fue así, y todos sabemos que fue así, porque fue una persecución infernal, desmesurada y A Coruña sigue sucia porque lo que se sacó ahora después de recurso, otro recurso, ahora aún está sin firmar, me parece, el contrato con la empresa adjudicataria. Puede pasar de todo, ya sabemos como funcionan las cosas, y a mí no me valen, ni los argumentos del presidente, ni los argumentos de Rosa, ni los de Alberto, de informes... este país, si sacáramos algunos de los informes, funcionaría mucho mejor, porque los informes a veces son rectos y son para llevar con las consecuencias que tienen que tener, pero hay un dicho que dice que "cada maestrillo con su librillo", y de hecho en la Diputación estamos diciendo una cosa, los técnicos que fueron serios y responsables, pero el presidente aporta otra argumentación de abogados del estado, que manda c..., la mitad de los abogados del Estado están metidos en política casi todos, todos, en el PP principalmente casi todos los cargos que tenían importantes eran de abogados del Estado, es tremendo. Por lo tanto, yo sigo con la mía con mis preceptos, yo quiero A Coruña limpia, yo aunque no tengo concejales en A Coruña, tengo 3.000 ciudadanos que me votaron, por lo tanto, represento también a ciudadanos de A Coruña, y en Arteixo, que tengo un concejal que me robó el cargo de concejal, y el alcalde no lo reconoce, sabiendo que soy un Partido que tuvo allí 1.000 ciudadanos que nos votaron.

Por lo tanto, voy a votar este tema por las razones que estoy diciendo, porque lo importante es limpiar la ciudad de esa basura, de grafittis, de esas zonas rurales que tiene A Coruña, A Coruña tiene zonas rurales, hay que recorrerla, a lo mejor algunos andan por los Cantones nada más, pero A Coruña tiene, la zona de San Pedro da vergüenza verla, la zona de Elviña da asco verla, y así podríamos hablar de muchos lugareres, plumachos por la zona de A Gaitera-Os Castros, a tomar por saco. Por lo tanto, hay que limpiar, hay que limpiar, hay que trabajar y, ya digo, me da asco este tipo de empresa, espero que lo hagan bien, que el contrato sea lícito, que se siga ese contrato, pero yo voy a votar que sí a este asunto.

Sr. Penas Corral

Brevemente, muy breve, por alusiones más que nada. Primero, lo que comentó Alberto, yo entiendo cuando habla de contrato por duplicidad, nosotros entendemos que en

este caso no hay un contrato por duplicidad, sino que hay un contrato por complementariedad, la gente que ha adjudicado el contrato no fue capaz de hacer un servicio de limpieza total por lo que sea, nosotros no vamos a juzgar la anterior etapa municipal, igual que no juzgamos la de ahora, eso por una parte. Por otra parte, insistimos en los informes de Intervención, en los informes de Secretaría, que obviamente hicieron un trabajo muy digno y muy válido, como siempre hacen, pero también hubo un doble trabajo por parte del Servicio de Contratación donde se argumentan cada uno de los puntos que tú expusiste antes. Ya sé que cogemos de los trabajos lo que nos interesa, pero un doble trabajo por parte del Servicio de Patrimonio y Contratación, aparte de los trabajos posteriores de la Abogacía y de TRAGSA, etc., pero no le voy a dar más valor del que tienen los de los servicios de la casa.

Y para finalizar, las alusiones que hizo el Partido Popular al argumentario de Jorquera en el Ayuntamiento de A Coruña, Jorquera, nuestro compañero Jorquera, hizo un argumentario político, como le corresponde hacer, al ser concejal en el Ayuntamiento de A Coruña, como yo hago el argumentario político en el Ayuntamiento de Brión, ahora me toca hacer el argumentario técnico, que es el que estamos discutiendo. Una de las argumentaciones que puso el Partido Popular en mi Comisión fue la misma que alegó Alberto de que TRAGSA era una empresa que trabajaba para lo rural, yo entiendo que la Xunta cuando haga las contrataciones para Santiago, como están haciendo, Santiago sigue siendo una ciudad, más o menos pequeña, pero sigue siendo ciudad, tampoco es rural, entonces, si hablamos un poco de ser lógicos, tendríamos que ser lógicos todos. No es el momento de juzgar a TRAGSA ni de poner en valor lo que hace o lo que no hace, sino de decir si esto que vamos a hacer o vamos a aprobar, si se aprueba, es legal, no es legal, y hay que hacerlo, dando servicio realmente al ayuntamiento, que es lo que solicitó.

Sra. Gallego Neira.

No hay contrato, pero sí hay un servicio que se está prestando para grafitis y para todo esto, ahora con A Coruña que está vacía podría haberse hecho una limpieza un poquito más a fondo. Y, desde luego, si hay algún informe más, que entiendo que no forma parte del expediente para empezar, porque el informe del secretario del Ayuntamiento será por la parte del Ayuntamiento, nosotros estamos en la Diputación, estamos votando un acuerdo en el Pleno de la Diputación, con los informes del Secretario y del Interventor de la Diputación. Entonces, en el Ayuntamiento se votará lo que haya que votar si es que hay que poner dinero y hacer modificativo, o ya veremos lo que hay que hacer allí, pero aquí estamos hablando de la Diputación, aquí los informes que valen son el del Secretario y el del Interventor de la Diputación. Desde luego, no estamos para nada de acuerdo, y es un servicio que se está prestando, que el plan de choque tendría que haber sido al principio y que llega tarde, no es urgente ahora mismo. Nada más.

Sr. Lema Suárez

Si se me permite una última intervención, muy breve. Quería decir que cuando se invocan las actuaciones de TRAGSA en ayuntamientos que no son del rural, debo decir que hay un principio jurídico, yo no soy jurista, que dice que igualdad en la legalidad, es decir, no creo que podamos tratar de equipararnos, justificar lo que nosotros podamos hacer mal, amparándonos en el ejemplo de otros que actúan del mismo modo, sino que el principio de

igualdad se da únicamente en la legalidad, y con esto quería terminar ya el debate por nuestra parte. Gracias.

Sr. Presidente

Procedemos a votar el punto, aclarando otra vez que el expediente, como bien dice el Secretario en su informe, tiene que apreciar este Pleno de la Corporación si concurren esas circunstancias o no, y en la decisión que toma cada uno de nosotros, en nuestro caso, en mi caso, está el conocimiento de otros informes, como el del Ayuntamiento de A Coruña, del secretario del Ayuntamiento de A Coruña, que informa favorablemente, al igual que la Abogacía del Estado, y al igual que otra documentación que cada uno puede estudiar. Insisto, y lo que vamos a hacer es remitir el expediente a un órgano consultivo, entiendo que puede ser perfectamente el Tribunal de Cuentas, para que valide o invalide el acuerdo, y así quedamos todos tranquilos en vez de debatir sobre cuestiones que trascienden la propia Diputación. Vamos a votar la retirada del punto.

Sra. Gallego Neira.

Un momento, ¿por qué hay que votar la retirada?, si lo quiere retirar el Gobierno que lo retire.

Sr. Secretario

Es la retirada del asunto. El artículo 66 del Reglamento correspondiente al ROF, establece que en el caso de pedir la retirada del asunto, o que quede sobre la mesa, tiene que votarse antes de la votación del propio asunto.

Se vota la retirada del asunto del orden del día.

VOTACIÓN

Votan a favor: 1 diputado (Marea Atlántica)

Votan en contra: 16 diputados/as (11 del PSOE, 4 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños)

Se abstienen: 14 diputados/as (PP)

A continuación se procede a votar el asunto.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 diputados/as (11 del PSOE, 4 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: 15 diputados/as (14 del PP y 1 de Marea Atlántica)

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PSOE, BNG y Alternativa dos Veciños y el voto en contra del PP y Marea Atlántica, acuerda:

"Vistos los informes del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, del servicio de Patrimonio y Contratación, Secretaría General e Intervención relativo a la propuesta del Ayuntamiento de Coruña para la formalización de un convenio de cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de A Coruña para la acerca de en medio propio Empresa Transformación Agraria S. A., SME, MP (TRAGSA) para la realización de actuaciones urgentes ambientales, de salubridad pública y ornato en el municipio de A Coruña y a la vista del escrito de la Alcaldesa y de la documentación aportada:

1.- Considerar que se cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente respecto de los encargos a medios propios, de acuerdo con el establecido en el art. 32 y Disposición adicional 24 de la LCSP, por las consideraciones expuestas por el Ayuntamiento respecto a la necesidad de realizar acciones ambientales, de salubridad pública y ornato

2.- Apreciar que concurren las razones de urgencia que expresa el Ayuntamiento a través del escrito de la Alcaldía, para la realización por parte de TRAGSA, como medio propio de la Diputación, de las actuaciones necesarias ambientales, de salubridad pública y ornato en el municipio de A Coruña que no pueden ser atendidas por procedimientos de contratación.

3.- Considerar que concurren razones de excepcionalidad y singularidad para la realización de estas actividades, pues la utilización de la alternativa contractual demoraría ampliamente la resolución de las necesidades que afectan al interés general.

4.- TRAGSA deberá acreditar con carácter previo al inicio de la ejecución del encargo, que cuenta con los medios personales y materiales suficientes para la correcta realización del mismo

5.- En caso de que TRAGSA tuviera necesidad de disponer de medios personales complementarios o acudir a la subcontratación, deberá cumplir los requisitos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

6.- Cualquier modificación o actualización de las tarifas de TRAGSA serán asumidas por el Ayuntamiento de A Coruña.

7.- Encomendar al Servicio de Patrimonio y Contratación la realización del Plan Estratégico de Encargos a Medios Propios, donde se definan el ámbito objetivo y subjetivo del mismo, las prioridades y los requisitos para realizar los encargos a medios propios, toda vez que debe compaginarse con los principios de libre concurrencia y libertad de mercado.

8.- Aprobar el convenio de cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de A Coruña para la aportación del medio propio Empresa Transformación Agraria S.A, SME, MP (TRAGSA) para la realización de actuaciones urgentes ambientales, de salubridad pública y ornato en el municipio de A Coruña.

9. Encomendar a TRAGSA como medio propio, la realización de actuaciones urgentes ambientales, de salubridad pública y ornato en el municipio de A Coruña, de acuerdo con el establecido en el convenio, memoria justificativa y documentación técnica anexa al expediente, formalizando el correspondiente documento de encargo, fijando como plazo de duración del encargo un máximo de cuatro meses.

La empresa pública TRAGSA se encargará de realizar las siguientes tareas:

1. Ejecutar los trabajos derivados de este encargo a medio propio con sujeción a la documentación técnica que obra en el expediente correspondiente, acercando los medios que resulten necesarios.

2. Proporcionar al Ayuntamiento de A Coruña y a la Diputación Provincial información periódica (mensualmente) sobre los avances de las diferentes actuaciones y los posibles obstáculos del objeto del encargo, así como cuanta información se le solicite sobre la realización de los trabajos.

3. Proporcionar los medios materiales que sean necesarios al personal que ejecute materialmente la prestación. El personal dependerá exclusivamente de la empresa TRAGSA, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador.

10.- Publicar, de conformidad con el art. 32.6 apartado b de la LCSP, el documento de encargo en la Plataforma de Contratación.

11- Todos los gastos que se deriven del presente convenio serán abonados por el Ayuntamiento de A Coruña, de acuerdo con el establecido en las cláusulas 3 y 4 y concordantes del convenio.

12.- Todo eso condicionado a que el órgano municipal competente apruebe el expediente oportuno en el que se ratifiquen las razones de urgencia y la necesidad de acudir al encargo a los medios propios de la Diputación, así como a la aprobación del texto del convenio.

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA PARA LA APORTACIÓN DEL MEDIO PROPIO "EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA, SME, MP (TRAGSA)" PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URGENTES MEDIOAMBIENTALES, DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y ORNATO EN EL MUNICIPIO DE A CORUÑA

En , a de de

REUNIDOS

De una parte, D. Valentín González Formoso, en calidad de Presidente, en nombre y representación de la Excm. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA, nombrado con fecha, y con facultades bastantes para el presente acto en virtud de su cargo, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Y, de otra parte, Dña. Inés Rey García, Alcaldesa del Excmo. AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de A Coruña, con NIF P1503000J, de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia; los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, asistida del Oficial Mayor, D. Miguel Iglesias Martínez, que da fe del acto.

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio de cooperación y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación, incremente sus niveles de eficiencia de la gestión pública y facilite la utilización conjunta de medios y servicios públicos de acuerdo con el establecido en el art. 48.3 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .

Este marco colaborativo funcional, reforzada tanto por la legislación de racionalización y sostenibilidad de la administración local (Ley 27/2013, del 27 de diciembre); Ley 5/2014, del 27 de mayo (autonómica), de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, del 27 de diciembre, como por la propia Ley 40/2015, del 1 de octubre, sobre el régimen jurídico del sector público (en adelante, LRXSP). Esta Ley dedica todo el título III a las relaciones interadministrativas, entre las que regula las de cooperación, mediante técnicas orgánicas y funcionales.

El artículo 143 LRXSP establece el mandato de cooperación de las administraciones públicas al servicio del interés general, acordando de forma voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sierva al principio de “servicio al interés general”.

Entre tales técnicas cooperativas enuncia el artículo 144 LRXSP a prestación de medios materiales, económicos o personales (letra d), que se han de formalizar por medio de convenio , con las condiciones y compromisos asumidos por las partes (Art, 144.2 LRXSP).

La propia Ley 9/2017 de contratos del sector público, en el artículo 31 alude a la potestad de autoorganización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, sin que el resultado de la cooperación pueda calificarse de contractual, en los términos y condiciones que expresa.

Segundo.- Los Ayuntamientos tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan directamente el círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios.

En este sentido, el artículo 25 LBRL, complementado tanto por la legislación ambiental autonómica y estatal como por la normativa sectorial que fija competencias locales, atribuye a los ayuntamientos competencias propias en materias de medio ambiente urbano (art. 25.2 ,letra b); protección de salubridad pública (art. 25.2 letra J); la promoción de la actividad turística (Art. 25.2., letra h), en relación con la percepción de una adecuada imagen de ornato en relación a los diversos recursos existentes en el municipio, algunos de ellos patrimonio de la humanidad.

Asimismo, el artículo 26 señala que la limpieza viaria y la recogida de residuos son servicios de prestación obligatoria en los municipios, y el medio ambiente urbano en los de población superior a 50.000 habitantes.

Tercero.- La Diputación Provincial, con la condición de administración pública a efectos de intervenir en relaciones interadministrativas de cooperación, tiene entre las competencias específicas, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios (artículo 36.1 b), así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito (Art. 36. 1 d), ambos de la LBRL.

Cuarto.- Existen títulos competenciales propios para articular y ordenar una cooperación administrativa, reforzada por la necesidad de dar una respuesta ágil a una necesidad que se debe afrontar con urgencia, según la motivación incorporada al expediente. Se destaca el hecho de la “capitalidad” de la provincia y sede de diversas instituciones que extiende su influencia a todo el territorio provincial y, por lo tanto, con intereses supramunicipales en presencia en el ámbito del medio ambiente urbano, la limpieza y la salubridad pública, e incluso la promoción de la actividad turística.

Los intereses municipales, se conectan con los provinciales, y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente, de conformidad con el dispuesto en el Artículo 140.2 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- El artículo 47.2 la) de la Ley 40/2015 prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Esta disposición se complementa con la formalización de las técnicas de cooperación, por vía de convenios (artículos 143 y 144 de la LRXSP).

Sexto.- La Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se regula el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.Y, M.P., (TRAGSA) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.Y, M.P., (TRAGSATEC), establece en el apartado segundo que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la

Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poder adjudicador, siempre que se cumplan los requisitos de la LCSP.

El apartado tercero establece que las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los Cabildos y Consejos Insulares, las Diputaciones Forales del País Vasco y las Diputaciones provinciales deberán participar en el capital de esta sociedad mediante la adquisición de acciones cuyo enajenación será autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública la iniciativa del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Una vez que la Diputación provincial de A Coruña formalizó su participación en el capital social de TRAGSA, se constituye como medio propio personificado de la misma, en los términos de la Disposición Adicional 24 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con el artículo 32 de la LCSP, sobre encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

En el mismo sentido, el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, del 15 de febrero, por lo que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.Y., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías Servicios Agrarios S.A., S.M.Y., M.P. (TRAGSATEC), regula la aportación de TRAGSA y de su filial TRAGSATEC, en su condición de medios propios personificados y servicio técnico, de los entes citados en el apartado anterior, en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones o entidades del sector público. Esta relación se debe instrumentar a través de un convenio entre las entidades participantes que especificará el interés público común que justifique la suscripción del convenio, las actuaciones para desarrollar y la aportación de cada una de las partes.

Séptimo.- El objeto social de la empresa TRAGSA, según lo dispuesto en el artículo 2 de sus estatutos, viene constituido entre otros supuestos por:

Art 2. a) “la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios (...) de conservación y protección de en medio natural y medioambiental, (...) así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo a realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos (...)”

Art 2. e) “La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales”

Art 2. j) La realización de tareas para las que se le requiera por la vía de la urgencia o de emergencia, o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente.

Las actuaciones “extarordinarias y de refuerzo” previstas en la memoria y documentación presentada por el Ayuntamiento de A Coruña están motivadas por las necesidades de conservación y protección de en medio natura, la mejora de los servicios y recursos públicos, la prevención y lucha contra las plagas y animales (desratización)”, por el cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad ambiental y de salubridad publica, así como en motivos de urgencia.

En base a lo expuesto, ambas partes, estando interesadas en fines comunes de interés público en materia de protección de la salubridad pública y de calidad ambiental, e incluso la promoción turística del territorio municipal y también provincial por el hecho de la “capitalidad”, así como la proyección supramunicipal de diversos recursos existentes, ACUERDAN suscribir el presente convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto.-

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA y la DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA para la aportación por esta última de su medio propio, la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.Y., M.P. (TRAGSA), al primero, para la realización de la siguiente actuación: ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y ORNATO URGENTES y de refuerzo en materia de limpieza viaria en el municipio de A Coruña.

La definición, especificaciones y condiciones técnicas de los trabajos a realizar, en función de las zonas que se señalan cómo prioritarias y de acuerdo con los medios humanos y materiales que figuran en la memoria técnica medioambiental remitida por el Ayuntamiento de A Coruña y que figura en el expediente, constan en la mencionada Memoria, que figura en el Anexo I y en el plan de trabajo, que figura en el Anexo II. Ambos los dos anexos, firmados por ambas partes, forman parte inseparable del Convenio.

Segunda: Duración.-

El presente convenio suministrará efectos desde el momento de su firma y su vigencia será de un máximo de cuatro meses, incluido el período de ejecución y liquidación de los trabajos a ejecutar. En cualquiera caso la ejecución de los trabajos comprende el plazo de 50 días

Con todo, este convenio podrá ser prorrogado antes de la fecha de su finalización, y para el cumplimiento de los fines en él previstos por acuerdo expreso y por escrito de las partes, por un período de tiempo nunca superior al inicialmente acordado.

Tercera: Costes y pago.

El presupuesto de la actuación objeto del presente convenio asciende a la cantidad máxima de 623.317,49 € (IVA incluido), que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas y que será abonado por el Ayuntamiento de A Coruña.

Cuarta: Deberes de las partes.

La Diputación Provincial de A Coruña se compromete a:

- De conformidad con el dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, del 15 de febrero, por lo que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. , S.M.Y., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.Y.,M.P. (TRAGSATEC), a aportar su medio propio instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) para la realización de las actuaciones citadas en la cláusula primera.

- Dar la correspondiente orden de ejecución (encargo a medio propio), a TRAGSA, en ejecución de este convenio, para acometer los trabajos descritos en la documentación técnica y económica anexa la este convenio, de conformidad con el previsto en el artículo 32 de la LCSP. En la orden especificará la imposibilidad de subcontratación de los trabajos en porcentaje superior al 50%.
- Notificar a TRAGSA la celebración del presente convenio para que proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al citado medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en caso de que el AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA no pueda atender el importe de las certificaciones emitidas por TRAGSA.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de A Coruña, de ser preciso, medios técnicos personales para la dirección y liquidación de los trabajos a ejecutar al amparo de este convenio.
- Desarrollar tareas periódicas de dirección y control periódicamente, desde la orden de ejecución y hasta liquidación de los trabajos que se ejecuten al amparo de este convenio.

El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a:

- Financiar las actuaciones por un importe de 623.317,49 € IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas al efecto en el presupuesto municipal o la generación de aquellas precisas y con dotación suficiente para hacer frente al pago de la cantidad señalada.
- Gestionar el conjunto del gasto conforme a la legislación que afecte a la línea de actuación que contempla este convenio.
- Abonar, directamente a TRAGSA, como medio propio de la Diputación Provincial de A Coruña, los trabajos efectivamente realizados de conformidad con la documentación técnica anexa a este convenio, que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas y el presupuesto aportado (documentación económica anexa) directamente al Ayuntamiento de A Coruña, previa emisión de los informes necesarios para su constatación.
- Designar la correspondiente Dirección Facultativa que corresponderá a una persona del plantel del Servicio de Medio Ambiente con la especialización idónea, con la finalidad de dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución de los trabajos es realizada según los condicionantes técnicos que figuran en ls anexos a este convenio, y de acuerdo con el informe técnico elaborado por ese Servicio para la formalización de este convenio y velando por el interés de ambas administraciones. La persona designada podrá contar con la colaboración de otro personal público para la realización de estas tareas. Su nombramiento será comunicado a TRAGSA antes del inicio de las actuaciones,.
- Coordinarse con la Diputación Provincial en el seguimiento de la ejecución y liquidación de los trabajos que conforman el objeto de este convenio.

Las actuaciones citadas serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.Y., M.P. (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones de este Convenio, el régimen jurídico de TRAGSA y las particularidades del correspondiente encargo, en su caso.

Quinta: Abonos al medio propio

Para el abono de los trabajos se presentará una factura mensual y otra final de liquidación de los trabajos, toda vez que la duración de los trabajos es de 50 días, de acuerdo con la cláusula segunda. Con la última factura se acompañará por el medio propio informe final de las actuaciones realizadas con la información cuantitativa, cualitativa, gráfica y fotográfica precisa.

Sexta: Excesos de medición

En cuanto a los excesos de medición, de acuerdo con el artículo 11.6 del Real Decreto 69/2019, del 15 de febrero, podrán introducirse variaciones sobre lo inicialmente encargado sin necesidad de previa aprobación cuando estas consistan, en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del primitivamente previsto.

Séptima: Modificación del encargo

Se posibilitará la modificación del encargo, previo informe jurídico y técnico, que deberá remitir el Ayuntamiento de A Coruña a la Diputación Provincial con una antelación de 15 días naturales al vencimiento del plazo del encargo para su tramitación, garantizando la financiación precisa para el mismo. La modificación que se pretenda, y de acuerdo con los precios unitarios según tarifa en los que se descompone el presupuesto del medio propio, no podrá superar el porcentaje del 10% de la cantidad a percibir.

Octava: Comité bilateral de seguimiento.

Se establece una comisión de seguimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 49,f), formada por uno/dos de los representantes de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran exponerse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes, alternado la sede de reuniones, comenzado por el Diputación Provincial.

La representación de cada una de las partes, podrá asistir a las reuniones acompañada de los técnicos que considere adecuado para contribuir a resolver los incidentes detectados.

En la ordenación del funcionamiento de esta comisión bilateral de seguimiento se tomará cómo referencia lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, del 1 de octubre.

Novena: Modificación, resolución y extinción

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de estas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin acordarse la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes a concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa, podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, si así se previó.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- y) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores, prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de que existieran perjuicios susceptibles de indemnización en los términos de los artículos 49.y) y 51.2.c) de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estos serán evaluados y acordados por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. En caso de desacuerdo, se estará al establecido en el párrafo segundo de la Cláusula octava.

El cumplimiento mutuo de las prestaciones y su liquidación, conforme a los plazos inicialmente previstos o aquellos que resulten de prórrogas o modificaciones de conformidad con lo estipulado en el clausulado de este convenio, producirá su extinción.

Décima: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1, en relación con su artículo 31, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales de la Orden Jurisdiccional Contenciosa-Administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente
de la Diputación Provincial de A Coruña

La Alcaldesa
del Ayuntamiento de A Coruña

Asdo.:

Asdo.:



**ANEXO I
MEMORIA TÉCNICA
DOCUMENTO DESCRIPTIVO
DE LAS TAREAS A
DESARROLLAR.**

**MEMORIA PARA AS ACTUACIÓNS URXENTES
MEDIOAMBIENTAIS E DE SALUBRIDADE PÚBLICA DE
CHOQUE NO CONCELLO DA CORUÑA**



1.- ANTECEDENTES

O Concello da Coruña contaba cun servizo de limpeza viaria que finalizou contrato no ano 2018. O concello atópase na actualidade nun proceso de valoración de ofertas para a adxudicación da futura concesión de limpeza, que se estima que non será resolta antes de tres ou catro meses (finais do primeiro semestre de 2020).

O contrato asinado con Cespa, S.A. finalizou o 30 de xuño de 2018. Non obstante, e por acordo da Xunta de Goberno Local do 22 de xuño de 2018, deuse continuidade o dito contrato por unha razón imperiosa de interese xeral e polo tempo imprescindible para garantir a continuidade da prestación do servizo ata que unha nova adxudicataria se faga cargo do servizo.

2.- A SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL E DE SALUBRIDADE PÚBLICA DA CIDADE DA CORUÑA. XUSTIFICACIÓN DA URXENCIA.

2.1. Diagnóstico realizado entre agosto e outubro de 2019

Durante os meses de agosto a outubro de 2019 a empresa NOVOTEC realizou un estudo técnico, baixo supervisión do Servizo Municipal de Medio Ambiente, para inspeccionar e determinar o estado de limpeza viaria nos 10 distritos da cidade da Coruña. Este traballo permitiu ter unha análise obxectiva do actual estado de ornato e limpeza do conxunto da cidade.

O alcance do presente estudo materializouse entre os días 6 de agosto e 18 de outubro de 2019, cun total de 40 xornadas de traballo (8 semanas). Durante o mesmo realizáronse un total de 1500 controis nos 10 distritos.

Estas inspeccións distribuíronse pola cidade segundo a densidade da poboación e intensidade de uso do espazo público en base a distintos tipos de escenarios urbanos considerados:

Escenarios considerados
Beirarrúas e calzadas.
Prazas e zonas peonís.

Zonas verdes e xardíns.
Zonas de xogos infantís e zonas de ocio.
Paseo marítimo.
(*) Praias. Non se inspeccionaron os areais. Pero si acceso e mobiliario público. Prazas e zonas peonís: inspeccionáronse, sempre que se considerasen de uso público. Fontes: incluíndo a revisión de obxectos en superficie ou afundidos, mais sen contemplar follas e vexetación. Pintadas, adhesivos e carteis: referido a súa afección sobre solos, baixantes e fachadas (públicas ou privadas). Mobiliario urbano: incluíndo bancos, marquesiñas, caixas de correo, sinais, farois ou semáforos.

Táboa 1. Escenarios considerados durante o estudo técnico para determinar o estado de limpeza da cidade.

A relación dos diferentes distritos onde se actuou detállase a continuación, recollendo a densidade de poboación, a intensidade de paso estimada e o número de inspeccións realizadas:

Distrito	Barrios e zonas urbanas	Densidade	Intensidade de Paso	Nº de Inspeccións realizadas
D1	Bens – Nostián	83	BAIXA	64
D2	Os Rosais – San Pedro de Visma – Portiño	2970	MEDIA	135
D3	Martinete – San Cristovo das Viñas – Birloque – Braña – Someso – A Silva – Cances	1014	BAIXA	80
D4	Obradoiro-Breogán-Novo Mesoiro-Feáns-Mesoiro.	1336	MEDIA	123
D5	Valaire-Zapateira-San Vicente de Elviña.	675	BAIXA	71
D6	Castrillón-Oza-Monelos-Eirís-Curramintes-Pedralonga-Xubias-Palavea.	6385	MEDIA	160
D7	Barrio de las Flores- Matogrande-Ofimático- Polígono de Elviña (ambas fases)-Lonzas.	9194	MEDIA	176
D8	Los Castros- Gaitreira- Cuatro Caminos - Sardiñeira-San Cristóbal-Los Mallos-Falperra-Santa Lucía- Enchanche.	23576	ALTA	235
D9	Sagrada Familia – Vioño – Ventorrillo – Agra – Peruleiro – Santa Margarida –	29228	ALTA	245

	Mestre Mateo – Cidade Xardín – Riazor – Labañou – San Roque			
D10	Monte Alto – Zalaeta – Orzán – A Torre – Orillamar – Cidade Vella – Maestranza – Durmideiras Pescadería	13701	ALTA	211
TOTAL DO NUMERO DE INSPECCIÓNS REALIZADAS				1500

Táboa 2. Relación dos diferentes distritos onde se realizou o estudo técnico.



Imaxe 1. Representación gráfica dos distritos da cidade da Coruña.

Estudáronse e analizáronse en profundidade un total de 12 indicadores de control básicos para definir o estado de limpeza (e ambiental) do espazo urbano:

Indicador	Indicadores de control básicos.
1	Residuos orgánicos e inorgánicos en pavimento (*)
2	Limpeza de alcorques e xardineiras
3	Baleirado de papeleiras
4	Adecuación de contedores (*)
5	Limpeza de fontes
6	Limpeza de mobiliario urbano
7	Limpeza de sumidoiros
8	Limpeza de pintadas
9	Limpeza de mancha e olores en pavimento (*)
10	Presenza de adhesivos e carteis

11	Existencia de puntos negros (*)
12	Presenza de malas herbas (*)
(*) Indicadores considerados como de máxima importancia, para a súa ponderación no estudo de Supervisión del estado medioambiental.	

Táboa 3. Relación dos diferentes indicadores de control empregados no estudo técnico.

Partindo do conxunto de datos obtidos e do seu tratamento estatístico os resultados globais para cada un dos distritos, tendo en consideración a interpretación técnica dos valores:

VALOR	INTERPRETACIÓN
0-1.5	Bo estado, nivel de limpeza e medio ambiental . Acceptable.
1.5-2.5	Deficitario estado, grado de limpeza e situación ambiental. Mellorable.
2.5-4	Moi sucio e/ou en mal estado ambiental. Inacceptable.

Táboa 4. Interpretación dos valores empregados no estudo técnico

Resultados globais por distritos, destacando os distritos peores valores, así como a media ponderada do conxunto da cidade.

Distrito	Resultados por distritos
1	1,89
2	2,16
3	2,44
4	2,31
5	2,08
6	2,57
7	2,38
8	2,56
9	2,40
10	2,56
Media ponderada	2,41

Táboa 5. Resultados globais por distritos atendendo aos valores obtidos.



Imaxe 2. Representación gráfica dos resultados por distritos da cidade da Coruña, destacando os distritos con peores resultados.

Por outro lado recóllense na seguinte táboa e de forma concreta os resultados detallados en dous niveis diferentes, por unha banda temos os diferentes distritos e pola outra a análise de cada un dos indicadores (remarcando en vermello os peores valores acadados).

DISTRITO	IND 1	IND 2	IND 3	IND 4	IND 5	IND 6	IND 7	IND 8	IND 9	IND 10	IND 11	IND 12
1	3,08	-	-	3,44	-	1,92	3,25	1,00	2,75	1,00	1,89	1,38
2	3,00	2,75	-	2,87	1,50	2,06	3,73	1,58	2,94	1,63	1,40	1,57
3	3,74	3,20	1,06	3,59	3,00	2,46	1,57	2,16	2,84	1,26	1,38	1,73
4	3,12	3,25	1,48	3,51	2,00	2,56	1,87	1,18	3,22	1,51	1,22	1,60
5	2,89	2,33	1,04	3,57	1,00	2,18	1,81	1,21	2,76	1,34	1,17	1,82
6	3,58	3,30	1,20	3,56	1,50	3,07	2,00	2,95	2,75	2,21	1,12	2,11
7	3,47	3,04	1,10	3,51	2,67	2,84	1,56	1,90	2,27	1,85	1,05	2,46
8	3,08	3,44	1,00	3,42	2,75	2,71	3,61	2,65	2,38	3,05	1,12	2,11
9	2,79	3,13	1,00	3,02	2,25	2,33	3,03	2,49	2,47	2,53	1,08	2,60
10	2,92	3,11	1,17	3,33	2,36	3,13	1,92	2,83	2,73	2,91	1,13	2,41
Total general	3,12	3,19	1,16	3,33	2,13	2,67	2,00	2,24	2,63	2,22	1,19	2,13

Táboa 6. Resultados detallados tanto a nivel de distrito como de indicador.

A análise e interpretación deste resultados deixa patente que o estado actual de certos distritos concretos non é axeitada, delimitando así mesmo aqueles indicadores que presentan un peor estado a nivel limpeza, ornato, salubridade, protección ambiental, sendo polo tanto os prioritarios a paliar mediante a actuación medioambiental de choque.

Acompáñase a esta memoria o estudo realizado por NOVOTEC (anexo I).

2.2. Síntese de problemas e necesidades.

- A contaminación do solo mediante residuos orgánicos e inorgánicos no pavimento que pode ter un grande impacto medioambiental.
- A proliferación de roedores en diversas zonas da cidade (Ventorrillo, Eirís, Durmideiras, no entorno do estadio de Riazor, entre outras). Incluso no centro da cidade detectouse a presenza de roedores. Esta situación foi denunciada polos veciños, que aseguran que é unha verdadeira "praga". Deste feito fanse eco informacións periódicas recentes:https://www.cope.es/emisoras/galicia/a-coruna-provincia/a-coruna/noticias/vecinos-del-ventorrillo-denuncian-proliferacion-ratas-barrio-20190917_499834
- A necesidade de realizar un inventario para eliminar os focos de insalubridade, incluso eventuais.
- A presenza e proliferación de malas herbas e verdín en pavimentos ou beirarúas.
- Puntos con falta de hixiene e malos olores
- A necesidade de realizar actuacións de impacto no mobiliario urbano, sumidoiros, eliminación de pintadas, e de adhesivos e carteis que prexudican o ornato público.

2.3. Xustificación da Urgencia.

A Organización de Consumidores e Usuarios (OCU), que é unha organización sen ánimo de lucro e totalmente independente, indicou en abril deste ano que A Coruña encontrábase dentro das cidades peor valoradas no relativo á limpeza viaria.

A maiores, e de acordo á satisfacción dos usuarios, a OCU determinou que A Coruña descendeu nos últimos catro anos 17 postos na lista que establece a orde na que se encontran as diferentes cidades analizadas, tendo escasos 41 puntos sobre o máximo de 100.

Os diferentes sistemas que o Concello ten implantados para que o cidadán envíe queixas, reclamacións e suxestións relativas á limpeza viaria (páxina web, chamada telefónica ao departamento, chamada ao 010, sistema SyR, etc.) recolle actualmente un número moi elevado de incidencias, feito que dá conta da necesidade dunha limpeza integral da cidade (sendo esta exigencia unha das máis reiteradas no último ano).

A situación actual do contrato ten como consecuencia que dende o punto de vista técnico que os servizos de limpeza, coas consecuencias ambientais negativas, encóntrese nunha situación na cal parte da maquinaria está fóra de servizo, obsoleta e/ou esgotada.

Ademais a frecuencia do mantemento e das avarías redonda en moitas das ocasións na imposibilidade do seu normal uso, polo que a programación dunha actuación medioambiental de choque cos medios propios actuais dos que dispón a concesionaria non é posible.

A limpeza é un dos elementos máis demandados en toda a cidade, e especialmente en zonas “sensibles” como son as proximidades ou contornas de centros educativos, centros cívicos, parques, zonas comerciais, grandes avenidas, paseos, etc.

Dende este punto de vista é evidente que a baixa efectividade das labores actuais de limpeza polos problemas anteriormente descritos contribúe de maneira notoria ao *feísmo* e fai diminuír a imprescindible hixiene da cidade, a maiores do impacto ambiental negativo que se pretende corrixir.

3.- ACTUACIÓNS MEDIOAMBIENTAIS E DE SALUBRIDADE PÚBLICA A REALIZAR. PRESTACIÓNS A REALIZAR E PRESTACIÓNS IGUAIS OU SIMILARES CON CONTRATO VIXENTE NO CONCELLO DA CORUÑA. NECESIDADE DE COORDINACIÓN DE ACTUACIÓNS

Tendo en conta os resultados e indicadores sinalados no punto anterior as actuacións que se pretenden realizar no marco da actuación de choque medioambiental na cidade da Coruña precisan duns medios e dunha dedicación concentrada:

- Por unha banda a zonas concretas da cidade e, dentro delas, a tipoloxías de uso diferentes (beirarrúas, pavimentos, áreas de xogo infantil, prazas, parques, etc..)
- e por outra á realización de determinadas prestacións de reforzo aos servizos de limpeza viaria existentes especialmente relacionadas con limpeza en profundidade de:
 - Manchas, verdíns e malas herbas, pegotes e costras nos pavimentos e beirarrúas
 - Limpeza e recollida de residuos en lugares concretos de concentración excesiva dos mesmos que os convirten en puntos negros para paliar, entre outros, o problema da proliferación de roedores.
 - Puntos concretos de malos olores por falta de hixiene
 - Pintadas, carteis e elementos publicitarios tanto en edificios e espazos de dominio público municipais como en mobiliario urbano non incluído noutros contratos municipais.

Estas actuacións, como actuación puntuais e de reforzo, non poden ser desenvolvidas na actualidade no marco das prestacións de limpeza viaria ordinarias que se executan tralo acordo de continuidade realizado.

As actuacións de choque correspondentes aos distintos indicadores, con maior incidencia nos máis sobresaíntes, non serán realizadas de forma illada ao resto de contratacións existentes relacionadas en maior ou menor medida con estas prestacións urxentes que se pretenden, pero referidas nese caso a prestacións de mantemento o realización en situacións ordinarias, senón que se realizará a **obrigada coordinación** para asegurar as economías que resultan da concentración de esforzos propios ou xa contratados nun mesmo espazo urbano coa fin de asegurar a **maior eficacia e eficiencia** das actuacións.

Por iso, no marco temporal de realización destas actuacións **coordinaranse** estas coas que deben desenvolverse no marco dos contratos vixentes de limpeza viaria e recollida de lixo (prorrogados pola Xunta de goberno local por razóns de interese público ata a formalización dos novos actualmente en proceso de adxudicación), mantemento de zonas verdes, o recentemente formalizado de contedores de residuos urbanos, os de mantemento de distintos elementos de mobiliario urbano e co de desratización (que inclúe ata dúas actuacións de choque ao ano), limpeza de solares municipais, desinfección e desinsectación.

Esta coordinación efectuarase nas zonas e distritos sinalados no estudo e conta con antecedentes de éxito neste concello como o “Plan Rúa” (2012-2015) ou o programa “A pé de barrio” (2016-2018) que implicaban a concentración e coordinación de diferentes contratos nun mesmo espazo urbano.

Así mesmo a realización destas prestacións favorecerá o desenvolvemento con normalidade dos novos contratos de limpeza e recollida de residuos e do recentemente asinado de contenerización de residuos urbanos, en tanto que poderán iniciar as súas prestacións nunha situación de estándares aceptables ambientais e de salubridade cara ao seu mantemento.

4.- MEDIOS MATERIAIS E PERSOAIS. ORZAMENTO E PRAZO DAS ACTUACIÓNS.

O grupo TRAGSA (anexo II) remite os seguintes medios, e cos seguintes custos, para a realización das actuacións de limpeza extraordinaria e intensiva:

Medios:

- Medios mecánicos: 5 baldeadoras, 6 camións cisterna (varredoras – aspiradoras), 3 vehículos lixeiros.
- Medios humanos: 11 condutores, 15 peóns, 2 capataces e 1 titulado medio ou grao de máis de 10 anos de experiencia.

Organización:

- Dúas quendas de traballo: mañá e tarde (non se realiza quenda de noite para non perturbar o descanso dos veciños co ruído das máquinas).

- Varrido e baldeo manual e mecánico de cada zona (e fregado das zonas máis sensibles): viais, beirarrúas, alcorques, etc.
- Tempo de execución: 50 días.

Custes unitarios

Cantidade Unidade	Descrición	Prezo
hora	Camión cisterna baldeadora ata 5000 L	
1 h	Maquinista ou condutor	25,55
1 h	Camión baldeadora ata 5000 L	38,63
1 h	Consumibles	4,62
TOTAL PARTIDA		68,80
hora	Camión cisterna varredora - aspiradora ata 5000 L	
1 h	Maquinista ou condutor	25,55
1 h	Camión varredora - aspiradora ata 5000 L	44,40
1 h	Cepillos e consumibles	9,60
TOTAL PARTIDA		79,55
xornada	Vehículo lixeiro 101-130 CV, sen man de obra	
TOTAL PARTIDA		42,30
hora	Capataz	
TOTAL PARTIDA		25,91
hora	Peón	
TOTAL PARTIDA		19,77
hora	Titulado medio ou grao de máis de 10 anos de experiencia	
TOTAL PARTIDA		30,19

Táboa 7. Relación de custes unitarios para a actuación medioambiental que se propón.

O orzamento total é de **623.317,49 €**, que inclúe persoal, explotación de maquinaria e equipos, aluguer de maquinaria, gastos xerais (7%), custes indirectos (7,5%) e IVE (10%).

Achégase con esta memoria técnica orzamento da adxudicataria do contrato actual (Ferrovial Servizos, de nome comercial CESPÁ), aínda que vencido e acordada pola Xunta de Goberno Local en data 22 de xuño de 2018 a súa continuidade *“nas mesmas condicións que rexen o contrato formalizado o 27 de agosto de 2008”* por razóns de interese público.

A desagregación de custes que figuran no orzamento presentado son conformes aos prezos desagregados que compoñen o canon que se abona na actualidade polo Concello á citada empresa.

Do estudo comparativo dos dous orzamentos e para as mesmas variables dedúcese que o orzamento de Tragsa é máis económico.

Breve descrición dos traballos a realizar polos medios mecánicos e humanos propostos:

***CAMIÓNS CISTERNA BALDEADORES**

O obxectivo destes medios materiais é realizar un baldeo total para o lavado mediante auga a presión dos pavimentos peonís, paseos e calzadas, especialmente retirando os residuos existentes debaixo de zonas complexas como debaixo dos coches, zonas de bordillos, etc.

O tratamento específico mediante auga a presión intentará acadar un alto nivel de calidade en todas as superficies, pero especialmente en zonas pouco accesibles, contando para elo, co traballo realizado tanto polo condutor así como polos peóns-operarios que actuarán de apoio mediante manguera da pértiga con carrete nas zonas máis complicadas.

Polas características dos equipos usaranse de acordo os distintos tramos de rúas e calzadas nos que polas características das vías (estacionamento permanente de vehículos, ancho escaso de beirarrúa ou similares circunstancias) non resulten totalmente accesibles ou efectivos os baldeos convencionais. Deste xeito intentarase baldear totalmente os espazos públicos nos que se quere intervir.

***CAMIÓNS CISTERNA VARREDORA – ASPIRADOR**

O obxectivo destes medios é realizar un tratamento mecánico mediante a limpeza por aspiración da superficie libre das calzadas, beirarrúas e paseos (sempre que o ancho da vía o permita), eliminado o lixo acumulado nas zonas de vías públicas mediante o uso de cepillos de varrido e aspiración vertical.

O varrido mecánico considérase un tratamento necesario e totalmente complementario ao varrido manual que executarán os peóns-operarios cos respectivos carros portacubos.

***VEHÍCULOS LIXEIROS**

Estes medios actuarán como vehículos auxiliares, e terán como obxectivo garantir a mobilidade dos peóns-operarios nas diferentes tarefas de limpeza dando versatilidade e polivalencia o servizo. Do mesmo xeito, estes vehículos servirán como medio de transporte para os carros portacubos e resto de ferramentas e maquinaria menor (cepillos, sopradoras, cubos, recolletores..) vitais para a materialización das actividades de varrido manual.

*MEDIOS PERSOAIS

Os equipos de limpeza en modo brigada, formados por peóns e operarios, contarán co apoio técnico e supervisión de mando da figura da persoa capataz e da persoa titulada na execucións dos traballos.

Estes equipos realizarán traballos de varrido e recollida mediante medios manuais (complementarios aos medios mecánicos xa indicados) de todos os residuos e restos existentes nas beirarrúas, alcorques, laterais das calzadas xunto aos bordillos, espazos entre estacionamento de vehículos, prazas, paradas de autobuses-marquesiñas, espazos de xogos infantís...etc.

Os peóns-operarios terán que recoller os residuos que se atopen no seu itinerario dentro da zona de traballo asignada, con especial incidencia na limpeza do entorno das illas de contedores situadas nese itinerario así como posibles puntos negros de sucidade.

Estas operacións conxuntas tanto de varrido manual como de varrido e aspiración mecánica, así como o baldeo manual e mecanizado terán como obxectivo acadar un correcto estado de limpeza de todas as rúas, vías e espazos de uso público no conxunto da cidade.

A Coruña, na data de sinatura electrónica deste documento.

ANEXOS:

ANEXO I: ESTUDO NOVOTEC.

ANEXO II: CADRO DE PREZOS E RELACIÓN VALORADA DE TRAGSA

ANEXO III: CADRO DE PREZOS E ORZAMENTO DE FERROVIAL SERVICIOS

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA.

Relación valorada de costes y presupuesto total con precios unitarios desagregados y de acuerdo con el sistema e tarifas vigentes aprobadas por la Comisión Interministerial prevista en el R.D. 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) y publicadas por Resolución del Ministerio de Hacienda del 30 abril de 2019 en el BOE del 1 de mayo de 2019



**RELACION VALORADA DA OBRA: PLAN DE CHOQUE MEDIOAMBIENTAL:
ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAIS E DE SALUBRIDADE PÚBLICA URGENTES
NO MUNICIPIO DA CORUÑA**

Código	Descripción	Cantidad	Prezo	Importe
CAPÍTULO C 01 ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAIS				
SUBCAPÍTULO 01.01 PERSOAL				
O01009	h Peón	6.000,00	19,77	118.620,00
O01001	h Capataz	600,00	25,91	20.728,00
O03006	h Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	400,00	30,19	12.076,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.01				151.424,00
SUBCAPÍTULO 01.02 MAQUINARIA				
M06003	h Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra	300,00	42,30	12.690,00
M..001	h Camión cisterna baldeadora hasta 5000l	2.000,00	68,80	137.600,00
M..002	h Camión cisterna barredora-aspiradora hasta 5000l	2.400,00	79,55	190.920,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.02				341.210,00
TOTAL				492.634,00

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 - www.tragsa.es



**RELACION VALORADA DA OBRA: PLAN DE CHOQUE MEDIOAMBIENTAL:
ACTUACIÓNS MEDIOAMBIENTAIS E DE SALUBRIDADE PÚBLICA URGENTES
NO MUNICIPIO DA CORUÑA**

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
C 01	ACTUACIÓNS MEDIOAMBIENTAIS NO CONCELLO DA CORUÑA	492.634,00
	Costes Directos Totales	492.634,00
	7,50 % Costes Indirectos s/492.634,00	36.947,55
	7,00 % Gastos Generales s/529.581,55	37.070,71
	Total Presupuesto de Ejecución Material	566.652,26
	I.V.A.10,00% s/ 566.652,26.....	56.665,23
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	623.317,49

Ascende o presuposto de Execución por Administración a la expresada cantidade de SEISCENTOS VINTE E TRES MIL TRESCENTOS DEZASETE EUROS con CORENTA E NOVE CÉNTIMOS.

Os prezos das unidades O01001, O01003, O01009, O03006 e M06003 elaboráronse a partir dos contidos nas tarifas vixentes aprobadas pola Comisión Interministerial prevista no R.D.69/2019, de 15 de febreiro, polo que se desenvolve o réxime xurídico da Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) e da súa Tecnoloxías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) e publicadas por Resolución do Ministerio de Facenda do 30 abril de 2019 no BOE do 1 de maio de 2019.

Os prezos simples restantes correspóndense con aquelas unidades que non teñen tarifa aprobada, segundo o disposto no apartado catro do artigo 7 do R.D. 69/2019, de 15 de febreiro, polo que se desenvolve o réxime xurídico da Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) e da súa Tecnoloxías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), aplicándose os prezos contrastados co mercado, incrementados co coeficiente de actualización de prezos simples publicado por Resolución, do 30 de abril de 2019 do Ministerio de Facenda, publicada no BOE do 1 de maio de 2019.

A Coruña, a 22 de novembro de 2019.

PLAN DE CHOQUE MEDIOAMBIENTAL: ACTUACIÓNS MEDIOAMBIENTAIS E DE SALUBRIDADE PÚBLICA URGENTES NO MUNICIPIO DA CORUÑA

CADRO DE DESCOMPOSTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Prezo	Subtotal	Importe
1	M..001	h	Camión cisterna baldeadora hasta 5000l			
	O01003	1,0000 h	Maquinista o conductor	25,55	25,55	
	SORUB12	1,0000 h	Camión baldeadora hasta 5000l	38,53	38,53	
	SORUB03	1,0000 h	Consumibles	4,62	4,62	
			TOTAL PARTIDA.....			68,80
2	M..002	h	Camión cisterna barredora-aspiradora hasta 5000l			
	O01003	1,0000 h	Maquinista o conductor	25,55	25,55	
	SORUB10	1,0000 h	Camión barredora-aspiradora hasta 5000l	44,40	44,40	
	SORUB01	1,0000 h	Cepillos y consumibles	9,60	9,60	
			TOTAL PARTIDA.....			79,55
3	M06003	por	Vehículo ligero 101-130 CV, sin mano de obra			
			TOTAL PARTIDA.....			42,30
4	O01001	h	Capataz			
			TOTAL PARTIDA.....			25,91
5	O01009	h	Peón			
			TOTAL PARTIDA.....			19,77
6	O03006	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia			
			TOTAL PARTIDA.....			30,19

10. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Saneamiento na Castañeda" del Ayuntamiento de Arzúa, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 18.2000.0119.0, levantamiento de las condiciones a las que quedó sometida y aprobación definitiva de esta obra.

Sr. Secretario

Aquí hay una enmienda de supresión presentada por el Presidente de la Comisión de Cooperación, que propone eliminar el párrafo tercero del dictamen emitido ya en marzo, que condicionaba la aprobación definitiva del proyecto modificado a la entrada en vigor de un expediente de modificación de créditos que a estas alturas ya entró en vigor por el tiempo transcurrido. En cualquier caso, formalmente procede por lo tanto votar la enmienda y hacer una segunda votación sobre el dictamen, tal y como queda configurado por la primera votación.

Se vota la enmienda.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

Se vota el asunto, con la enmienda incorporada

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2018, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 188 del 3 de octubre de 2017

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de Presidencia número 21270 del 14 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018

Visto que en el Anexo a este acuerdo figura el listado completo de las inversiones que se incluyen en el POS+ 2018, en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Arzúa denominada "Saneamiento na Castañeda", con el código 2018.2000.0119.0, que se aprobó de forma condicionada a la obtención de las autorizaciones de Augas de Galicia y de la Dirección General de Patrimonio, por lo que la obra no está adjudicada.

Después de presentar el Ayuntamiento de Arzúa las autorizaciones favorables de Augas de Galicia y de la Dirección General de Patrimonio, así como un proyecto modificado de esta obra, con incremento de su presupuesto, redactado para dar cumplimiento a los requisitos de las citadas autorizaciones, junto con los informes técnicos justificativos de la modificación del proyecto, así como la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña
ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Arzúa denominada "Saneamiento na Castañeda", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018, con el código 2018.2000.0119.0, que fuera aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de Presidencia número 21270 del 14 de junio de 2018, con un presupuesto de contrata de 225.630,66 €, que supone un incremento de su presupuesto respecto al del proyecto técnico inicial en 72.269,25 €, que asume en su totalidad el Ayuntamiento de Arzúa.

2.- Con la presentación de las autorizaciones favorables de Aguas de Galicia y de la Dirección General de Patrimonio, y con la aprobación de este proyecto modificado para dar cumplimiento las condiciones de dichas autorizaciones, considerar cumplidas las condiciones a las que fue sometida la aprobación de esta obra, toda vez que el Ayuntamiento de Arzúa presentó la documentación justificativa de su cumplimiento, y en consecuencia, aprobar definitivamente esta inversión incluida en el POS+ 2018, con el código 18.2000.0119.0

Proyecto Modificado "Saneamiento na Castañeda" del Ayuntamiento de Arzúa				
2018.2000.0119.0				
Agentes financieros	Presupuesto de contrata Proyecto Inicial	Presupuesto de contrata Proyecto Modificado	Diferencia	Condiciones cumplidas
Diputación	153.361,41	153.361,41	0,00	- Autorización de Aguas de Galicia.
Ayuntamiento	0,00	72.269,25	72.269,25	- Autorización de la D.X. Patrimonio
Total	153.361,41	225.630,66	72.269,25	

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Arzúa a los efectos oportunos."

11. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de N-634 a cruce de Sar", del Ayuntamiento de O Pino, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 1ª fase, con el código 2018.2001.0700.0

Sr. Secretario

Aquí también hay una enmienda idéntica del punto anterior y procede, por lo tanto, también una doble votación primero sobre la enmienda y después sobre el dictamen.

Se vota la enmienda.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

Se vota el asunto, con la enmienda incorporada

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto el expediente relativo a la aprobación por el Ayuntamiento de O Pino del proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de N-634 a cruce de Sar", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 1ª fase, con el código 2018.2001.0700.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Vista la Resolución de la Presidencia nº 30453 del 12 de septiembre de 2018, en relación con el acuerdo plenario del 16 de mayo de 2018, mediante los que esta diputación aprobó la 1ª fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, en el marco de lo dispuesto en sus Bases reguladoras, aprobadas por el Pleno provincial en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP nº 188 del 3 de octubre de 2017.

Visto que entre las inversiones incluidas en este Plan figura la obra del ayuntamiento de O Pino denominada "Estrada local de N-634 a cruce de Sar", con el código 2018.2001.0700.0

Después de aprobar el Ayuntamiento de O Pino, previos los correspondientes informes favorables y con la conformidad del representante de la empresa adjudicataria, un proyecto modificado de esta inversión que mantiene el mismo presupuesto total que el proyecto inicial

aprobado, y que no varía su objeto y finalidad, pero que supone variaciones internas en sus partidas superiores al 30%

Toda vez que el proyecto modificado fue supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación el 2 de marzo de 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas Bases Regulatoras del POS+ 2018, aprobadas por el Pleno de esta diputación el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP número 188, del 3 de octubre de 2017

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial da Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de N-634 a cruce de Sar", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en la 1ª fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, con el código 2018.2001.0700.0, que fue aprobado mediante Resolución de la Presidencia nº 30453 del 12 de septiembre de 2018, en relación con el acuerdo plenario del 16 de mayo de 2018, con el código 2018.2001.0700.0, con los datos que se indican a continuación, que está adjudicado y totalmente pendiente de certificar, que se aprobó por el ayuntamiento previos los correspondientes informes favorables y con la conformidad de la empresa adjudicataria, redactado para realizar cambios técnicos precisos para la correcta ejecución de la obra, sin variar su presupuesto total:

			FINANCIACIÓN		
Código	Ayuntamiento	Denominación	Diputación F. propios	Ayuntamiento	Presupuesto Total
2018.2001.0700.0	O Pino	Estrada local de N-634 a cruce de Sar	77.830,27	4.473,39	82.303,66

12. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de cruce de Sar a Quintáns", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 1ª fase, con el código 2018.2001.0701.0

Sr. Secretario

Aquí enmienda igual que en los puntos 10 y 11, por lo tanto doble votación.

Se vota la enmienda.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

Se vota el asunto, con la enmienda incorporada

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto el expediente relativo a la aprobación por el Ayuntamiento de O Pino del proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de cruce de Sar a Quintáns", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 1ª fase, con el código 2018.2001.0701.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Vista la Resolución de la Presidencia nº 30453 del 12 de septiembre de 2018, en relación con el acuerdo plenario del 16 de mayo de 2018, mediante los que esta diputación aprobó la 1ª fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, en el marco de lo dispuesto en sus Bases reguladoras, aprobadas por el Pleno provincial en la sesión realizada el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP nº 188 del 3 de octubre de 2017.

Visto que entre las inversiones incluidas en este Plan figura la obra del ayuntamiento de O Pino denominada "Estrada local de cruce de Sar a Quintáns", con el código 2018.2001.0701.0

Después de aprobar el Ayuntamiento de O Pino, previos los correspondientes informes favorables y con la conformidad del representante de la empresa adjudicataria, un proyecto modificado de esta inversión que mantiene el mismo presupuesto total que el proyecto inicial aprobado, y que no varía su objeto y finalidad, pero que supone variaciones internas en sus partidas superiores al 30%

Toda vez que el proyecto modificado fue supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación el 10 de febrero de 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases Reguladoras del POS+ 2018, aprobadas por el Pleno de esta diputación el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP número 188, del 3 de octubre de 2017

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial da Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de cruce de Sar a Quintáns", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en la 1ª fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, con el código 2018.2001.0701.0, que fue aprobado mediante Resolución de la Presidencia nº 30453 del 12 de septiembre de 2018, en relación con el acuerdo plenario del 16 de mayo de 2018, con el código 2018.2001.0701.0, con los datos que se indican a continuación, que está adjudicado y totalmente pendiente de certificar, que se aprobó por el ayuntamiento previos los correspondientes informes favorables y con la conformidad de la empresa adjudicataria, redactado para realizar cambios técnicos precisos para la correcta ejecución de la obra, sin variar su presupuesto total:

Código	Ayuntamiento	Denominación	FINANCIACIÓN		
			Diputación F. propios	Ayuntamiento	Presupuesto Total
2018.2001.0701.0	O Pino	Estrada local de cruce de Sar a Quintáns	44.063,89	2.532,63	46.596,52

13. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de Quintáns a limite Concello de Oroso", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 1ª fase, con el código 2018.2001.0702.0

Sr. Secretario

Enmienda igual que en los tres puntos anteriores y doble votación.

Se vota la enmienda.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

Se vota el asunto, con la enmienda incorporada

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto el expediente relativo a la aprobación por el Ayuntamiento de O Pino del proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de Quintáns a límite concello de Oroso", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 1ª fase, con el código 2018.2001.0702.0, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Vista la Resolución de Presidencia nº 30453 del 12 de septiembre de 2018, en relación con el acuerdo plenario del 16 de mayo de 2018, mediante los que esta diputación aprobó la 1ª fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, en el marco de lo dispuesto en sus Bases reguladoras, aprobadas por el Pleno provincial en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP nº 188 del 3 de octubre de 2017.

Visto que entre las inversiones incluidas en este Plan figura la obra del ayuntamiento de O Pino denominada "Estrada local de Quintáns a limite Concello de Oroso", con el código 2018.2001.0702.0

Después de aprobar el Ayuntamiento de O Pino, previos los correspondientes informes favorables y con la conformidad del representante de la empresa adjudicataria, un proyecto modificado de esta inversión que mantiene el mismo presupuesto total que el proyecto inicial aprobado, y que no varía su objeto y finalidad, pero que supone variaciones internas en sus partidas superiores al 30%

Teniendo en cuenta que el proyecto modificado fue supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación el 10 de febrero de 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases Regulatoras del POS+ 2018, aprobadas por el Pleno de esta diputación el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP número 188, del 3 de octubre de 2017

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada "Estrada local de Quintáns a límite Concello de Oroso", del Ayuntamiento de O Pino, incluido en la 1ª fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 por mayor aportación provincial, con el código 2018.2001.0702.0, que fue aprobado mediante Resolución de Presidencia nº 30453 del 12 de septiembre de 2018, en relación con el acuerdo plenario del 16 de mayo de 2018, con el código 2018.2001.0702.0, con los datos que se indican a continuación, que está adjudicado y totalmente pendiente de certificar, que se aprobó por el ayuntamiento previos los correspondientes informes favorables y con la conformidad de la empresa adjudicataria, redactado para realizar cambios técnicos precisos para la correcta ejecución de la obra, sin variar su presupuesto total:

Código	Ayuntamiento	Denominación	FINANCIACIÓN		
			Diputación F. propios	Ayuntamiento	Presupuesto Total
2018.2001.0702.0	O Pino	Estrada local de Quintáns a limite Concello de Oroso	65.209,14	3.747,97	68.957,11

2.- La aprobación definitiva de este proyecto modificado queda condicionada a la entrada en vigor del Expediente de modificación de créditos 1/2020 en el que, en la partida 0430/4530/76201, se consigna crédito adecuado y suficiente para la financiación de la aportación provincial la esta obra."

14. Aprobación de la modificación de las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 para la regulación del POS+ Adicional 1/2020 para gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, y del POS+ Adicional 2/2020 para gastos corrientes e inversiones financieramente sostenibles

INTERVENCIONES

Sr. Regueira Varela

Antes de nada, buenos días a todos y a todas. Yo me alegro de veros a todos juntos aunque sea en un Pleno de estas características totalmente extraordinarios como es hoy. Sumarme, por supuesto a las condolencias a las que hizo referencia tanto Alberto como Rosa, y a los servicios que nos prestan los servicios esenciales la enhorabuena por el trabajo que están desarrollando.

En todo caso yo creo que había que intervenir en este Pleno también para primero darle las gracias a los servicios de la Diputación, tanto Planes como Intervención principalmente, que nos dan la posibilidad de traer a Pleno hoy una buena noticia en este escenario de malas noticias para los ayuntamientos, una buena noticia que es incorporar 19 millones de euros más al POS, que van a servir también para cubrir parte de los gastos que estamos haciendo en la lucha contra la COVID, pero también para empezar a reactivar la economía local, que buena falta va a hacer a partir de ahora. Traemos la modificación de la base 12 y de la base 13, en la base 12 modificamos el POS adicional para primera addenda con la incorporación de cuatro millones de euros para la financiación de gastos sociales extraordinarios derivados de la crisis sanitaria de la COVID-19, también para estar en consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de medidas urgentes y extraordinarias para hacerle frente al impacto económico y social de la propia COVID, que los ayuntamientos pueden utilizar reforzando los servicios de cercanías de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, la vinculación también pero la seguridad y alimentación, sobre todo de las personas mayores con discapacidad o con dependencia, ya que los comedores o los centros asistenciales están cerrados, también se pueden utilizar para incrementar y reforzar los dispositivos de teleasistencia domiciliaria, trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación y terapia, servicio de higiene y otros similares que se venían prestando a través de los Centros de Día, reforzar también los dispositivos de atención a las personas sin hogar con los medios necesarios, asegurando que todas las personas estén debidamente protegidas, reforzar también el personal de los centros de servicios sociales y de esa primera línea de batalla contra la COVID, que son los servicios esenciales, que causan bajas y que, por lo tanto, hay que hacer sustituciones también a veces en las plantillas; adquisición de medios materiales, como los EPIS, las mascarillas, etc., etc., reforzar otros dispositivos, y otros servicios, y otras medidas que los ayuntamientos vinieron poniendo en marcha, como son la propia higiene y también limpieza y desinfección de calles, que también pueden entrar en estos cuatro millones de euros que ahora mismo ponemos a disposición de los propios ayuntamientos de la provincia, y también la Base 13, que sufre una modificación por la que incorporamos también el POS adicional 2/2020 para que esos 15 millones de euros que incorporamos a través de esta vía sean útiles para la financiación de gastos corrientes y de servicios esenciales y en inversiones financieramente sostenibles.

Por lo tanto, diecinueve millones de euros que incorporamos al POS y que esperamos que se puedan incorporar bastantes recursos más en próximos Plenos para que el POS sea ese instrumento útil y ese instrumento también necesario para activar la economía y, sobre todo, para que los ayuntamientos tengan liquidez suficiente y también recursos suficientes

para contratar, para seguir invirtiendo desde lo público y, por lo tanto, que haya carga de trabajo para estas empresas, y ya digo, esperar que esto sea simplemente una primera parte, y esto más el PEL son, seguramente, los dos instrumentos, o los dos ejes básicos con los que vamos a luchar desde la Diputación, o con los que vamos a intentar luchar desde la Diputación para superar entre todos y todas esta crisis.

A mí también me gustaría agradecer el papel de los portavoces de las diferentes fuerzas políticas, con diferentes matices y con diferentes alternativas, a la hora de proponer también medidas que sean útiles para la sociedad, porque sabemos que todo esto se va a superar desde la máxima coordinación, la Diputación yo creo que está haciendo un esfuerzo en coordinación, tanto con el Gobierno de la Comunidad de la Xunta de Galicia y con el Gobierno del Estado, y sabemos que desde esa coordinación entre las diferentes administraciones, por supuesto la local en la que nosotros confiamos absolutamente en su autonomía y en su capacidad para también hacerle frente a la emergencia que tenemos en marcha, desde esa coordinación, que en el más breve tiempo posible podamos superar la crisis y recuperar esa normalidad diferente que vamos a tener en estos próximos meses, pero lo antes posible también la normalidad habitual de una sociedad que necesita, sobre todo, producir, recuperar el empleo y que todos estemos en la línea de esa recuperación. Nada más y muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020, aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión que tuvo lugar el 25 de octubre de 2019, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP nº 208 del 31 de octubre del 2019

Visto el Real decreto 463/2020, del 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67 del 14 de marzo de 2020), y las normas aprobadas posteriormente para la adopción de medidas extraordinarias, especialmente el Real decreto-ley 8/2020, del 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, (BOE nº 73 del 18 de marzo de 2020); y el Real decreto-ley 11/2020, del 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE Nº 91 del 1 de abril de 2020),

Vista la propuesta firmada el 16 de abril de 2020 por el Presidente de la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales Generales, Turismo y Patrimonio Histórico y Cultural para la inclusión en el próximo expediente de modificación de créditos, de los créditos necesarios para la financiación de dos nuevos Planes de cooperación con los ayuntamientos, que permiten canalizar fondos provinciales para la financiación de gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, y también de los gastos corrientes de servicios obligatorios e inversiones financieramente sostenibles lo que, además, contribuirá a iniciar la reactivación de la economía.

1.- Aprobar la modificación de las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020, aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión que tuvo lugar el 25 de octubre de 2019, (BOP nº 208 del 31 de octubre del 2019), que consiste en añadir dos bases específicas para la regulación de dos nuevos Planes Adicionales destinados a los 93 ayuntamientos de la provincia: la Base 12 para la regulación del POS+ Adicional 1/2020 con una aportación provincial de 4.000.000,00 € para la financiación de gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19; y la Base 13 para la regulación del POS+Adicional 2/2020 con una aportación provincial de 15.000.000,00 € para la financiación de gastos corrientes y/o inversiones financieramente sostenibles. Se añaden, además, los Anexos XV al XX con los modelos de documentos necesarios para su tramitación.

El texto de las Bases 12 y 13, y los Anexos XV al XX, figuran como anexo a este Expediente.

2.- La financiación de la aportación provincial a este Plan se realizará cómo se indica a continuación:

PLAN	FINALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
POS+ AD 1/2020	Gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19	0430-23124-46201	4.000.000,00

PLAN	FINALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
POS+ AD 2/2020	Gastos corrientes servicios obligatorios	0430/4592/46201	5.000.000,00
	Inversiones financieramente sostenibles	0430/4592/76201	10.000.000,00
	TOTAL		15.000.000,00

La aprobación definitiva de esta modificación de las Bases reguladoras del POS+2020 queda condicionada a la entrada en vigor del Expediente de modificación de créditos 2/2020, en el que se consigna crédito adecuado y suficiente para la financiación del POS+Adicional 1/2020 y POS+ Adicional 2/2020.

3.- Disponer la exposición pública de este expediente mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4.- Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artículo 29.2) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la administración general del Estado y a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

5.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 de 22 de julio, de administración local de Galicia.

6.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, podrán proseguirse las actuaciones."

12.- POS+ADICIONAL 1/2020 POR APLICACIÓN DE PARTE DEL SUPERAVIT DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (SONF) DEL EJERCICIO 2019, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS SOCIALES EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL COVID-19

Esta Base regula la elaboración, aprobación y ejecución del POS+ADICIONAL 1/2020, para la aplicación de una parte del Superávit de operaciones no financieras (SONF) del ejercicio 2019 de la Diputación provincial de A Coruña, aplicable a la financiación de los gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, en relación con el artículo 1.2, del Real decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, (BOE nº 73 de 18 de marzo de 2020); y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE Nº 91 de 1 de abril de 2020).

12.1.- OBJETO

De acuerdo con estas normas, el SONF se destinará a financiar gastos sociales extraordinarios derivadas del COVID-19, que se concretan en los gastos de inversión incluidos en la política de gasto de Servicios sociales y promoción social, prevista en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; y también, con carácter excepcional y para estos exclusivos efectos, en las prestaciones señaladas en el artículo 1.2 del citado Real Decreto-Ley 8/2020.

Dado que esta Diputación ya tiene otros Planes de cooperación con los ayuntamientos destinados a la financiación de las inversiones de dicha política de gasto 2.3, este POS+Adicional 1/2020 se va a destinar únicamente a la financiación de las prestaciones señaladas en el artículo 1.2 del citado Real Decreto-Ley 8/2020, que son las que a continuación se indican:

Prestaciones señaladas en el artículo 1.2 del Real decreto-ley 8/2020.

Artículo 1.2.

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población

beneficiaria de dicho servicio.

c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

f) Adquisición de medios de prevención (EPI).

g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.

i) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

12.2.- FINANCIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los citados Real Decreto-Ley 8/2020 y 11/2020, la parte del SONF de la Diputación provincial de A Coruña del ejercicio 2019 aplicable a la financiación de los gastos sociales extraordinarios derivadas del COVID-19 se concreta en la cantidad de 4.000.000,00 €, que se distribuye entre los 93 ayuntamientos de la provincia mediante la aplicación de las variables ponderadas que tradicionalmente se utilizan para realizar las asignaciones de fondos del POS, que son las que se indican en la Base 4.1.

Esta aportación provincial por importe de 4.000.000,00 € se va a consignar en el presupuesto provincial 2020 a través de un expediente de modificación de créditos. Por este motivo, la aprobación de esta modificación de las Bases queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto provincial 2020 para su financiación. Conforme con lo anterior, no se podrá realizar ningún acto que suponga directa o indirectamente compromiso provincial de trascendencia presupuestaria en tanto no se cumpla esta condición suspensiva. En ningún caso la presente convocatoria generará derecho alguno a favor de los solicitantes mientras tanto no se den las condiciones presupuestarias, procedimentales y jurídicas de aplicación..

12.3.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de este Plan son los 93 ayuntamientos de la provincia, a los que se les asignan las cantidades que resultan de la aplicación de los criterios que se detallan en la Base 4.1, a la aportación provincial aplicada a la financiación de este Plan.

12.4.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán de manera telemática, a través de la Plataforma SUBTEL de esta Diputación, desde el 11 de mayo de 2020 hasta las 15.00 horas del 29 de mayo de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación. No obstante, dada la situación excepcional en la que nos encontramos, estos plazos podrían ampliarse mediante Resolución de la Presidencia.

-Certificación del acuerdo de solicitud (Anexo XV) CONVOCATORIA POS+AD1-SOLICITUD 2020

Certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente del ayuntamiento, según el modelo Anexo XV, por el que se disponga participar en el POS+ Adicional 1/2020, aceptar expresamente sus Bases reguladoras y solicitar a la diputación la aplicación de la aportación provincial asignada para la financiación de los gastos sociales extraordinarios derivadas del COVID-19, que corresponden a las **prestaciones señaladas en el artículo 1.2 del citado del Real Decreto-Ley 8/2020.**

Si el acuerdo fuera adoptado por un órgano municipal distinto al Pleno, deberá ratificarse por el Pleno en la primera sesión que se realice, y presentarse posteriormente la correspondiente certificación del acuerdo plenario adoptado como documentación adicional, sin perjuicio de lo que se dispone en la legislación vigente para los municipios de gran población.

-Informe de la Intervención o Secretaría-Intervención de previsión de gastos sociales extraordinarios 2020 (ANEXO XVI)

CONVOCATORIA POS+AD1-GASTO CORRIENTE 2020

Informe elaborado por la Intervención o la Secretaría-Intervención del ayuntamiento, o quien corresponda en los municipios de gran población, según el modelo que figura como Anexo XVI a estas Bases, en el que se contengan los gastos sociales extraordinarios de todo el ejercicio 2020, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a las situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

En este Anexo XVI deberá detallarse la cantidad que efectivamente financia el ayuntamiento, excluyéndose por lo tanto el importe de otros ingresos públicos o privados asociados a la realización de estos gastos, con la finalidad de que no exista un exceso de financiación.

No se incluirán los gastos ya financiados a través de otras convocatorias de subvenciones de esta Diputación para la misma finalidad. Y por lo que se refiere al apartado b) relativo a la teleasistencia, cuando se trate de ayuntamientos que estén en el programa de la Diputación, solo podrán solicitarla para la prestación de este servicio para personas reconocidas cómo dependientes.

El ayuntamiento deberá cubrir en este Anexo únicamente los datos de los gastos a los que desee aplicar la financiación con cargo a este Plan, siempre que como mínimo alcancen el importe de la aportación provincial asignada, no siendo preciso cubrir los datos de todos los gastos que figuran en el Anexo.

12.5.- APROBACIÓN DEL PLAN Y PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

El Pleno de esta diputación podrá aprobar el POS+ADICIONAL 1/2020 partiendo de las solicitudes presentadas por los ayuntamientos, para lo cual realizará los mismos trámites previstos en la Base 6, y, posteriormente transferirá a los ayuntamientos, con carácter prepagable, la aportación provincial solicitada para la financiación de los gastos sociales extraordinarios derivadas del COVID-19, de acuerdo con las previsiones contenidas en el informe emitido según el modelo Anexo XVI.

12.6.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL (ANEXO XVII)

Una vez que el ayuntamiento realice el pago de estos gastos, deberá presentar telemáticamente en la Diputación, hasta el 31 de marzo de 2021, un informe justificativo de los pagados realizados, firmado por la Intervención o Secretaría-Intervención del ayuntamiento, o por quien corresponda en los municipios de gran población, en el que se detallen, por una parte, los pagos realizados y por otra, los derechos reconocidos por ingresos públicos o privados vinculados al gasto, con la finalidad de cuantificar el gasto realmente asumido por el ayuntamiento financiado con cargo al POS+ Adicional 1/ 2020, según el modelo que figura como Anexo XVII. Excepcionalmente, y en virtud de la correspondiente solicitud del ayuntamiento, podrá ampliarse dicho plazo de justificación mediante Resolución de la Presidencia.

El importe de los pagos justificados deberá alcanzar como mínimo el de la aportación transferida de la diputación o, en caso de que se tuvieran otras subvenciones, deberá alcanzar la suma de la totalidad de las subvenciones.

En caso de que el importe de los pagos justificados sea inferior al importe de la aportación de la diputación transferida al ayuntamiento, o en el supuesto de que el ayuntamiento no presente la documentación justificativa en el plazo señalado, se iniciará un procedimiento de reintegro de la cantidad que corresponda, según el procedimiento previsto en el citado artículo 70.3 del Real decreto 887/2006.

12.7.- PRESENTACION DE INFORMACIÓN (ANEXO XVIII)

Con la finalidad de dar cumplimiento al deber de información establecido en los apartados 3 a 6 del

artículo 20 del citado Real Decreto-Ley 11/2020, los ayuntamientos deberán presentar la información necesaria para realizar el seguimiento de la aplicación del superávit a los fines previstos, para lo cual deberán cumplimentar el Anexo XVIII a las Bases, cuyo contenido corresponde al formulario del Anexo III al Real Decreto-Ley 11/2020, que deberá presentarse en la plataforma SUBTEL, de acuerdo con las instrucciones que se le facilitarán a los ayuntamientos.

13.- POS+ADICIONAL 2/2020 PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2019, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2020 O INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Esta Base regula la elaboración, aprobación y ejecución del POS+ADICIONAL 2/2020, para la aplicación de Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019 de la Diputación provincial de A Coruña, destinado a la financiación de los gastos corrientes del ejercicio 2020 o de inversiones financieramente sostenibles de los ayuntamientos, como medida extraordinaria adoptada para apoyar a los ayuntamientos a hacer frente a la crisis socioeconómica derivada del COVID-19.

13.1.- OBJETO

Los ayuntamientos podrán aplicar la aportación provincial asignada dentro de este Plan para la financiación de los dos siguientes objetos previstos en estas Bases reguladoras del POS+ 2020, pudiendo optar por aplicarla libremente a uno solo de ellos o a los dos:

-Gastos corrientes del ayuntamiento de todo el año 2020, según se definen en la Base 2.2 y concordantes.

-Inversiones financieramente sostenibles, según se definen en el apartado específico de la Base 2.3 y concordantes.

13.2.- FINANCIACIÓN

El importe del remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019 que se aplica a la financiación de este Plan asciende a la cantidad de 15.000.000,00 €, que se distribuye entre los 93 ayuntamientos de la provincia mediante la aplicación de las variables ponderadas que tradicionalmente se utilizan para realizar las asignaciones de fondos del POS, que son las que se indican en la Base 4.1.

Esta aportación provincial por importe de 15.000.000,00 € se va a consignar en el presupuesto provincial 2020 a través de un expediente de modificación de créditos. Por este motivo, la aprobación de esta modificación de las Bases queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto provincial 2020. Conforme con lo anterior, no se podrá realizar ningún acto que suponga directa o indirectamente compromiso provincial de trascendencia presupuestaria en tanto no se cumpla esta condición suspensiva. En ningún caso la presente convocatoria generará

derecho alguno a favor de los solicitantes mientras tanto no se den las condiciones presupuestarias, procedimentales y jurídicas de aplicación..

13.3.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de este Plan son los 93 ayuntamientos de la provincia, a los que se les asignan las cantidades que resultan de la aplicación de los criterios que se detallan en la Base 4.1.

13.4.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán de manera telemática, a través de la Plataforma SUBTEL de esta Diputación, desde el 11 de mayo de 2020 hasta las 15.00 horas del 29 de mayo de 2020, salvo que el ayuntamiento solicite nuevas inversiones no previstas en el Plan Complementario, en cuyo caso para estas inversiones el plazo sería hasta las 15.00 horas del 30 de junio de 2020. No obstante, dada la situación excepcional en la que nos encontramos, estos plazos podrían ampliarse mediante Resolución de la Presidencia.

La documentación que debe presentarse es la siguiente:

-Certificación del acuerdo de solicitud (Anexo XIX) CONVOCATORIA POS+AD2-SOLICITUD 2020

Certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente del ayuntamiento, según el modelo Anexo XIX, por el que se disponga participar en el POS+ Adicional 2/2020, aceptar expresamente estas Bases y solicitarle a la diputación la aplicación de la aportación provincial asignada para la financiación de sus gastos corrientes del ejercicio 2020 y/o de inversiones financieramente sostenibles

Si el acuerdo fue adoptado por un órgano municipal distinto al Pleno, deberá ratificarse por el Pleno en la primera sesión que se realice, y presentarse la correspondiente certificación como documentación adicional, sin perjuicio de lo que se dispone en la legislación vigente para los municipios de gran población.

-Informe de la Intervención o Secretaría-Intervención de previsión de gastos corrientes 2020 (ANEXO IV)

CONVOCATORIA POS+AD2-GASTO CORRIENTE 2020

Informe elaborado por la Intervención o la Secretaría-Intervención del ayuntamiento, o quien corresponda en los municipios de gran población, según el modelo que figura como Anexo IV a estas

Bases, en el que se contenga una previsión para el ejercicio 2020 de los gastos corrientes directamente asociados al funcionamiento de los servicios públicos obligatorios en cada ayuntamiento según lo establecido en la legislación vigente.

En este Anexo IV deberá detallarse la cantidad que efectivamente financia el ayuntamiento, excluyéndose por lo tanto el importe de otros ingresos públicos o privados asociados a la realización de estos gastos, con la finalidad de que no exista un exceso de financiación..

El ayuntamiento deberá cubrir en este Anexo únicamente los datos de los gastos a los que desee aplicar la financiación con cargo a este Plan, siempre que como mínimo alcancen el importe de la aportación provincial asignada, no siendo preciso cubrir los datos de todos los gastos que figuran en el Anexo.

- Inversiones financieramente sostenibles (ANEXO XX o Documentación Base 5.B.3) CONVOCATORIA POS+AD2-OBRSUM 2020

Si se trata de inversiones financieramente sostenibles ya previstas en el Plan Complementario a la solicitud presentada en el POS+ 2020, únicamente debe presentar una Declaración de la Alcaldía confirmando que los proyectos y demás documentación son los mismos, según el modelo Anexo XX. En el supuesto de que la inversión incluida en el Plan Complementario al POS+ 2020 estuviera sometida a condiciones que aún no estuvieran declaradas cumplidas, el ayuntamiento podrá solicitar la aplicación a dicha inversión de esta mayor aportación provincial, pero en la aprobación que realice esta diputación seguirá igualmente condicionada, y no se podrá contratar ni ejecutar hasta que esta diputación, a la vista de la documentación que presente el ayuntamiento, declare su cumplimiento.

Si se trata de nuevas inversiones financieramente sostenibles no previstas en el Plan Complementario al POS+ 2020, deberá presentarse toda la documentación indicada en la Base 5.B.3

13.5.- APROBACIÓN DEL PLAN, PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL PARA GASTOS CORRIENTES Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

El Pleno de esta diputación podrá aprobar el POS+ADICIONAL 2/2020 partiendo de las solicitudes presentadas por los ayuntamientos, para lo cual realizará los mismos trámites previstos en la Base 6.

La aportación provincial destinada a la financiación de los gastos corrientes tiene carácter de prepagable y poco después de la aprobación del Plan será transferida a los ayuntamientos para la financiación de los gastos concretados en el informe emitido según el modelo Anexo IV. Su

pago y justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Base 9.2.

La contratación y la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles se realizará según lo dispuesto en las Bases 7, 8 y 9, aunque el plazo previsto para la contratación terminará el 30 de noviembre de 2021 y el plazo para la ejecución el 30 de noviembre de 2022.

ANEXO XV

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL
POS+ADICIONAL 1/2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS SOCIALES EXTRAORDINARIOS
DERIVADOS DEL COVID-19**

“POS+ ADICIONAL1/ 2020”

D. / Dña.	
Secretario/a del ayuntamiento de	

C E R T I F I C A : Que (Indicar el órgano) de este ayuntamiento en la sesión celebrada el día /_/2020 adoptó el siguiente acuerdo:

1.- “Participar en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) **“POS+ ADICIONAL 1/2020”** de la Diputación provincial de A Coruña, **para la financiación de gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19 con cargo a parte del superávit de operaciones no financieras (SONF) 2019 de esta diputación**, cuyas Bases se conocen y aceptan en su totalidad, y solicitar la aplicación de la aportación provincial asignada a los gastos sociales que se detallan en el informe emitido por la Intervención o la Secretaría-Intervención del ayuntamiento, según se indica a continuación:

Aportación provincial asignada aplicada a la financiación de los gastos sociales extraordinarios derivados del COVID-19 €
---	---------

(Cubrir solo los datos de los gastos a los que el ayuntamiento aplique la financiación con cargo a este Plan)

GASTOS SOCIAIS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL COVID-19 Prestaciones artículo 1.2 RDL 8/2020	PREVISIÓN DE GASTOS 2020 (A)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS O PRIVADOS (B)	ESTIMACIÓN DEL GASTO A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO (Puede ser superior al importe solicitado) (A-B)
a) Refuerzo de los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia			
b) Incremento y refuerzo del funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria			
c) Traslado al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, de los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares			

GASTOS SOCIAIS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL COVID-19 Prestaciones artículo 1.2 RDL 8/2020	PREVISIÓN DE GASTOS 2020 (A)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS O PRIVADOS (B)	ESTIMACIÓN DEL GASTO A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO (Puede ser superior al importe solicitado) (A-B)
d)Refuerzo de los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados			
e)Refuerzo de las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario			
f)Adquisición de medios de prevención (EPI).			
g)Ampliación de la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.			
h)Refuerzo con servicios y dispositivos adecuados, de los servicios de respiro a personas cuidadoras y de las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.			
i)Otros gastos imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis que sean debidamente justificadas.			
T O T A L			

2.- Facultar expresamente a la Alcaldía para todo lo relacionado con la tramitación y gestión del presente acuerdo y el correspondiente expediente.”

E para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en

_____, _____ de _____ de dos mil veinte.

V. B

La Alcaldía

ANEXO XVI
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA
MUNICIPAL (PLAN ÚNICO DE AYUNTAMIENTOS)

POS+ ADICIONAL 1/ 2020
POR APLICACIÓN DE PARTE DEL SUPERAVIT DE OPERACIONES NO FINANCIERAS

INFORME DE INTERVENCIÓN O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE GASTOS SOCIALES
EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL COVID-19 DEL EJERCICIO 2020

AYUNTAMIENTO	
FECHA	
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL INFORME	

De acuerdo con lo exigido en la Base 12 de las reguladoras de este Plan, se emite este informe relativo a los gastos sociales extraordinarios derivadas del COVID-19, incluidos **en las prestaciones del artículo 1.2 en relación con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020**, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, (BOE nº 73 de 18 de marzo de 2020), y en relación con el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE Nº 91 del 1 de abril de 2020).

(Cubrir solo los datos de los gastos a los que el ayuntamiento aplique la financiación con cargo a este Plan)

GASTOS SOCIAIS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL COVID-19 Prestaciones artículo 1.2 RDL 8/2020	PREVISIÓN DE GASTOS 2020 (A)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS O PRIVADOS (B)	ESTIMACIÓN DEL GASTO A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO (Puede ser superior al importe solicitado) (A-B)
a) Refuerzo de los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia			
b) Incremento y refuerzo del funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria			
c) Traslado al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares			

GASTOS SOCIAIS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL COVID-19 Prestaciones artículo 1.2 RDL 8/2020	PREVISIÓN DE GASTOS 2020 (A)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS O PRIVADOS (B)	ESTIMACIÓN DEL GASTO A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO (Puede ser superior al importe solicitado) (A-B)
d)Refuerzo de los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados			
e)Refuerzo de las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario			
f)Adquisición de medios de prevención (EPI).			
g)Ampliación de la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.			
h)Refuerzo, con servicios y dispositivos adecuados, de los servicios de respiro a personas cuidadoras y de las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.			
i)Otros gastos imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis que sean debidamente justificadas.			
T O T A L			

**ANEXO XVII
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA
MUNICIPAL (PLAN ÚNICO DE AYUNTAMIENTOS)**

**POS+ ADICIONAL 1/ 2020
POR APLICACIÓN DE PARTE DEL SUPERAVIT DE OPERACIONES NO FINANCIERAS
INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS SOCIALES EXTRAORDINARIOS
DERIVADOS DEL COVID-19 EN EL EJERCICIO 2020**

AYUNTAMIENTO	
FECHA	
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL INFORME	

De acuerdo con lo exigido en la Base 12 de las reguladoras de este Plan, se emite este informe relativo a la justificación de los gastos sociales extraordinarios derivadas del COVID-19, incluidos **en las prestaciones del artículo 1.2 en relación con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020**, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, (BOE nº 73 de 18 de marzo de 2020), y en relación con el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE *Nº 91 de 1 de abril de 2020).

(Cubrir solo los datos de los gastos a los que el ayuntamiento aplique la financiación con cargo a este Plan)

GASTOS SOCIAIS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL COVID-19 Prestaciones artículo 1.2 RDL 8/2020	PAGOS REALIZADOS 2020 (A)	DERECHOS RECONOCIDOS POR INGRESOS PÚBLICOS O PRIVADOS (B)	GASTO REALMENTE ASUMIDO POR EL AYUNTAMIENTO (Puede ser superior al importe solicitado) (A-B)
a) Refuerzo de los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia			
b) Incremento y refuerzo del funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria			
c) Traslado al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, de los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares			

GASTOS SOCIAIS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DEL COVID-19 Prestaciones artículo 1.2 RDL 8/2020	PAGOS REALIZADOS 2020 (A)	DERECHOS RECONOCIDOS POR INGRESOS PÚBLICOS O PRIVADOS (B)	GASTO REALMENTE ASUMIDO POR EL AYUNTAMIENTO (Puede ser superior al importe solicitado) (A-B)
d)Refuerzo de los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados			
e)Refuerzo de las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario			
f)Adquisición de medios de prevención (EPI).			
g)Ampliación de la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.			
h)Refuerzo, con servicios y dispositivos adecuados, de los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.			
i)Otros gastos imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis que sean debidamente justificadas.			
T O T A L			

ANEXO XVIII A LAS BASES DEL POS+AD1/2020

Importes en miles de €

Importes en miles de €

Información relativa a la aplicación del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de la DA 6ª de la LOEPSF, de la DA 16ª del TRLRHL, y de los límites individuales correspondientes al del conjunto de EELL de 300 m€ (Anexo III Real Decreto-Ley 11/2020)	Clasificación por programas			Clasificación económica			Gasto autorizado	Gasto comprometido	Obligaciones reconocidas
	Area de gasto	Política de gasto	Grupo de programa	Capítulo	Artículo	Concepto			
A) Prestaciones recogidas en artículo 1.2 del RDL 8/2020, de 17 marzo									
a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados especialmente a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando el cierre de comedores, centros de día, ocupacionales y servicios similares, incluyendo la ayuda a domicilio en todas sus modalidades									
b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de dispositivos de teleasistencia domiciliaria									
c) Prestación en domicilio, cuando sea considerado necesario, de servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y similares									
d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con personal y medios materiales adecuados, asegurando la protección de las personas									
e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y residenciales en caso de sustituciones o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga									
f) Adquisición de medios de prevención (EPI)									
g) Ampliar la dotación de partidas para garantizar ingresos suficientes a las familias, para cobertura de sus necesidades básicas, de urgencia o de inserción									
h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a cuidadores y medidas de conciliación para familias con bajos ingresos y necesiten trabajar o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes									
i) Otras medidas imprescindibles y urgentes, debidamente justificadas, para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis									
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL									
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL, gastos inversión y transferencias de capital									

ANEXO XIX

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL ADICIONAL 2/2020

POS+ADICIONAL 2 /2020

D. / Dña.	
Secretario/a del Ayuntamiento de	

C E R T I F I C A : Que (indicar el órgano) de este ayuntamiento, en la sesión celebrada el día ___/___/2020 adoptó el siguiente acuerdo:

1.- "Participar en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) "**POS+ ADICIONAL 2/2020**" de la Diputación provincial de A Coruña, cuyas Bases se conocen y aceptan en su totalidad, y solicitar la aplicación de la aportación provincial asignada a los objetos que se indican a continuación:

A) Financiación de gastos corrientes:

Gastos corrientes	Diputación
Aportación provincial aplicada a la financiación de gastos corrientes	

B) Financiación de inversiones financieramente sostenibles:

Inversiones financieramente sostenibles SI incluidos en el Plan Complementario al POS+ 2020	Financiación de las inversiones		
	Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto total
TOTAL			

Inversiones financieramente sostenibles NO incluidos en el Plan Complementario al POS+ 2020	Financiación de las inversiones		
	Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto total
TOTAL			

Aprobar los proyectos de las obras o los pliegos de los suministros que no estaban incluidos en el Plan Complementario al POS+ 2020 y que se relacionan en esta tabla

C) Resumen:

RESUMEN POS+ADICIONAL 2/2020	Financiación		
	Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto total
Gastos corrientes			
Inversiones incluidas en el Plan Complementario al POS+ 2020			
Inversiones no incluidas en el Plan Complementario al POS+ 2020			
TOTAL			

2.- Declarar que el ayuntamiento tiene la disponibilidad de los terrenos, aguas y servidumbres para la ejecución de las inversiones, y que ha resuelto todo lo relacionado con las concesiones y autorizaciones administrativas que legalmente sean necesarias.

3.- Comprometerse el ayuntamiento a incluir en el presupuesto municipal del 2020 los fondos necesarios para hacer frente a la aportación municipal de las inversiones incluidas en la anualidad del 2020, si la hubiera.

4.- Solicitar de la Diputación provincial de A Coruña la delegación en este ayuntamiento de la contratación y ejecución de las obras o suministros incluidos en el Plan, que se entenderá aceptada si esta se produce efectivamente.

5.- Declarar que el ayuntamiento no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras Administraciones públicas para la financiación de las distintas actuaciones incluidas en este Plan, y en caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras Administraciones, se aporta el detalle de cada una de ellas, acreditándose que su suma total no supera el 100% de su importe.

6.- Autorizar a la Diputación provincial de A Coruña a obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que el ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- Facultar expresamente a la Alcaldía para todo lo relacionado con la tramitación y gestión del presente acuerdo y el correspondiente expediente."

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en _____, ____ de _____ dos mil veinte.

V. B
La alcaldía.

ANEXO XX

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL (PLAN ÚNICO DE AYUNTAMIENTOS)**

POS+ ADICIONAL 2/2020

**DECLARACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA INVERSIÓN
PREVISTA EN EL PLAN COMPLEMENTARIO AL POS+ 2020**

AYUNTAMIENTO DE	
FECHA	
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL INFORME	
DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN *FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE	
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN *FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE	

DECLARO QUE:

1.- Este ayuntamiento confirma la inclusión en el POS+ ADICIONAL 2/2020 de la inversión indicada, que ya figuraba incluida en el POS+ 2020 Complementario aprobado con carácter de reserva, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su financiación.

2.- El proyecto de la obra o pliego del suministro, y los demás documentos requeridos en las Bases, son los que este ayuntamiento presentó en su momento en la convocatoria POS+ 2020 Complementario.

15. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Cubrición de área de xogos, ordenación e implantación de elementos no parque infantil da Praza de Chavián en Bertamiráns", del Ayuntamiento de Ames, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2200.0404.0.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2018, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 188 del 3 de octubre de 2017

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de Presidencia número 21270 del 14 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018

Visto que en el Anexo a este acuerdo figura el listado completo de las inversiones que se incluyen en el POS+ 2018, en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Ames denominada "Cubrición de área de xogos, ordenación e implantación de elementos no parque infantil da Praza de Chavián en Bertamiráns", con el código 2018.2200.0404.0

Después de presentar el Ayuntamiento de Ames un proyecto modificado de esta obra, junto con los informes técnicos justificativos de la modificación del proyecto, así como la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente y contando con el informe de supervisión favorable del proyecto emitido por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial da Coruña
ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Ames denominada "Cubrición de área de xogos, ordenación e implantación de elementos no parque infantil da Praza de Chavián en Bertamiráns", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018, con el código 2018.2200.0404.0, que fue aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de Presidencia número 21270 del 14 de junio de 2018, que aunque no varía ni la finalidad ni el objeto de la obra, ni tampoco supone una alteración sustancial de su contenido, supone una merma de su presupuesto de contrata en 264,82 €, respecto al del proyecto técnico inicial, introduciendo modificaciones en algunas partidas presupuestarias del proyecto inicial, ya que una vez iniciadas las obras se detectaron una serie de imprecisiones y elementos a subsanar en la solución propuesta inicialmente

Proyecto Modificado "Cubrición de área de xogos, ordenación e implantación de elementos no parque infantil da Praza de Chavián en Bertamiráns"				
POS+2018 (2018.2200.0404.0)				
		Contrata	Adjudicación	Baja
PROYECTO INICIAL	Diputación	189.775,83	153.549,00	36.226,83
	Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
	Total	189.775,83	153.549,00	36.226,83
PROYECTO MODIFICADO	Diputación	189.511,01	153.334,73	36.176,28
	Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
	Total	189.511,01	153.334,73	36.176,28
DIFERENCIA(DISMINUCIÓN)	Diputación	264,82	214,27	50,55
	Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
	Total	264,82	214,27	50,55

2.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Ames a los efectos oportunos."

16. Dación de cuenta de la remisión, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información de la Liquidación de la Diputación Provincial y de sus entes dependientes (Consortio provincial contraincendios y salvamento de A Coruña y Fundación agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al ejercicio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Se da cuenta de la remisión, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la información de la Liquidación de la Diputación Provincial y de sus Entes dependientes (Consortio provincial contraincendios y salvamento de A Coruña y Fundación agencia energética de la provincia de A Coruña), correspondiente al ejercicio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

17. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de febrero de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consortio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 29 de febrero de 2020.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"PRIMERO: Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial de A Coruña, en el Consortio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y en la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña del mes de febrero de 2020.

SEGUNDO: Tomar conocimiento, así mismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña, por el Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2020.

TERCERO: Una vez remitida la información que proceda al Ministerio de Hacienda, se acuerda su publicación en la página de internet de la Diputación Provincial de A Coruña."

18. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de marzo de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 31 de marzo de 2020.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"PRIMERO: Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial de A Coruña, en el Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña y en la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña del mes de marzo de 2020.

SEGUNDO: Tomar conocimiento, así mismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña, por el Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 y el 31 de febrero de 2020.

TERCERO: Una vez remitida la información que proceda al Ministerio de Hacienda, se acuerda su publicación en la página de internet de la Diputación Provincial de A Coruña."

19. Dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023

Se da cuenta del contenido del Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023, de aprobación por la Presidencia

20. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2020 de aprobación por el Pleno

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 2/2020 de competencia del Pleno que se tramita dentro del vigente presupuesto general por un importe 19.869.580,00 euros y que ofrece el siguiente resumen:

A. NECESIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

A.1) Aumentos (necesidades de financiación):		A.2) Bajas (fuentes de financiación):	
CE. Créditos extraordinarios:	4.580.080,00	Remanente de Tesorería:	19.869.580,00
SC. Suplementos de crédito:	15.289.500,00	Bajas por anulación:	0,00
Total aumentos:	19.869.580,00	Total financiación:	19.869.580,00

B) RESÚMENES POR CAPÍTULO DE GASTOS E INGRESOS

B.1 Resumen por capítulos del Estado de Gastos

Capítulo	Altas	Bajas
1. Gastos de personal	0,00	0,00
2. Gastos corrientes	595.580,00	0,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00
4. Trans. corrientes	9.259.000,00	0,00
5. Fondo conting. y o. i.	0,00	0,00
6. Inversiones reales	15.000,00	0,00
7. Trans. de capital	10.000.000,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL:	19.869.580,00	0,00

B.2 Resumen por capítulos del Estado de Ingresos

Capítulo	Altas
1. Impuestos directos	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00
3. Tasas y otros ingresos	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00
6. Enajenación inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Act. financ. (Reman. Tesorería)	19.869.580,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	19.869.580,00

2.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido el dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso de que se hubieran presentado reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3.- El resumen por capítulos del dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, del 20 de abril, y los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia y a la Delegación del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real decreto 500/1990, del

20 de abril, y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

4.- Reiterar el compromiso provincial de orientar la gestión presupuestaria en el marco de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y adoptar las actuaciones que procedan para su cumplimiento durante el ejercicio.

5.- Si las obligaciones efectivamente reconocidas al finalizar el ejercicio 2020 exceden del límite establecido en la regla de gasto, deberán llevarse a cabo las actuaciones descritas en los artículos 21 a 23 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los plazos, condiciones y por el procedimiento establecido en ellos. Creemos que teniendo en cuenta la respuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública a una consulta sobre un posible incumplimiento de esta regla puesta de manifiesto en una evaluación trimestral y lo señalado en la página 1 del manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión del plan económico financiero publicada por ese Ministerio en este mes, no habrá que adoptar medidas correctoras ya que el incumplimiento viene explicado por la utilización del remanente de tesorería para financiar las incorporaciones de remanentes de crédito y otras modificaciones presupuestarias que no tienen carácter estructural ni se tienen que reproducir en el futuro.

6.- Informar periódicamente al Pleno sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos previstos y formular, cuando proceda, las propuestas correspondientes que aseguren en todo momento el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la vista de los informes preceptivos previstos en la normativa vigente."

21. Dación de cuenta de la información, relativa al Presupuesto Provincial y al Presupuesto del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y las Cuentas Anuales de la Agencia Energética Provincial de A Coruña (FAEPAC) para el ejercicio 2020, remitida al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley orgánica 2/2012, del 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tomar conocimiento de la información remitida al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en el Orden HAP/2082/2014, del 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, del 1 de octubre, por la que se desarrollan la obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22. Aprobación de la toma de conocimiento del informe sobre el estado de la tramitación de las facturas de la Diputación Provincial y de los informes de Morosidad de la Entidad y de sus entes dependientes (Consortio Provincial contraincendios y salvamento de A Coruña y Fundación Agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondiente al primer trimestre de 2020, así como de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del establecido en la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1. Tomar conocimiento del informe sobre el estado de la tramitación de las facturas de la Diputación Provincial y de los informes de Morosidad de la Entidad y de sus entes dependientes (Consortio Provincial contraincendios y salvamento de A Coruña y Fundación Agencia energética de la provincia de A Coruña) correspondientes al primer trimestre de 2020, así como de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del establecido en la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2. Disponer que se publique en la página web de la Diputación la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.

3. Enviar dicha documentación a los órganos competentes de la comunidad autónoma."

23. Aprobación de un nuevo reglamento de selección de personal funcionario interino y laboral temporal de la Diputación Provincial de A Coruña

VOTACIÓN

Votan a favor: 17 diputados/as (11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: 14 diputados/as (PP)

ACUERDO

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PSOE, BNG, Marea Atlántica y Alternativa dos Veciños, y la abstención del PP, acuerda:

"Aprobar un nuevo reglamento regulador de la selección de personal funcionario interino y laboral temporal de la Deputación provincial da Coruña, quedando redactado como sigue:

Reglamento regulador de la selección de personal funcionario interino y laboral temporal de la Deputación provincial da Coruña

Artículo 1. El objeto de este reglamento es la regulación de la cobertura temporal de plazas vacantes de la Deputación provincial da Coruña, con personal funcionario interino y con personal laboral temporal, en los casos previstos legalmente.

Artículo 2. El presente reglamento será de aplicación a las listas que se confeccionen y a los nombramientos derivados de dichas listas, que se produzcan a partir de la entrada en vigor de este reglamento.

Artículo 3. Para hacer efectivo el sistema de cobertura, una vez celebrados los procesos selectivos correspondientes para el acceso a las plazas incluidas en las ofertas de empleo público, se confeccionarán las listas correspondientes con aquellas personas aspirantes que se habían presentado a las pruebas selectivas del último proceso de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo, convocadas por la Diputación Provincial de A Coruña, y hubieran aprobado algún ejercicio. Para estos efectos, se computarán las notas obtenidas en las pruebas aprobadas correspondientes al mismo cuerpo, escala, subescala o categoría de la lista que se pretenda formar. Tratándose de procesos selectivos celebrados para la cobertura de plazas incursas en los procesos de estabilización se tendrá en cuenta, además de las notas obtenidas por los aspirantes que hubiesen aprobado algún ejercicio, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el caso de empate prevalecerá la nota más alta obtenida en el primer examen, de persistir el empate tendrá preferencia a mujer al hombre, siempre y cuando en un determinado cuerpo, escala, grupo o categoría se verifique la infrarrepresentación del sexo femenino en una diferencia porcentual de por lo menos veinte puntos entre el número de mujeres y el número de hombres, excepto si considerando objetivamente todas las circunstancias concurrentes en los candidatos de ambos sexos existen motivos no discriminatorios para preferir al hombre, y en caso de continuar el empate, tendrá preferencia el/la aspirante de mayor edad.

Artículo 4. En caso de que no se celebraran procesos selectivos o que se agotaran las listas, se aprobará una convocatoria específica para la elaboración de las listas de aspirantes para aquellas plazas y/o contrataciones laborales temporales que resulten

necesarias. Dicha convocatoria, junto con las bases de la prueba selectiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5. Las solicitudes, se presentarán dentro del plazo y en la forma indicados en la convocatoria.

Artículo 6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y se otorgará un plazo de 10 días para subsanar, de acuerdo con el establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Finalizado dicho plazo, por resolución de la presidencia se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la composición del tribunal calificador, lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

Los errores de hecho podrán corregirse en cualquier momento de oficio o por petición del interesado.

Artículo 7. El tribunal calificador estará compuesto por una persona que ejercerá las funciones de la presidencia, un número impar de vocales y un secretario. Todos ellos habrán de ser personal funcionario de carrera o laboral fijo y serán designados por el presidente de la corporación. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y como tal estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

El tribunal resolverá durante el proceso de elaboración de las listas todas las cuestiones de interpretación que se presenten.

Artículo 8. Una vez elaboradas las listas con todas las personas aprobadas, se elevarán a la Presidencia de la Diputación Provincial, que las aprobará por resolución y, una vez aprobadas, se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación. Se publicarán también en la web las actualizaciones de las diferentes listas, con motivo de nombramientos, ceses o suspensiones.

Artículo 9. El nombramiento y cese de personal funcionario interino y del contratado laboral temporal se realizará de acuerdo con la legislación vigente aplicable en cada caso. Se establece un período de prácticas de 15 días. El cómputo del dicho período se verá interrumpido por el disfrute de licencias, permisos, vacaciones y situación de incapacidad transitoria. En caso de que el funcionario interino en prácticas hubiese cesado antes del transcurso del plazo de 15 días y se formalizara posteriormente otro nombramiento, el período de prácticas continuará hasta alcanzar el límite indicado.

Artículo 10. Las listas se renovarán después de que se resuelvan las convocatorias de acceso a los cuerpos, escalas, subescalas y/o categorías incluidas en la oferta pública de empleo correspondiente a la que se refieran tales convocatorias, o tras la resolución de las convocatorias de procesos selectivos específicos para la elaboración de listas para un

puesto determinado. Aprobadas estas nuevas listas, perderán validez las que hasta entonces estuvieran vigentes, extinguiéndose el derecho a permanecer en estas, una vez aprobadas las nuevas. En todo caso, las listas tendrán una vigencia máxima de 3 años, salvo que esté en tramitación un proceso selectivo en cuyo caso se prorrogará automáticamente su eficacia hasta la aprobación de la nueva lista resultante del proceso selectivo en curso.

Artículo 11. Las personas integrantes de las listas estarán en alguna de las siguientes situaciones:

- **Activo:** cuando la persona aspirante haya tomado posesión del puesto que le había sido ofertado.
- **Disponible:** cuando la persona aspirante esté a la espera de recibir una oferta de nombramiento temporal.
- **En suspensión:** cuando la persona aspirante rechace un nombramiento por causa justificada y debidamente acreditada. Esta situación implica la suspensión de los llamamientos y permite mantener el número de orden en la lista. Se prolongará durante el tiempo que se mantenga la causa que la motiva y habrá de acreditarse documentalmente, tanto al inicio como a la finalización, en el plazo de cinco días hábiles. El incumplimiento del deber de comunicación en este plazo implica la exclusión de la lista.

Se consideran causas justificadas para pasar a la situación de suspensión las siguientes:

- Enfermedad o accidente que incapacite temporalmente para el trabajo, incluyendo la incapacidad temporal por riesgo durante el embarazo. El parte de baja habrá de tener fecha anterior al día del llamamiento.
- Maternidad, paternidad, acogimiento o adopción legal con el límite temporal equivalente al permiso/licencia.
- El desempeño de servicios en el momento de ser llamado, en cualquier administración pública.

- Relación laboral con una empresa, formalizada mediante contrato laboral registrado en el correspondiente Servicio Público de Empleo.
- Incoación de diligencias judiciales en casos de ser víctima de violencia de género.
- Coincidencia con la celebración de matrimonio o unión de hecho, debidamente acreditado mediante documento público, durante el período de duración del correspondiente permiso.
- Cuidado directo de menores o personas dependientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razón de edad, enfermedad o accidente no se puedan valer por sí mismos, siempre que se acredite la convivencia con dichas personas.
- **Excluído:** cuando la persona aspirante rechace una oferta sin acreditar una causa justificada para pasar a la situación de suspensión, cuando no responda en el plazo de dos días hábiles posteriores a la fecha del primer llamamiento, cuando sea imposible su localización por los medios indicados en la instancia de presentación al proceso selectivo, cuando no se presente para tomar posesión en la fecha para a que había sido convocada o cuando cese voluntariamente durante la vigencia de un nombramiento. También en los casos de separación del servicio por sanción disciplinaria.

Artículo 12. Durante la vigencia de una lista, se mantendrá siempre la orden de prelación inicial de las personas aspirantes, teniendo en cuenta las siguientes reglas a la hora de hacer los llamamientos:

- La mejora de empleo supondrá la oferta, por una sola vez y por orden de prelación en la lista, de un nombramiento en puesto vacante.
- Cuando el puesto de trabajo objeto de cobertura exija requisitos específicos, de acuerdo con la Relación de puestos de trabajo o con la normativa correspondiente, el llamamiento se limitará a los aspirantes de la lista que acrediten tales méritos.
- Cuando se solicite cubrir un puesto de una lista que esté agotada o esta no exista, podrán hacerse los llamamientos de otra distinta, siempre que se trate de categorías iguales o superiores a la que se pretende cubrir y las funciones de los puestos sean similares.
- Las personas con nombramientos con reducción de jornada igual o inferior a la ordinaria podrán renunciar al nombramiento al cumplirse los seis meses de trabajo efectivo, sin ser penalizadas.

- Cuando una persona candidata de la lista sea nombrada para sustituir a un trabajador y en el transcurso de su nombramiento cambie el motivo del relevo de persona, se dispondrá la continuidad del funcionario interino nombrado inicialmente, excepto que el motivo implique que la plaza quede vacante, pues en este supuesto se aplicaría la mejora de empleo por orden de prelación.
- Cuando la persona aspirante alcance un tiempo acumulado mínimo de prestación de servicios por un año, por uno o más nombramientos dentro de la misma lista, se le aplicará una suspensión temporal de los llamamientos por un tiempo igual a la duración de la prestación contributiva por desempleo derivada del tiempo trabajado en esta administración.

Artículo 13. Los llamamientos de las personas aspirantes se harán: telefónicamente, por correo electrónico y mediante SMS. Para eso la persona interesada deberá facilitar todos sus datos para hacer efectivo el llamamiento por alguna de estas modalidades. Los llamamientos se harán entre las 8:00 y las 15:00 horas y la persona funcionaria que los realice hará constar, mediante diligencia, la realización de tales llamamientos con indicación de si tuvieron o no respuesta. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de dos días hábiles para aceptar o renunciar.

Quedarán excluidas, con carácter definitivo, de la correspondiente lista, las personas que:

- a) Renuncien expresamente y por escrito a formar parte de la lista.
- b) Habiendo sido llamadas, rechacen un nombramiento por causas no justificadas.
- c) Habiendo sido llamadas, no respondan a la propuesta dentro del plazo de dos días hábiles.
- d) Una vez nombradas, renuncien expresamente y por escrito al nombramiento, excepto en el supuesto de mejora de empleo, previsto en el artículo 11.
- y) Una vez nombradas, sean separadas del servicio por sanción disciplinaria.
- f) No superen el período de prácticas previsto en el artículo 9.

Artículo 14. Para que se puedan cubrir las bajas por incapacidad temporal con personal temporal, su duración se estimará como mínimo de un mes, con excepción del personal docente y atención directa de menores.

Artículo 15. En los casos en los que la Diputación no disponga de listas propias para cubrir temporalmente puestos de personal docente, se acudirá a la relación baremada que la Consellaría de Educación y Ordenación Universitaria tiene para tal fin.

Artículo 16. Antes de la toma de posesión, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Título o certificación del mismo exigido para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir las correspondientes plazas.
- b. Declaración de no estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.
- d. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico y/o psíquico que incapacite para el ejercicio de las funciones de las plazas convocadas, expedido por el facultativo de medicina de familia del Sergas o similar que corresponda a los interesados.
- e. Los aspirantes aprobados que hicieran valer su condición de personal con discapacidad en la instancia, deberán presentar también la certificación que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado, expedido por el mismo órgano o por el competente de la administración sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- f. Si se tratara de nacionales de otros estados en los casos previstos en el artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015 y 52 de la Ley 5/2015 del empleo público de Galicia, la documentación que acredite su condición.
- g. De ser el caso, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- h. La documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria

Artículo 17. Se crea una Comisión de Seguimiento de los nombramientos y contratos celebrados en aplicación de este Reglamento a la que dará cuenta el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos en relación con la gestión de las respectivas listas. Su composición será la siguiente:

Presidenta/e: jefa/e del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos

Vocales:

- Un miembro por cada sindicato con representación en la Mesa General de Empleados Públicos
- La oficial mayor
- El/la jefe/a de la Sección de Planificación de Recursos Humanos
- El/la jefe/a de Negociado de Planificación I de Recursos Humanos

Secretaria:

- El/la jefe/a de Negociado de Planificación II de Recursos Humanos

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y con carácter extraordinario cuando así lo solicite el Servicio de planificación y gestión de recursos humanos para resolver o evaluar las situaciones extraordinarias."

24. Aprobación de la modificación del Anexo I del Reglamento de actualización de la identidad visual de la Diputación Provincial de A Coruña

Sr. Secretario

Hay un error material en el dictamen, el color está correctamente recogido, pero los valores en la escala Pantone, que definen ese color, se trasladaron incorrectamente, así que como ya se indicó a los Grupos por correo electrónico, figurarán coherentemente los valores del color Pantone 2757 C, tanto en el Cyan, como en el magenta y en los otros colores que definen el color que finalmente se ve.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"La ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia en el capítulo VI del Título VI, regula los símbolos de las Entidades Locales de Galicia, y el Decreto 19/2010, de 11 de febrero, aprueba el Reglamento de símbolos de las entidades locales de Galicia. Éstos son el escudo y la bandera

La Diputación Provincial de A Coruña aprobó la adopción del actual escudo en sesión plenaria de 26 de enero de 1963. El Ministerio de la Gobernación aprobó su uso mediante Decreto de 10 de agosto de 1963.

Posteriormente, con el fin de proyectar al exterior una imagen más definida e identificable, se adoptó el uso de una marca, formada por el logotipo, símbolo y color para ser usada conjuntamente con el escudo heráldico.

La primera marca adoptada fue modificada en el año 2012 al aprobarse el Reglamento de Actualización de la Identidad Visual de la Diputación Provincial de A Coruña.

Al amparo del Reglamento se aprobaron mediante sendas Resoluciones del Presidente el Manual de Identidad así como el Manual de Uso.

Durante este tiempo alguno de los elementos identificadores ha quedado en total desuso y al mismo tiempo ha surgido la demanda de nuevos identificadores.

Se hace necesario modernizar la marca con los siguientes objetivos:

1. Preservar la integridad existente de la marca
2. Infundir una nueva energía a la imagen de la Diputación Provincial de A Coruña.
3. Asegurar que la imagen institucional se mantiene actualizada en una situación cambiante.
4. Expandir el alcance de la Diputación Provincial de A Coruña a los ayuntamientos y a entidades de la provincia.
5. Revitalizar la imagen de la Diputación con lo que es y lo que realiza en la actualidad.

Para ello se ha solicitado de la Imprenta Provincial una adaptación del Anexo II del Reglamento de Actualización de la Identidad Visual de la Diputación Provincial de A Coruña modificando el Pantone que se utilizará como color principal y color secundario, en línea con las nuevas tendencias y con el objetivo ya señalado de infundir una nueva energía a la imagen de la Diputación. Esto permitirá, una vez aprobada la modificación, proceder a la modificación de los Manuales.

Por lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar inicialmente el Reglamento de Actualización de la Identidad Visual de la Diputación Provincial de A Coruña, Anexo II, que se transcribe a continuación del punto cuarto.

2º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública durante treinta días para la presentación de reclamaciones

3º.- Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no hubiese habido reclamaciones, en caso contrario someter a nuevo acuerdo plenario para resolución de las mismas.

4º.- Publicar el contenido íntegro consolidado del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, después de la aprobación definitiva, como requisito para su entrada en vigor, una vez cumplidos los trámites exigidos por el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

—

ANEXO II

IDENTIFICADOR PRINCIPAL



Deputación
DA CORUÑA

IDENTIFICADOR SECUNDARIO



Deputación DA CORUÑA

ELEMENTOS DE LA IDENTIDAD



IMAGOTIPO



**Deputación
DA CORUÑA**

LOGOTIPO

■ COLOR: PANTONE 2757 C
C: 100 M: 81 Y: 00 K: 51

□ TIPOGRAFÍA: ALLER - Regular | Bold | Light



**Deputación
DA CORUÑA**



IMAGOTIPO



**Deputación
DA CORUÑA**

LOGOTIPO

■ COLOR: PANTONE 2757 C
C: 100 M: 81 Y: 00 K: 51

□ TIPOGRAFÍA: ALLER - Regular | Bold | Light

COLOR Y TIPOGRAFÍA

COLOR PRINCIPAL		COLOR SECUNDARIO	
	PANTONE 2757 C		K 70%
C 100	R 00	C 0	R 112
M 81	G 31	M 0	G 111
Y 0	B 99	Y 0	B 111
K 51		K 70	



TIPOGRAFÍA
CORPORATIVA

ALLER - Regular | **Bold** | Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZÁÉÍÓÚ abcdefghijklmnopqrstuvwxyzáéíóú
1234567890.,;:_!¿?=".\$%&/()@#+Ç{}<>

ALLER - Regular | **Bold** | Light
1234567890.,;:_!¿?=".\$%&/()@#+Ç{}<>

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZÁÉÍÓÚ abcdefghijklmnopqrstuvwxyzáéíóú
1234567890.,;:_!¿?=".\$%&/()@#+Ç{}<>



TIPOGRAFÍA
COMPLEMENTARIA

MYRIAD PRO - Regular | **Bold**

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZÁÉÍÓÚ abcdefghijklmnopqrstuvwxyzáéíóú
1234567890.,;:_!¿?=".\$%&/()@#+Ç{}<>

MYRIAD PRO - Regular | **Bold**
1234567890.,;:_!¿?=".\$%&/()@#+Ç{}<>

25. Aprobación del nombramiento de representante de la Diputación en Organismos externos

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Nombrar a la diputada doña Rosa Gallego Neira como representante de la Diputación Provincial de A Coruña en el Consejo de Administración de la entidad Afianzamientos de Galicia Sociedad de Garantía Mutua, abreviadamente Afigal SGR.

La persona designada informará sobre el funcionamiento del órgano en el que participa en representación de la Diputación, así como sobre su propia actividad en el seno del

mismo, siempre que sea requerido por el Pleno, por el Presidente o por la Junta de Gobierno y periódicamente en los términos que establezca el Reglamento Orgánico".

Sr. Presidente

Darle las gracias a Rosa en público por prestarse a representar a la Diputación en un organismo esencial en estos tiempos como es Afigal. Gracias, Rosa.

26. Aprobación del Plan de Empleo Local (PEL) 2020-2023

INTERVENCIONES

Sr. Fernández Piñeiro

Muy buenos días a todos y a todas. Se trae para aprobación a este Pleno el Plan de empleo local 2020-2023, hacer una pequeña reflexión sobre lo que supuso este Plan a lo largo de la pasada legislatura, 2016-2019, en el que se crearon 2.636 empleos en la provincia gracias a este PEL ayuntamientos y PEL PYMES, y más de 829 personas, nuevos autónomos y nuevos empresarios realizaron inversiones con cargo a esta actividad, actividades relacionadas con su realidad y su actividad empresarial gracias a este Plan.

Por lo tanto, en esta ocasión en la que además, dada la situación que estamos viviendo con la crisis de la COVID-19 y de las consecuencias de carácter económico que esa crisis va a tener para los distintos sectores empresariales de nuestra provincia, creemos que es momento de apostar y de hacerlo aún con más fuerza por este Plan de empleo local para el año 2020-2023. Habrá en este caso cuatro líneas de actuación, la primera de ellas es el PEL ayuntamientos, que por todos es conocido, y que está pensado para que los ayuntamientos de la provincia puedan contratar personal, es decir, crear puestos de trabajo para la prestación de servicios municipales al tiempo que se trabaja en inserción sociolaboral de colectivos que están en riesgo de exclusión, haciendo hincapié, sobre todo, en las mujeres y en aquellos mayores de cincuenta años.

También en lo que se refiere al PEL Emprende, las ayudas a la creación y reconocimiento de empresas en el ámbito local, a la inversión y en la mejora y modernización de sus negocios, y al fomento del emprendimiento y fortalecimiento de la red provincial de espacios de trabajo colaborativo, creo que ya saben ustedes que pusimos en marcha esos centros de coworking, que ya están funcionando algunos de ellos en algunos ayuntamientos, como puede ser el de Oleiros, por ejemplo, y que tan buen resultado están dando.

La tercera línea sería el PEL Pymes, que es una línea pensada para el fomento y creación directa de empleo de calidad a través de la generación de nuevos puestos de trabajo, y la última de ellas, el PEL- financiación europea, que como bien saben ustedes, a lo largo de los últimos años conseguimos ayudas europeas por un importe superior a los seis millones de euros, que este PEL financiación europea de captación de fondos,

ayudaremos a aquellos proyectos relacionados con el empleo y formación, para mejorar la empleabilidad y el emprendimiento y, por lo tanto, entendemos que este PEL que hoy traemos a aprobación al Pleno es más completo y se adapta más a las circunstancias de la coyuntura que tenemos actualmente, tanto a nivel económico como empresarial, y a la que vamos a tener por desgracia en los próximos meses, y que por lo tanto será una herramienta indispensable y muy necesaria y positiva que ayudará al tejido empresarial de nuestra provincia en estos difíciles momentos que estamos viviendo y los que están por venir. Eso no quita, y ya lo saben ustedes, y así se trasladó en las distintas reuniones que tuvimos entre los portavoces de los Grupos, que se esté trabajando desde la Diputación provincial de A Coruña en otras líneas de ayudas y subvenciones para estos sectores que se van a ver afectados, o se están viendo ya afectados por esta situación. Por lo tanto, digamos que este PEL vendría a estar completado con otras líneas que la Diputación irá poniendo en marcha a lo largo de los próximos meses en favor, como digo, de todos estos sectores. Por lo tanto, agradecer también en nombre del Gobierno a todo el personal del Servicio que trabajó de forma intensa a lo largo de estas últimas semanas para poner en marcha este PEL, para sacar en marcha este nuevo Plan de empleo local 2020-2023, y agradecerles a todos ustedes su voto favorable, en el caso de ser así, a este punto. Muchas gracias.

Y quería sumarme para finalizar a las condolencias trasladadas por el presidente y por los distintos portavoces de los Grupos, así como el agradecimiento de nuestro Grupo también para todas aquellas personas que están trabajando y que están sacrificándose para garantizar desde servicios básicos hasta nuestra salud durante esta crisis. Muchas gracias.

Sra. Gallego Neira

Agradecer las palabras también de Bernardo y las tuyas, presidente.

Lo que nos viene encima está claro que todos lo sabemos, que ahora mismo autónomos, PYMES, lo están pasando fatal, pero van a seguir pasándolo mal, la hostelería ahora incluso ya dicen muchos que no van a abrir, porque abrir una mesa de una terraza no les compensa, que esto sigue y esto, los datos de la EPA última son tremendos, y el primer trimestre no va a ser nada parecido a lo que nos va a venir. Dicho esto, vamos a votar a favor del PEL, entendemos que nueve millones es poco, y desde la coordinación y desde la unión de todos los Grupos que nosotros manifestamos por nuestra parte toda la disposición desde el minuto uno, y yo creo que así debe de ser, que tenemos que estar todos a una y articular medidas, que más que, no es que esté mal, premios o proyectos piloto ahora mismo, lo que hay es que mantener el empleo que había, volver como mínimo a la situación previa a la COVID, y eso va a ser muy difícil, hay que poner mucho dinero encima de la mesa, la Diputación puede porque está saneada y yo creo que hay que impulsar un poco todo este tema. Entre todos, yo creo que lo vamos a conseguir y nada más por nuestra parte, muchas gracias.

Sr. Lema Suárez

Muchas gracias. Yo quería agradecer la oportunidad que se nos dio de participar brevemente en la Comisión para la reelaboración de las bases del Plan de empleo, nosotros pensamos que también es una herramienta esencial, tan importante como la de la inversión a la que se refirió antes Regueira con la modificación de las bases del Plan único, que facilita inversión, pero además cuestiones de política social y también de gasto general de los ayuntamientos, creo que son medidas todas ellas destinadas un poco a lo urgente que es intentar atajar las consecuencias inmediatas de la crisis.

Creo que hacemos, o que estamos intentando hacer lo que hay que hacer, que es un poco intentar parar esa herida. Creo que en el futuro tenemos que empezar a pensar las cuestiones también en términos de modelo económico, es decir, ahora probablemente nuestra gran preocupación sea la de atajar la pérdida de empleo, pero en el futuro tenemos que pensar qué sectores van a ser los que nosotros favorezcamos con nuestras inversiones, es decir, yo creo que hay que pensar en sectorializar este tipo de ayudas que ahora mismo van a estar destinadas a los colectivos y a los sectores que más padecieron los impactos de la crisis, pero creo que en el futuro habrá que intentar favorecer a aquellos que pueden tener en el futuro más capacidad de generar empleo y también mayor viabilidad económica porque sean más competitivos, creo que también tenemos que plantearnos, no solo sobrevivir a esta crisis, sino ir un poquito más allá buscando un modelo alternativo que haga de nuestra economía una economía más competitiva, y con más capacidad para resistir embates como este.

En todo caso, lo que dije, nosotros participamos brevemente en esta reelaboración de las bases, pensamos además que el equipo técnico hizo también un gran trabajo, que tiene esta cuestión muy bien estudiada y con pequeños matices que no viene a cuento subrayar ahora, estamos básicamente de acuerdo con todo lo que aquí se expone.

Sr. Presidente

Simplemente respecto de esto decir, primero agradecer a Alberto su colaboración, que fue muy activa en este tema, y agradecer a Rosa, sobre todo había prevista una presentación de una moción, tanto del Partido Popular, como del BNG y del PSOE, es decir, del Gobierno, respecto a, de alguna manera diciendo prácticamente lo mismo, lo que acordamos fue retirarlas, porque entendemos y agradecemos públicamente el gesto del Partido Popular, porque evidentemente queda demostrado que aquí no se está intentando sacar rédito político de la cuestión, estamos, como decía Rosa antes, absolutamente preocupados, algo que Gelo lleva diciendo desde que nos vimos en la primera Junta de portavoces después del Decreto del estado de alarma, que la actividad no se puede parar, que hay que intentar reiniciar eso con toda la seguridad del mundo, lógicamente, porque el virus sigue ahí, tenemos que ser muy prudentes, pero lógicamente el país no se puede parar completamente. Hablaba ahora Rosa de un sector absolutamente castigado, como va a ser el de la hostelería, que me parece impensable que nadie pueda abrir para ocupar una terraza a un 30%, pero en este proceso de

desescalada, como llaman, agradecer enormemente, insisto, la prudencia de Rosa, en general del Grupo, porque es más la insistencia permanente de Rosa de querer que hagamos ya un Plan, etc., y que ponemos encima todos los recursos de la Diputación, que quiero aclarar, y que quede claro para siempre jamás, porque a veces nos lleva a engaño los informes, nosotros nos quedamos con una parte, pero no profundizamos. La Diputación, sus recursos son los que son, efectivamente tiene 300 millones de euros, según los informes del estado de cuentas, pero efectivamente de esos 300 millones, 186 es dinero que ya está comprometido, es del POS de Cabanas, del POS de Padrón, del año 2017, del 2018, del 2019, son proyectos que ya están comprometidos, ese dinero no existe a efectos de poder destinarlos a otras cosas, salvo que se lo queramos sacar a un ayuntamiento determinado, que no puede ser. Después hay que sumarle, y efectivamente, ahí sí es cierto, fruto del trabajo de estos últimos años, con la vigilancia absoluta de Pardellas en este aspecto, hay un remanente importante de 70 millones de euros, y un superávit de 22 millones de euros, pero gracias a la labor de Intervención, que presenta, increíblemente tiene que presentar un plan económico-financiero, lo cual demuestra que estamos todos locos, a la administración financiera tutelante, que es la Xunta de Galicia, la cosa está perfectamente encaminada, y solo nos queda, como todos y todas sabéis, que nos autoricen a utilizarlo. De esos 70 millones podemos emplear 15, que son los que hoy vienen a Pleno, y después los 4 millones que podemos emplear para fines sociales, nada más que eso. En el momento en que recibamos esa instrucción que nos permita destinar a inversiones financieramente sostenibles los remanentes de Tesorería, evidentemente, le vamos a hacer caso a Rosa Gallego, le vamos a hacer caso a Alberto Lema y, por supuesto, a Gelo, que, desde siempre, los tres insistieron en la necesidad de que nos fijemos en la economía real, que las va a pasar canutas, que las va a pasar aun más canutas, y que lo nuestro es un grano de arena, pero dijimos siempre, y compartís todos y todas, que es imprescindible que hagamos esto de forma coordinada con quien tiene también mucha fuerza en este sentido, que es la Xunta de Galicia.

Mandamos una carta al Presidente de la Xunta y tuvo la amabilidad y la inteligencia de contestarla personalmente y decirme que le parecía una de las pocas razonables que había recibido en este proceso, y que cogía el guante, que él estaba haciendo también acopio de recursos y que estaba esperando a que el Estado tomara decisiones para lógicamente presentar un plan de reactivación para los sectores afectados, que le parece muy lógico que lo hiciera de forma coordinada con la propia Diputación. A la par estamos observando que, dentro de la buena voluntad de los ayuntamientos, y como decía antes Regueira, respetando su autonomía local, cada uno toma iniciativas en la medida, yo también lo estoy haciendo, es decir, empezó Carlos, lo siguió Angel en Ferrol, Bernardo en Pontedeume, cada uno, en la medida de sus posibilidades. está intentando ayudar, partiendo de la buena voluntad del alcalde o de la alcaldesa, y del miedo que tienen a que caiga el tejido productivo y el empleo en su localidad.

Por lo tanto, siguiendo la indicación que me hacía el otro día Rioboo, como responsable del área, y hablándola con Pardellas y con Vázquez Sesmonde, yo creo que tenemos desde la Diputación en nuestra responsabilidad de coordinación, intentar elaborar unas bases para que cada uno en su medida, en sus posibilidades, pueda llevar

a cabo un plan de reactivación económica local, de apoyo a los sectores autónomos y comerciantes y hostelería básicamente, sin poner en riesgo su estabilidad financiera, porque vienen tiempos de menor recaudación y tiempos con curvas y, por lo tanto, no podemos dejarnos atropellar por la buena voluntad, tenemos que ser garantistas en la supervivencia, desde nuestras propias entidades, para efectos de poder garantizar la prestación de servicios públicos básicos en nuestros ayuntamientos, pero en cualquier caso, para aquel que tenga bien medida su voluntad, y bien medida su capacidad económica, que lo haga con unas bases comunes, en la medida de lo posible, y que sean voluntarias, que aquel que quiera pueda acogerse a ellas, y el que quiera, dentro de su autonomía lógicamente municipal, pueda llevar a cabo las suyas propias sin ningún tipo de problema, de hecho hay algunos ayuntamientos, como digo, que ya se están llevando a cabo, y lo aplaudimos, pero agradecer a Rioboo la iniciativa, y a Pardellas y a Vázquez Sesmonde la disponibilidad de hacer eso porque creo que habla bien de la Diputación.

En cualquier caso, insisto, vienen tiempos complejos, como decía antes Rosa, estamos en una situación extraordinaria en lo sanitario, van más de 12.000 muertos, 12.000 fallecidos en este mes, decenas de miles de contagios, en lo sanitario a nivel mundial es una pandemia única, un esfuerzo brutal único en la historia en la búsqueda de una vacuna, y estamos también en una situación extraordinaria en una caída del PIB en el mes que dejamos atrás de casi seis puntos, y en la previsión en la CEOE es que llegue a casi un once, la previsión del Banco de España es que ande en un doce de caída del PIB, y todos sabemos lo que significa eso, por mucho que sean cifras macroeconómicas, tenemos la referencia de la crisis pasada, con caídas del 3% del PIB lo que tuvimos que soportar.

Con lo cual en este escenario todos unidos, recibir esas aportaciones, a veces las ansias de ayudar, a veces no son correspondidas por nuestra parte con agilidad en las contestaciones, pedimos perdón por eso, pero en cualquier caso que sepáis que cualquier idea que sea aportada y que se vea viable, la compartiremos y la llevaremos a cabo. Muchas gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún diputado/a

Se abstienen: ningún diputado/a

Sr. Presidente

Creo que vamos a tener que ir nosotros para el Congreso para ordenar el país entre todos y todas nosotros porque estamos dando un ejemplo, todas y todos, enorme y en un momento donde se necesita más que nunca.

ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Primeiro.- Aprobar el Plan de Empleo Local de la Diputación Provincial de A Coruña 2020-2023 que queda definido en los siguientes términos:

1. MARCO GENERAL

La Diputación de A Coruña tiene la voluntad de impulsar un nuevo Plan de Empleo Local, PEL 2020-23, que actuará como eje vertebrador de todas las políticas y medidas en pro del empleo articuladas desde la Diputación para promover el desarrollo territorial y socioeconómico de la provincia.

Nuestra sociedad se encuentra inmersa en un entorno sociolaboral y económico complejo y cambiante, en el que los polos de atracción de las urbes contrastan con el vaciado continuo de las áreas más rurales, resultando crucial desde las instituciones públicas planes urgentes que frenen y, si fuera posible, reviertan la situación.

Sin duda alguna el empleo continúa siendo una de las cuestiones que más preocupa a la ciudadanía por su enorme impacto social, constituyendo, en consecuencia, una prioridad política de primer orden para la presente Corporación.

Además, con el fin de impulsar un Plan de Empleo Local eficaz, resulta preciso abordar el enorme reto demográfico que afronta nuestra provincia en su doble dimensión, demográfica y territorial, agudizado por los problemas estructurales como la pérdida continua de población de las áreas rurales, el desempleo juvenil y el de la población de mayor edad, así como el desempleo femenino, colectivos que corren un grave riesgo, si no se actúa con decisión y acierto, de cronificar esta situación en el tiempo.

Las directrices generales de la *Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico* diseñada en 2019, estableció como líneas fundamentales de actuación para afrontar la despoblación:

- Garantizar la funcionalidad de los territorios afectados por la despoblación y la baja densidad.
- Mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento.
- Favorecer el asentamiento y la fijación de la población en medio rural.

Estas líneas de actuación fueron ya recogidas desde la puesta en marcha del Plan de Empleo Local (PEL) iniciado en el año 2016, para poder hacer frente al problema creciente de la despoblación en el ámbito rural de la provincia de A Coruña.

Tanto la línea PEL PEMES, PEL EMPRENDE, así como las iniciativas de COWORKING y los proyectos PEL-RELEVO y PEL-RURINNOVA incorporan medidas dirigidas a afrontar la despoblación en la provincia, mediante la creación de empresas nuevas en el ámbito rural, el apoyo a aquellas empresas creadas en esos territorios que precisan de

financiación para consolidar sus proyectos presentes en zonas despobladas, o la creación y asentamiento de nuevos espacios de trabajo colaborativo en municipios de menos de 20.000 habitantes.

También se incide en el apoyo a la contratación de trabajadores/as en zonas rurales, priorizando aquellas empresas establecidas en municipios de menos de 20.000 habitantes que contraten a colectivos en situación de vulnerabilidad (parados de larga duración, mujeres, personas con diversidad funcional, etc).

El proyecto PEL-RURINNOVA apuesta por las ayudas al emprendimiento de personas jóvenes en el ámbito rural y en municipios más despoblados, y el proyecto PEL-RELEVO pretende fomentar la contratación con carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas de manera que se creen nuevas oportunidades para jóvenes de cara a la obtención de un empleo de calidad y de carácter estable en municipios rurales de la provincia de A Coruña.

Las políticas de empleo requieren de un liderazgo social que compete a las instituciones y adquieren gran relevancia, por resultar crucial como parte de los planes y programas de desarrollo territorial y por ser sus instrumentos esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenible e integrador y conseguir la estabilidad y la cohesión social.

Asimismo, el nuevo PEL se alinea con los *17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas a conseguir en el escenario 2030 establecidos por Naciones Unidas*. Concretamente, el Plan de Empleo Local 2020-23 guarda relación directa con los siguientes Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible:

1. Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.
 - Meta 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, también mediante el acceso a servicios financieros.
 - Meta 8.5. Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
 - Meta 8.6. Para 2020, reducir considerablemente la proporción de la juventud que no está empleada y no cursa estudios ni recibe capacitación.
 - Meta 8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todas las personas trabajadoras, incluidas las migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con trabajos precarios.
2. Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

- Meta 4.4. Aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos con las competencias necesarias para acceder al empleo, al trabajo decente y al emprendimiento.
- 3. Objetivo 5. Lograr la igualdad de mujeres y hombres y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
 - Meta 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de mujeres y hombres y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

En definitiva, el PEL 2020-23 es una apuesta por el emprendimiento, la generación de nuevas empresas que fortalezcan nuestro tejido empresarial y la fijación de población en el rural a través de iniciativas innovadoras de autoempleo.

2. ANTECEDENTES

La Diputación de A Coruña impulsó el primer Plan de Empleo Local-PEL en el período 2016-2019. Plan que superó los objetivos previstos y que servirá como punto de partida para que este Plan de Empleo Local PEL 2020-23 pueda seguir trabajando en la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el territorio.

Desde el año 2016 el empleo es la máxima prioridad de la Diputación de A Coruña. La puesta en marcha del PEL 2016-2019 con una inversión provincial sin precedentes, 2.643 personas consiguieron un empleo en la provincia gracias a las líneas de PEL-CONCELLOS y PEL-PEMES, y 829 personas nuevas autónomas y nuevas empresarias realizaron inversiones en bienes inventariables y actividades relacionadas con su actividad empresarial.

En la trayectoria del PEL 2016-2019, se recibieron un total de 5.129 solicitudes de ayudas correspondientes a empresas y ayuntamientos de la provincia con el objetivo de mejorar la competitividad de sus entidades/empresas, a través de nuevas inversiones, actividades, la contratación de nuevo personal y mantenimiento de los puestos creados. De esas solicitudes, la Diputación gracias a los créditos dispuestos, y al gran esfuerzo inversor realizado, llegó a atender a un 37,72% de las solicitudes recibidas favoreciendo así el impulso y desarrollo de las pequeñas empresas ubicadas en la provincia generadoras de riqueza.

Por otra parte, el PEL 2016-2019 consiguió captar un montante de más de 6 millones de euros de financiación europea para ejecutar proyectos relacionados con la mejora de la empleabilidad y el fomento del emprendimiento.

En estos proyectos, la Diputación de A Coruña participará con 1.814.991,97 € y 5.186,84 € provienen de aportación personal. Esto indica que la iniciativa puesta en marcha por la Diputación de A Coruña, el Plan de Empleo Local (PEL), fue capaz de multiplicar por 2,88 su inversión, sobre los fondos propios.

En el análisis del Impacto Económico del Plan de Empleo Local (PEL) 2016-2019 de la Diputación de A Coruña, realizado por una consultora externa en el marco del Proyecto, se obtuvieron, entre otras, las siguientes conclusiones:

Como política activa de empleo, el Plan de Empleo Local (PEL) de la Diputación de A Coruña destaca por su capacidad para fomentar e incentivar el asentamiento de iniciativas de iniciativas emprendedoras, así como para generar oportunidades de empleo en la provincia de A Coruña y, más concreto, en su entorno rural, llegando las ayudas, prácticamente, a la mayoría de los ayuntamientos de la provincia. Además del desarrollo socioeconómico de la provincia, la creación de empleo de calidad es una de las condiciones necesarias para poder fijar población en zonas, donde las dinámicas demográficas no son las más favorables.

La Diputación de A Coruña, a través de su Plan de Empleo Local (PEL), en sus líneas Emprende, Pemes y Concellos y para los ejercicios, destinó un total de 16.064.263,27 € en ayudas, logrando un impacto directo valorado en 18.841.709,64 € (lo que significa un impacto directo neto de 2.777.446,37 €). El impacto directo, entonces, fue de 1,17 € por cada 1,00 € invertido. Por otro lado, el impacto indirecto estimado, con las limitaciones tenidas en cuenta en el análisis, fue de 9.641.364,06 €, lo que significa 0,60 € por cada 1,00 € invertidos. Por lo tanto, el Plan de Empleo Local (PEL) de la Diputación de A Coruña, en estas Líneas y para los ejercicios referidos, logró un impacto global que ascendió a 28.483.073,70 € (neto de 12.418.810,43 €), lo que significa que el retorno a la sociedad de esta inversión fue de 1,77 € por cada 1,00 € invertidos, lo que supone un impacto socioeconómico un 77 % superior al esfuerzo realizado.

Este impacto socio económico, junto con la buena acogida entre las empresas y las personas emprendedoras y el grado de satisfacción de las personas administradas sustenta la motivación y la voluntad de la Diputación de apostar por un Plan de Empleo Local- PEL 2020-23.

3. PLAN DE EMPLEO LOCAL PEL 2020-23

El PEL 2020-23 seguirá teniendo cómo objetivo favorecer la creación, la puesta en marcha y la consolidación de nuevas empresas en la provincia, fomentar el emprendimiento, atraer el talento y la innovación, valorizando los recursos locales y favoreciendo la fijación de profesionales en zonas principalmente rurales para impulsar la modernización del tejido empresarial a través de la oferta de una serie de servicios y ayudas complementarias a las que proporcionan las distintas administraciones. Los diferentes espacios prestarán un servicio supramunicipal, bien atendiendo a los límites administrativos de la comarca o atendiendo a criterios de eficiencia.

Así, uno de los nuevos retos a afrontar será la **consolidación de una Red Provincial de Espacios de Trabajo Colaborativo**. En el período anterior se establecieron las bases de los nuevos espacios de trabajo que comenzarán a funcionar de manera coordinada creando sinergias entre los distintos espacios de la provincia. Actualmente pertenecen la

red los ayuntamientos de Ames, Boiro, Brión, Carballo, A Coruña y Oleiros y están en proceso de aprobación y/o estudio cuatro solicitudes más.

En definitiva, el PEL 2020-23 seguirá apostando por el fomento del **emprendimiento** como elemento clave para el crecimiento económico, la creación de nuevos puestos de trabajo y el empoderamiento femenino.

En este sentido cabe señalar que según se indica en el informe GEM Galicia 2018, que evalúa la evolución del emprendimiento en Galicia, se destaca que el emprendimiento potencial, es decir, aquella parte de la población adulta que expresa su intención de crear una nueva empresa en los próximos tres años, las cifras fueron muy optimistas en la anualidad pasada, puesto que el 7,6% de la población gallega señaló que espera emprender en un futuro inmediato (en 2017 había sido el 5,9%), superando al promedio español que fue del 6,8%.

Este informe destaca, además del incremento de los índices de emprendimiento en la Comunidad Autónoma, el papel de las mujeres en el crecimiento de la creación de empresas, con una tasa femenina de actividad que continúa su tendencia al alza y supera en casi medio punto al promedio español. Tendencia que el PEL 2020-2023 intentará mantener, poniendo el foco en las **mujeres trabajadoras, emprendedoras y empresarias**, priorizándolas a la hora de acceder a las ayudas a la contratación y a la inversión y a los puestos y espacios de trabajo de la Red Provincial de Espacios de Trabajo.

Por otra parte otro de los nuevos retos que afrontará el PEL 2020-2023 es la **ejecución de los seis proyectos cofinanciados con fondos europeos** a favor del empleo, la mejora de la empleabilidad, el fomento del emprendimiento y el relevo generacional en los negocios del rural aprobados en el marco del Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) a través del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (Interreg POCTEP).

El PEL 2020-23 adaptará sus ayudas a la realidad territorial, favoreciendo siempre a aquellos ayuntamientos más pequeños y primando los sectores de actividad con mejores perspectivas a nivel provincial y servirá también como instrumento de trabajo de los diferentes servicios que dentro de la Diputación ejecutan iniciativas y políticas vinculadas a la promoción del empleo, manteniendo siempre una concepción amplia del mismo, que englobe también aspectos vinculados con las dimensiones de trabajo, medio ambiente, cohesión territorial, lucha contra la España vaciada, empoderamiento femenino, captación y retención de talento y promoción económica.

De este modo, la presente corporación, a través del PEL 2020-23 pretende contribuir a la transformación de la provincia en un territorio más emprendedor y competitivo, que sustente su crecimiento en la innovación y en la excelencia empresarial.

4. OBJETIVOS

El Plan de Empleo Local 2020-2023 se focalizará en el fomento del emprendimiento como sustento de la generación de empleo, de la creación de empresas, de la fijación de la población en los territorios rurales de la provincia y, en definitiva, del desarrollo socioeconómico del territorio y del bienestar social.

Los objetivos generales del nuevo Plan de Empleo Local serán:

- Impulsar el empleo de calidad, prestando atención preferente a las personas más desfavorecidas en riesgo de exclusión social.
- Facilitar de manera integral el emprendimiento, poniendo en valor su importancia estratégica para nuestra provincia.
- Promover la formación para el empleo, tanto de las personas desempleadas como de las ocupadas, desde la concepción de que en la Economía del Conocimiento la capacitación es la mejor garantía de empleo.
- Luchar contra los desequilibrios territoriales de la provincia y contra la España vaciada, favoreciendo aquellos territorios rurales en los que la lacra del desempleo y la escasez de oportunidades laborales son una realidad a la que se debe hacer frente común desde las administraciones públicas.
- Potenciar la creación de empresas en sectores estratégicos, facilitando su puesta en marcha.
- Valorizar y reconocer la labor realizada por las empresas y profesionales independientes y autónomos

Estos objetivos generales se conseguirán a través de la consecución de los siguientes **objetivos específicos:**

- Fomentar el emprendimiento y la creación de nuevas empresas facilitándoles a las personas emprendedoras espacios de trabajo donde desarrollar sus proyectos empresariales y crear sus empresas, prestándoles asesoramiento y también ayudas en forma de subvenciones para facilitarles la inversión en bienes inventariables imprescindibles para la actividad empresarial.
- Optimizar la pionera Red Provincial de Espacios de Trabajo Colaborativo consiguiendo que los ayuntamientos adheridos cuenten con espacios que funcionen al máximo rendimiento, consiguiendo nuevas adhesiones y consiguiendo sinergias e intercambios de buenas prácticas entre todos ellos.
- Promover el emprendimiento femenino facilitando a este colectivo el acceso prioritario a las subvenciones y a los espacios de trabajo colaborativo, así como mejorando su empleabilidad a través de itinerarios formativos desarrollados en el marco de proyectos europeos
- Favorecer a la juventud a la hora de obtener ayudas al emprendimiento, así como promover su autoempleo facilitándoles espacios donde desarrollar sus proyectos empresariales

- Crear canales comunicativos para el intercambio de buenas prácticas entre personas, empresas, ayuntamientos y, en definitiva, entre cualquiera beneficiario del Plan de Empleo Local
- Fomentar la fijación de la juventud en el rural, favoreciendo su contratación en empresas del rural así como impulsando el emprendimiento juvenil
- Focalizar las ayudas del nuevo PEL adaptándolas el máximo posible a la realidad territorial
- Complementar las ayudas de la Xunta de Galicia y las propias de los ayuntamientos en materia de empleo y emprendimiento desde una perspectiva que solo las Diputaciones pueden aportar, sobre todo en el ámbito de los municipios de tamaño medio y pequeño.
- Realizar una evaluación exhaustiva y análisis del impacto económico tras la ejecución del Plan de Empleo Local 2020-2023.

5. PLAN Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Este nuevo Plan de Empleo Local se articulará en cuatro grandes líneas que, a su vez, se ramifican en líneas de actuación concretas:

- **Línea 1. PEL CONCELLOS:**

Apoyo a los ayuntamientos de la provincia en la creación de empleos para la prestación de servicios municipales.

- **Línea 1.1. PEL CONCELLOS**

Finalidad: subvencionar los costos de contratación de trabajadores y trabajadoras que sean demandantes de empleo nos distintos ayuntamientos y que se contraten expresamente para la realización de trabajos necesarios para la prestación de servicios municipales, acordes a las competencias definidas en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

- **Línea 2. PEL EMPRENDE**

Apoyo a la creación y al reconocimiento de empresas en el ámbito local, al fomento del emprendimiento y la gestión y coordinación de espacios de trabajo colaborativo.

- **Línea 2.1. INICIATIVA EMPRESARIAL. EMPRENDE INVERSIÓN**

Finalidad: contribuir a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial en los ayuntamientos de la provincia de A Coruña a través del apoyo a la inversión en bienes inventariables de pequeñas, medianas empresas y microempresas en cualquiera de las modalidades jurídicas existentes.

- **Línea 2.2. PROMOCIÓN COWORKING**

Finalidad: colaborar con los ayuntamientos de la provincia que dispongan de instalaciones para la creación de espacios de trabajo, bien sean viveros de empresas, centros de negocios o espacios de coworking , o bien aquellos que ya cuenten con alguno de estos espacios creados y precisen apoyo para su funcionamiento y dinamización.

- **Línea 2.3. PROYECTOS PILOTO**

Finalidad: facilitar un espacio de trabajo a las personas emprendedoras y empresas de reciente creación en el espacio de trabajo colaborativo del pazo de Arenaza (Oleiros).

- **Línea 2.4. PREMIO PROVINCIAL A LA MEJOR INICIATIVA EMPRESARIAL**

Finalidad: reconocer y valorizar las iniciativas y el trabajo realizado por las empresas, los autónomos, las asociaciones empresariales y ayuntamientos, fomentando su imagen positiva y realzando su papel fundamental como generadores/las de riqueza y empleo, contribuyendo a su sostenibilidad y fomentando la cultura emprendedora en la provincia.

- **Línea 3. PEL PEMES**

Fomento de la creación directa de empleo de calidad a través de la generación de nuevos puestos de trabajo

- **Línea 3.1. PEL PEMES CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE PERSONAL**

Finalidad: contribuir a la inserción laboral de las personas desempleadas, favoreciendo el empleo estable y de calidad a nivel local de las personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción laboral en un contexto de cercanías.

- **Línea 3.2. PEL PEMES MANTENIMIENTO DEL CUADRO DE PERSONAL**

Finalidad: apoyar al tejido empresarial en el mantenimiento de las contrataciones laborales indefinidas de las personas contratadas con cargo al Programa de incentivos a la contratación para la creación y ampliación del cuadro de pequeñas y medianas empresas y microempresas (PEL-PEMES CREACIÓN Y AMPLIACIÓN) de la anualidad anterior.

- **Línea 4. PEL FINANCIACIÓN EUROPEA**

Captación de fondos procedentes de la Unión Europea para el desarrollo de proyectos vinculados a los objetivos del Plan de Empleo Local 2020-2023.

Finalidad: diseñar y presentar candidaturas a las convocatorias de los distintos programas de financiación de la Unión Europea que más se adecúen a las necesidades de desarrollo de la provincia y, más concretamente, a los objetivos del PEL. Así como, una vez aprobados, llevar a cabo su ejecución, implementación y seguimiento.

- **Línea 5. GESTIÓN Y COORDINACIÓN**

Adicionalmente a las líneas de actuación se contemplan la línea 5. Gestión y Coordinación del Plan relativos a la estructura y de funcionamiento.

6. RECURSOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN

Para la puesta en marcha, gestión, coordinación e implementación del PEL 2020-2023 considerara necesario contar con un equipo cualificado, con experiencia y altos conocimientos en la materia, para asegurar la calidad del proyecto y la eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos establecidos.

Así, los recursos humanos precisos para el correcto funcionamiento de este proyecto se estiman en cuatro técnicos/as de proyectos y dos administrativos.

Se precisa de un equipo integrado y coordinado capaz de hacer frente a la gran carga de trabajo que este proyecto generará. Se prevé que este personal cualificado realice tareas

de:

- Redacción de bases reguladoras, tramitación de las resoluciones de concesión de todas las ayudas PEL, publicación en el BOP, notificación y difusión.
- Revisión de la documentación presentada en los distintos expedientes de las convocatorias de ayudas PEL (desestimaciones, renunciaciones, recursos, solicitudes de modificación de cuenta bancaria, cesiones de crédito y reintegros, solicitudes de cambio de usuario en Subtel, etc.)
- Redacción de informes, propuestas de estimación o desestimación de los recursos potestativos de reposición y reclamaciones no tributarias que se presenten tras la publicación de las resoluciones de concesión.
- Revisión de justificaciones de gastos que deben presentar las personas beneficiarias en el marco de las convocatorias de ayudas PEL, realización de requerimientos de enmiendas de documentación, revisión y tramitación del pago.
- Realización y actualización de los balances de situación de cada una de las convocatorias, informes de ejecución, memorias, notas de prensa y demás elementos de comunicación.
- Elaboración de balances de gestión y memorias de ejecución en el que quedarán reflejados datos estadísticos globales del Plan de Empleo Local anualmente.
- Tramitación de convenios de colaboración correspondiente al proyecto piloto y promoción de espacios de trabajo (viveros de empresas, centro de trabajo y coworking) en ayuntamientos y entidades personales.
- Gestión y coordinación de la Red Provincial de Espacios de Trabajo Colaborativo.
- Elaboración y actualización de los contenidos de la página web y de las redes sociales del Plan de Empleo Local.
- Asesoramiento y atención telefónica, por correo electrónico y presencial a las personas administradas.
- Redacción de nuevas candidaturas de proyectos europeos y gestión y ejecución de los ya aprobados.
- Realizar una evaluación exhaustiva y análisis del impacto económico tras la ejecución del Plan de Empleo Local 2020-2023

7. PLANIFICACIÓN TEMPORAL

El PEL 2020-2023 comenzará a ejecutarse desde el 1 de enero de 2020.

En el primer trimestre del año 2020 se publicarán las bases reguladoras de las ayudas de PEL-CONCELLOS, PEL-EMPRENDE Inversión y de PEL-PEMES creación y ampliación del cuadro de personal y mantenimiento de personal.

Con esta fecha de inicio podrá darse cobertura a las solicitudes de acceso al espacio de trabajo colaborativo del Pazo de Arenaza y solicitudes de adhesión a la Red Provincial de Espacios de Trabajo Colaborativo (línea 2 PEL-EMPRENDE).

La línea 4 PEL-FINANCIACIÓN EUROPEA se desarrollará de manera transversal a las demás líneas de actuación, sujeta siempre a los plazos de publicación de las diferentes

convocatorias y de ejecución de las actuaciones de los proyectos ya aprobados.

Segundo: Aprobar la anualidad 2020 del PEL de acuerdo al siguiente cuadro de financiación:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN LINEA DE ACTUACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2020
			IMPORTE
PEL CONCELLOS	1.1. Contratación de personas desempleadas para la prestación de servicios en ayuntamientos	0520/24100/46201	3.000.000,00 €
	1.2. Contración de monitores/técnicos auxiliares de eAdministración en los ayuntamientos para la implantación y gestión de la administración electrónica municipal	0520/24100/46201	- €
	1.2. Contración de monitores/técnicos auxiliares de eAdministración en los ayuntamientos para la implantación y gestión de la administración electrónica municipal	0520/24100/22799	1.000,00 €
PEL EMPRENDE	2.1 Fomento de la Iniciativa Empresarial.	0520/24100/771	1.260.000,00 €
	2.2. Promoción de Viveros Empresas y Espacios Coworking	0520/24100/46201	150.000,00 €
		0520/24100/481	75.000,00 €
		0520/24100/45390	50.000,00 €
	2.3. Proyecto Piloto Coworking	0112/24100/22400	470,41 €
		0520/24100/76201	300.000,00 €
		0520/24100/213	8.500,00 €
		0520/24100/22700	8.000,00 €
		0520/24100/22100	6.000,00 €
		0520/24100/22101	2.000,00 €
	2.4. Incentivo a la Calidad e Innovación. Premio Iniciativa Empresarial	0520/24100/481	75.000,00 €
2.5 Apoyo a concellos para la prestación de servicios de asesoramiento a emprendedores y orientación laboral	0520/24100/22699	30.000,00 €	
2.6. Ayudas para la realización de actividades y/o actuaciones de desarrollo de la actividad empresarial	0520/24100/479	- €	
PEL PEMES	3.1. Incentivos contratación PYME y microempresas	0520/24100/479	2.000.000,00 €
	3.2 Ayudas para el mantenimiento de las contrataciones indefinidas con cargo al "Programa de Incentivos a la contratación PYME y microempresas"	0520/24100/479	500.000,00 €
FINANCIAMIENTO EUROPEO	4. Financiamiento Europeo	0520/24100/22699	25.000,00 €
		0520/24100/22799	150.000,00 €
		0520/24100/22799	1.003.266,90 €
	Proyecto PEL Empleo Sostenible en el ámbito rural	0520/24100/481	192.066,00 €
PERSONAL	5.1 Personal	0520/24100/12009	72.417,00 €
		0520/24100/12103	40.765,00 €
ASISTENCIA TÉCNICA	5.2.1 Asistencia Técnica	0520/24100/22699	40.000,00 €
	5.2.2 Publicidad	0520/24100/22699	85.000,00 €
	5.2.3 Gastos diversos	0520/24100/22699	65.000,00 €
TOTALES			9.149.485,31 €

Tercero: Para atender a los deberes económicos durante el ejercicio 2020 que se deriven de la gestión y ejecución PEL existe crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020 en todas las partidas indicadas y de la que pueda llegar a habilitarse en los expedientes de modificación de crédito que se tramiten en el ejercicio presupuestario.

Para las anualidades 2021 a 2023, dado que aún se desconocen las posibilidades de financiación de la Diputación para las mismas, el Plan se concibe con el carácter de programación preventiva de actuaciones sujeta, por lo tanto, a revisión una vez conocidas las fuentes de su financiación.

Por lo anteriormente expuesto, la aprobación del PEL 2020-23 y de sus bases quedará

sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los expedientes de aprobación de los presupuestos y de modificación de créditos que la Diputación pueda aprobar a lo largo de los años 2021 a 2023 para garantizar la financiación del PEL 2020-23.

Conforme a lo anterior, no se podrá realizar ningún acto que suponga directa o indirectamente compromiso provincial de trascendencia presupuestaria en tanto no se cumpla esta condición suspensiva. En ningún caso el programa generará crédito ninguno a favor de los solicitantes mientras tanto no se den las condiciones presupuestarias, procedimentales y jurídicas de aplicación.

Sobre la base de las consideraciones expuestas la programación de las cuatro anualidades del PEL 2020-23 queda establecida en los siguientes términos

			PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023
PROGRAMA	DENOMINACIÓN LINEA DE ACTUACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
PEL CONCELLOS	1.1. Contratación de personas desempleadas para la prestación de servicios en ayuntamientos	0520/24100/46201	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €
	1.2. Contración de monitores/técnicos auxiliares de eAdministración en los ayuntamientos para la implantación y gestión de la administración electrónica municipal	0520/24100/22799	1.000,00 €	-	-	-
PEL EMPRENDE	2.1 Fomento de la Iniciativa Empresarial.	0520/24100/771	1.260.000,00 €	2.260.000,00 €	2.260.000,00 €	2.260.000,00 €
	2.2. Promoción de Viveros Empresas y Espacios Coworking	0520/24100/46201	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
		0520/24100/481	75.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
		0520/24100/45390	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	2.3. Proyecto Piloto Coworking	0112/24100/22400	470,41 €	470,41 €	470,41 €	470,41 €
		0520/24100/76201	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
		0520/24100/213	8.500,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €
		0520/24100/22700	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
		0520/24100/22100	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
		0520/24100/22101	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
	2.4. Incentivo a la Calidad e Innovación. Premio Iniciativa Empresarial	0520/24100/481	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
	2.5 Apoyo a concellos para la prestación de servicios de asesoramiento a emprendedores y orientación laboral	0520/24100/22699	30.000,00 €	-	-	-
PEL PEMES	3.1. Incentivos contratación PYME y microempresas	0520/24100/479	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
	3.2 Ayudas para el mantenimiento de las contrataciones indefinidas con cargo al "Programa de Incentivos a la contratación PYME y microempresas"	0520/24100/479	500.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
FINANCIAMIENTO EUROPEO	4. Financiamiento Europeo	0520/24100/22699	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
		0520/24100/22799	150.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
	Proyecto PEL Empleo Sostenible en ámbito rural	0520/24100/22799	1.003.266,90 €	905.790,60 €	- €	- €
		0520/24100/481	192.066,00 €	173.101,50 €	- €	- €
PERSONAL	5.1 Personal	0520/24100/12009	72.417,00 €	171.000,00 €	171.000,00 €	171.000,00 €
		0520/24100/12103	40.765,00 €	114.000,00 €	114.000,00 €	114.000,00 €
ASISTENCIA TÉCNICA	5.2.1 Asistencia Técnica	0520/24100/22699	40.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
	5.2.2 Publicidad	0520/24100/22699	85.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €
	5.2.3 Gastos diversos	0520/24100/22699	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
TOTALES			9.149.485,31 €	11.108.862,51 €	10.029.970,41 €	10.029.970,41 €

Cuarto: Facultar al Presidente de la Corporación para ejecutar las actuaciones necesarias en orden al cumplimiento de los presentes acuerdos."

ACTUACIÓN DE CONTROL:
MOCIONES

Sr. Presidente

Hai dos mociones presentadas, la primera de Alternativa dos Veciños para rentabilizar el remanente de tesorería de la Diputación Provincial de A Coruña.

1.Moción del Grupo provincial Alternativa dos Veciños para rentabilizar el remanente de la tesorería de la Diputación Provincial de A Coruña

Recientemente por el Pleno se acordó aprobar la liquidación de gastos e ingresos del 2019.

En la documentación presentada por los servicios técnicos económicos, del área de Hacienda provincial, se acredita un remanente de tesorería de 318.217.966,77 €, parte del cual está afectado por derechos reconocidos y deberes netos, desprendiéndose de la documentación aportada un remanente de tesorería disponible de 70.828.157,14 €, además de un superávit de 22.245.874,79 €, es decir, la Diputación tiene en los bancos 318.217.966,77 € por los cuales la banca, en el caso de los remanentes comprometidos estaría abonando un interés de un 0,15%, y en el caso del remanente disponible 70.828.157,14 €, además de no percibir ingreso alguno, les pagamos un 0,50 %, lo que supone un desembolso para las arcas de 354.140 € anuales.

.Por todo el expuesto, se propone al Pleno Provincial la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Retirar el dinero inmovilizado de los bancos e ingresarlo en la caja fuerte provincial.
- 2.- Que la Diputación preste crédito sin intereses a los ayuntamientos que necesiten sanear su economía y puedan afrontar los servicios básicos a los que están obligados por ley.
- 3.- Que parte del remanente comprometido de los 318.217.966,77 € se gestione en bonos del Estado con plazos que no comprometan financiar los compromisos provinciales, al igual que hizo con una entidad bancaria por 24 meses.
- 4.- Que con el superávit del 2019 se incremente el apoyo a las corporaciones locales y al área de O. P. (carreteras) de la Diputación.

Sr. García Seoane

Yo esta moción que presenté ya había hablado en algún Pleno este mismo tema, yo no entiendo que la Administración pública tenga dinero en el banco, o un ciudadano cualquiera, pero en este caso la Administración pública, y que tenga que pagarle al banco por tenerlos en el banco, cuando el banco lo que está es haciendo negocio con el dinero que le ponen allí. Entonces, es un derroche tremendo, estamos hablando como mínimo de 354.000 euros, por mis cuentas, que yo no soy matemático, ni economista, seguro que es mucho más dinero, estoy seguro que es mucho más dinero, porque estamos hablando de trescientos y pico millones que están en los bancos en estos momentos.

Ya sé que algunos de ellos están en una cuenta que se abrió ahora hace un mes o dos meses, pero que es una rentabilidad irrisoria, también, es la que hay, pero por lo menos es algo, lo que no puede ser es que tengamos dinero ahí y que le paguemos al banco por tenerlos ahí y que el banco los explote, esos mismos bancos que nosotros saneamos, que los españoles todos pusimos más de 60.000 millones, para recuperarles su economía, y que no nos devolvieron nada y que aún siguen cobrándonos por acuerdos que hay de las alturas, de los gobiernos de Madrid y de Europa y otros. Pero yo soy contrario a eso y, por lo tanto, lo que hago es presentar esta moción para rentabilizar el dinero que es de la Diputación, y rentabilizarlos de la siguiente manera, son cuatro las propuestas que se hacen en esta moción. Una, retirar el dinero inmovilizado de los bancos e ingresarlo en la caja fuerte provincial, acaban de darme ahora la última hora un informe, en la Comisión se habló de que iba a hacer un informe el tesorero, y claro yo viendo el informe de aquella manera del tesorero, manda narices, porque "que no se empiece una guerra con las entidades, esto sería provocar una guerra con las entidades que no conduce a ningún lugar". Yo le hago la guerra a quién sea en defensa de la ética, de la honorabilidad, de lo que sea, de lo público, le hago la guerra a maría santísima. Por lo tanto no podemos decir que no le hagamos la guerra a los bancos, los bancos hay que liquidarlos, hay que liquidar los bancos, ya liquidaron ellos mucho, y ahora aún quedan unos pocos para robarnos a todos.

Y luego se habla que el mismo dinero, cuando yo propongo también que se ponga en bonos del Estado, que los bonos hoy están al 0,14 y 0,9, pero es que nosotros estamos pagando el 0,5, es decir, esto nos lo pagaría a nosotros, el 0,14 o el 0,9, pero nosotros estamos pagándole al banco el 0,5, en vez de cobrar le estamos pagando, es decir, si sumamos el 0,14 más el 0,5 es el 0,19 que estamos recuperando. Por lo tanto, estamos hablando de temas muy serios, y dice, "y el día que necesites", dice el mismo informe, "el dinero, a ver qué pasa". Y qué pasa con lo que ingresamos ahora en Abanca, acabamos de ingresar 30 millones, ¿qué pasa con ese dinero también? Es decir, este informe la verdad a mí no me dice nada de nada, y hasta creo que no está muy ajustado a lo que tendría que decir, en este caso el señor responsable del dinero en la Diputación, el tesorero, no me acaba de decir nada. Y luego habla de que respecto a tener el dinero en la Diputación, que sería más costoso, o que estaría más o menos así, estaría equilibrado, pues i está equilibrado ya está lógico, por lo menos el dinero lo tenemos nosotros y no le pagamos, por lo tanto, tenemos el dinero en la Diputación. Luego me dice el compañero Antonio, hoy por la mañana hablando con él, hay otra posibilidad que

sería que nos dirijamos al Gobierno de la nación y que se abra la posibilidad de que los ayuntamientos y diputaciones depositen el dinero en una cuenta determinada sin pagar, a lo mejor a mí me valdría eso, lo que no me vale es pagarle a los bancos, no me vale pagarle a los bancos con el dinero público, eso sí que no lo admitiría de ninguna forma.

En mi propuesta hacía más, otra de las propuestas es que la Diputación, hay ayuntamientos como son Laxe, como son Miño, como son Coristanco, como son Ponteceso, hay varios ayuntamientos que están en la ruina, en la ruina económica total y que si van a los bancos les cobran por ir a los bancos, les cobran intereses, yo diría que la Diputación, no a todo el mundo, a aquellos que lo necesitaran, aquellos que lo justificaran, que no por hacerlo mal, faltaría más que ahora algún ayuntamiento le dé el dinero a los autónomos y después los pida a la Diputación, hasta ahí podríamos llegar, el dinero es sagrado y hay que regirse de la forma más seria posible para que den los frutos a los ciudadanos. Por lo tanto, hay muchos ayuntamientos en Galicia, cité cuatro, pero sé que hay unos veinte por lo menos, que necesitan de dinero para funcionar, no solo para pagarle al personal o para obras mínimas, para hacer alguna obra. Los ayuntamientos también tienen que hacer obras de saneamiento, y no tienen dinero, obras de arreglo de caminos, y no tienen dinero, yo creo que habría que también abrir una vía para darles la posibilidad a esos ayuntamientos de venir a un crédito a la Diputación a cero intereses, y por diez años, como hacíamos en estos que se entregaron en los últimos tiempos o que se proponían algunos ayuntamientos, y algunos ya lo utilizaron, pero que se amplíe en este caso excepcionalmente.

Decía también, hablaba de que los bonos del Estado, ya lo dije antes, ya se comentó, pero el tema del apoyo a la sección de obras públicas en este caso de la Diputación, seguimos más de lo mismo, por mucho que hablamos, va a haber que enfadarse, algunos vamos a tener que ponernos de acuerdo para decir que hay que poner más dinero en las obras públicas, hay que poner más dinero en las carreteras, no me valen las evasivas, presidente, hay mucha evasiva, "no te preocupes Gelo", me dice uno, me dice el otro, pero yo no veo nada, ya llevo cinco años ahora y pasé cuatro en el siglo pasado, y todo sigue lo mismo. Por tanto, hay que poner más dinero en las carreteras, que lo tenemos, y si ahora vamos a poder liberar ese dinero que está ahí, hay que pensar en poner una inyección importante, no decirnos, no, las travesías, pero tenéis que pagar vosotros, no, las travesías son de la Diputación, y las tiene que arreglar la Diputación, entregárselas al ayuntamiento, y punto, y de ahí para adelante que cada ayuntamiento se haga cargo de su carretera, pero tenemos que inyectar más dinero en lo propio, que da asco ver las carreteras de la Diputación, da asco ver las carreteras de la Diputación, no hay más que ir a esa que está parada en Mera que es una verdadera corredera, que a ver cuándo contratamos el nuevo contrato para acabarla, una corredera de cuatro metros y medio en este momento. Eso es lo que estoy pidiendo, retirar el dinero inmovilizado, una, que la Diputación preste créditos sin intereses a los ayuntamientos, que lo necesiten y que se justifique, que el remanente comprometido se gestione con bonos del Estado y que el superávit nos acordemos que hay que meter más dinero ahí, no sacarlo. Yo sé que ahora se está haciendo una revisión del presupuesto, donde vamos a sacar dinero que no se va a gastar. Me decía Antonio hoy por la mañana que no le vamos a tocar a obras públicas, sí, pero no es no tocarle, es darle, no le saquemos,

faltaría más que le sacáramos lo poco que tiene, tenemos que darle más, son las carreteras de la Diputación provincial, y esa es la propuesta que hay.

Sr. Lema Suárez

Nosotros apoyamos el sentido de la moción, entendemos que es escandaloso todo lo que se ha legislado y hecho a favor del sector financiero en los últimos doce años, se va a discutir después, se va a discutir no, se va a votar, una enmienda sobre la Ley de racionalización y sostenibilidad de las administraciones locales, que está de alguna manera referida con la propuesta que acaba de hacer también el compañero Gelo, que viene derivada de la cuestión del rescate del sector financiero en 2008. Entonces, no deja de ser curioso que ese sector financiero que fue rescatado, 60.000 millones en 2008, a continuación pase a especular y a cobrar tasas por los depósitos de las administraciones públicas como es esta, u otras cosas más clamorosas aún como que, por ejemplo, el Banco Central Europeo solo permita comprar deuda pública del Estado a través de bancos privados, lo cual es algo completamente escandaloso y que volvemos a ir a la misma situación, el Estado salva a los bancos, y a continuación los bancos muerden la mano de quien los salvó, yo creo que esto hay que decirlo o denunciarlo cuantas veces haga falta, o por ir un poco más cerca, a lo ocurrido con la nueva Caixa Galicia y su venta escandalosa al capital privado, o la liquidación en la práctica del hueco que existía de la banca pública en este país, que nos deja una situación muy compleja, la eliminación de las obras sociales de las cajas, todo lo que creo que todos ya sabemos, pero las sabemos y es de esas cosas que sabiéndolas nunca se denuncia bastante.

Entonces, yo creo que por un lado apoyo total al sentido de la moción de Gelo, sucede que a lo mejor la parte resolutive de los acuerdos no ofrece garantías de viabilidad, es decir, yo no sé desde luego si es posible poner el dinero en una caja fuerte provincial, o comprar desde la Administración deuda del Estado, de la administración central, eso lo desconozco, con lo cual, estando totalmente de acuerdo con el sentido, con la intención de la moción, anunciamos que nos vamos a abstener hasta que tengamos una solución viable, o conozcamos una solución viable sobre este asunto, que creo que la necesita realmente.

Sr. Presidente

Yo, antes de continuar, gracias Alberto, la moción de Gelo desprende sentido común en todos los puntos, es decir, a todos nos chocó y nos pareció en un momento extravagante el tema de la caja fuerte, a mí el primero, cómo vas a meter en la caja fuerte el dinero y tal... , pero después, hablando con el tesorero, que es un tipo de los más brillantes que hay en esta casa, yo tampoco lo veo descabellado, lo que sí que yo no vi el informe, Gelo, pero yo también estoy de acuerdo contigo en eso de que podemos iniciar una guerra con las entidades financieras, tienen dos trabajos, aquí tenemos que velar porque la Diputación salga lo mejor parada posible, y punto, que los bancos tienen que existir, desde mi punto de vista, sí, pero en cualquier caso con una supervisión absoluta, y dándole preponderancia absoluta, como decía Alberto, al sentido común y a las necesidades de la gente, evidentemente.

Entonces, primero, el propio tesorero habló con distintas entidades financieras con las que tenemos relación, Banco Sabadell, Abanca, Banco Santander y BBVA, si no recuerdo mal. El servicio de caja en los propios bancos está totalmente suprimido desde antes ya del estado de alarma, salvo en Abanca, Abanca mantiene ese servicio pero con muchas restricciones, y con un precio. Habló también con Prosegur, que tiene una instalación de seguridad aquí en la ciudad de gran capacidad, y le pidió precio, como iniciativa propia de él, porque no le parecía una barbaridad lo que decías Gelo, ni mucho menos, lo que sí que no vemos es en la propia casa, en la Diputación. Tiene sus complicaciones, pero en cualquier caso, no lo descartamos, a mí lo de la guerra con las entidades financieras, estoy contigo, no debe ser ni observada esa apreciación, pero el resto sí, tiene sus complejidades técnicas, lo cual no quiere decir que se descarte, la idea que te comentaba Antonio, que le comenté yo porque se la escuché a Abel Caballero hace veinte días, que me pareció una buena iniciativa. Fijaos la situación tan incoherente y tan dura de soportar, por una parte tenemos todos remanentes y superávits en nuestros ayuntamientos que no nos dejan emplear, y en cambio estamos en una situación donde por tenerlos en las cuentas bancarias nos están empezando a cobrar, con lo cual es un sándwich de injusticia absoluta.

Por lo tanto, la propuesta de Gelo rezuma rabia, rabia de que no puede ser, por eso esa idea de Abel Caballero, yo no coincido con él en muchas cosas de las que propone, pero esa sí que coincido plenamente, creo que el Banco de España, que es una entidad pública que no debe de buscar el beneficio en este tipo de acciones, puede habilitar cuentas en las que los remanentes, mientras no se dejen emplear, no tengan coste, salvo el coste mínimo de gestión que tengan para el propio Banco de España pero sin beneficio. Y, por lo tanto, ese es un aspecto.

Y después, está el tema de los préstamos de los ayuntamientos que lo están pasando mal, yo creo que si hay alguien convencido en esta casa de eso es Pardellas, que ideó el PAI con coste cero, intentando, dentro de la legalidad, optimizar los recursos que tenía la Diputación en la época de Diego Calvo prestarle a los ayuntamientos para que a coste cero, en vez de deberle a los bancos, le debiera a una Diputación que no quiere beneficios de ese préstamo, eso se consiguió con el PAI Pero por otra parte, esa propuesta que haces, yo de acuerdo, a ser posible, si es viable, que no lo sé.

Y, por último, el tema de las carreteras, es verdad que insistes en ese tema de las carreteras, y creo que podemos, si nos dejan utilizar el remanente, que es la clave de toda esta historia, porque sin remanentes, da igual lo que propongamos, podemos destinar una partida a carreteras. Yo creo que la reactivación económica pasa también por la obra pública sin duda alguna, a mí lo que me preocupa de carreteras es el nivel de ejecución, si te pasamos los datos de ejecución del presupuesto de vías y obras, alucinas, si te pasamos el nivel de ejecución de los planes provinciales del POS, debe estar Pardellas en el 40%, más o menos, una cosa así, lo cual nos preocupa enormemente. Los ayuntamientos tenían un montón de obras en lista de espera que no son capaces de ejecutar por distintos motivos, entre otros porque Patrimonio tarda seis meses y Augas de Galicia otros seis. En cualquiera caso, yo estoy dispuesto a hacerlo, del Plan este que

tenemos, vamos a destinar una partida a obras públicas, no es dinero tirado, nunca, y ahora menos, que se necesita reactivación económica, con lo cual tienes el compromiso de hacerlo. Lo que yo no quiero es que esta moción salga, no quiero que salga, nosotros no podemos votar al tun tun. Lo que te pido es que la retires ahora, esta semana antes de aprobar el Plan de recuperación provincial que vamos a aprobar entre todos, primero miramos el tema de transferencia de las carreteras, que está hecho ya desde vías y obras un Plan de transferencias para los ayuntamientos que lo pedisteis, como Carlos en Arteixo, o como tienen en Oleiros, una serie de ayuntamientos que pidieron una transferencia de vías sin ningún tipo de coste para la Diputación, esa debería de ser la primera fase. Hay una segunda fase donde hay ayuntamientos que piden una transferencia de vías y obras pero con inversión previa de la Diputación, y ahí es donde se requiere la inversión que dices tú, pues tenemos fácil y tiempo ahora además para que te pongas tú, Pequeño y Pardellas y Cachafeiro para ver este tema con concreción.

Y en el tema de los remanentes y de los posibles préstamos, entre tú y Pardellas lo habláis, y Antonio Leira, si eso es posible, nosotros encantados de la vida, tengo mis dudas de que pueda ser, pero si puede ser, encantados de la vida.

En el tema de la caja, hablamos con Calvete, con el tesorero, y vamos viendo las opciones. Yo estoy de acuerdo contigo, si podemos buscar un sistema seguro y que tenga menor coste para la Diputación, yo me sumo contigo, a lo mejor quedamos solos tú y yo, pero voy contigo, porque lo comparto. Yo te pido, compartimos los tres aspectos en la moción, en el tema de vías y obras ya te digo ahora que sí, ahora significa que te sientes con Pardellas, con Cachafeiro y con Pequeño y que acordéis una cantidad dentro del Plan provincial que vamos a compartir todos. En los otros aspectos son muy técnicos, muy, muy técnicos, y hay que conciliar el deseo que tú tienes, que compartimos todos, con la posibilidad técnica. Entonces, te pido que la retires, y nos ponemos esta semana, entre esta y la que viene, a trabajar en los tres aspectos y ver la viabilidad, y punto.

Sr. Ben Otero

Yo quería hacer un par de apreciaciones respecto de la moción que presenta Alternativa dos Veciños, no pretendo romper la armonía que hubo en este Pleno, bajo ningún concepto, pero sí yo creo que tenemos que actuar con responsabilidad, y a eso se aludió ya con anterioridad por parte de todas las intervenciones. Yo creo que el ejemplo que damos como administración a día de hoy corriendo a retirar los fondos de una entidad bancaria puede generar cierta tensión entre la población, es decir, no es responsable que retiremos los fondos del banco por aquello que pueda entender la gente, y por lo que está empezando a pensar ya mucha gente en este país sobre lo que pueda venir, en primer lugar.

En segundo lugar, yo entiendo que tú, presidente, deberías, y ahí sí puedo coincidir con Gelo, en hacer las gestiones oportunas, tú directamente en primera persona, con las entidades correspondientes, para llegar a algún tipo de convenio o de acuerdo como están haciendo en algunos otros ayuntamientos gobernados por tu propio partido político, a través de patrocinio o de cualquier otra forma, para que no nos cobren por

tener el dinero en el banco, eso es razonable, que no nos cobren por tener el dinero en el banco. Ahora bien, llegar como administración pública a retirar el dinero y llevarlo en metálico a una caja fuerte, en primer lugar esto responde a usos y costumbres pasadas, que no creo que sea lo más razonable, y en segundo lugar, la imagen que damos de cara a la población, a mi juicio, o a nuestro juicio como Grupo, es lamentable, y aquí aprovecharía también para preguntarle al Sr. García Seoane, si en su ayuntamiento tiene el dinero en una caja fuerte, porque es un tema que nos generó cierta curiosidad.

Respecto al punto 2, presidente, tú lo dijiste, en el punto 2 de la moción, se creó el PAI en el mandato 2011-2015, con la presidencia de Diego Calvo, del Partido Popular, se creó el PAI, dotemos de más fondos al PAI, por supuesto. Y para pedir que el PAI sea un plan específico, un plan aparte del POS, no coincide el sentido del PAI con aquel dinero que se mete para el POS, son dos conceptos completamente distintos, como consecuencia, sí, más dinero para el PAI, por supuesto que sí.

Respecto al punto tres, comprar bonos del Estado, ¿y por qué no acciones de Inditex?, entiéndase la ironía en este punto. Nosotros no somos como administración, inversores, ni gente que tenga que hacer depósitos para recibir una rentabilidad de ese dinero. Y tú, presidente, reconociste algo, que ya lo dijiste en varias ocasiones, que tenemos un problema de gestión, sí tenemos un problema de gestión. Y aquí me gustaría hacerte una pregunta, presidente, y que compares cuáles son los plazos y los tiempos de gestión en este mandato tuyo de cinco años que van ya, o se van a cumplir pronto, con el anterior mandato, en los dos últimos años del anterior mandato, qué tiempo de tramitación había, que tiempo de ejecución había, a lo mejor es que tenemos que plantearnos el modelo que tenemos en este momento en la propia institución.

En consecuencia, nuestro voto va a ser en contra. Si retira la moción, bendito sea Dios, querrá decir que impera la sensatez, pero nuestro voto va a ser en contra, porque tenemos que actuar con responsabilidad, hoy más que nunca. Nada más y muchas gracias.

En todo caso espero, Sr. García Seoane, que a usted y a su Grupo de Alternativa dos Veciños no le parezcan inapropiadas mis palabras, no era lo que pretendía, pero es responsabilidad de todos. Nada más y muchas gracias.

Sr. García Seoane

Yo si de algo presumo es de persona responsable y seria, indudablemente. Anduve por la vida siempre así, siendo muy responsable y muy serio en todo aquello que acometí, y más cuando toca al tema público. Oleiros no les paga a las empresas por ese dinero y el día que tengamos que empezar a pagar, le saco el dinero y los meto aquí en una caja fuerte en el Ayuntamiento, ya la tenemos, por cierto, de la época antigua, porque en la época antigua también se hacían cosas buenas, no todo lo antiguo es malo. Por tanto, también se hacían cosas buenas.

Los depósito tienen que tener rentabilidad para quien los deposita, no para el

banco por tenerlos allí, porque el banco no los tiene quietos, el banco los usa, el banco le saca rentabilidad, ahora no vemos más que anuncios, desde que hay crisis, no hay anuncios de nada, de bancos sí, bancos y mutuas, yo te doy, tú me das, te voy a hacer más feliz, contigo, te pongo la empresa a punto, bien, todos estos rollos centollos, y no dicen cuánto les van a cobrar, ninguno de ellos dice cuál es el interés que le van a cobrar, ni lo que van a hacer, y a ver a quién se lo dan, también.

Respecto al informe, el escrito que presenta en este caso el tesorero, el tesorero dice que es posible tener la cuenta en la Diputación, no dice que no sea posible, dice que es posible tener la caja fuerte en la Diputación, y luego en un pasaje habla de que habría alternativas de empresas, y habla de una empresa de seguridad, pero también habla de Abanca, pero dice, es que Abanca, Abanca me consta que tiene este servicio en A Coruña, lo que yo pido de tener una cuenta, y se mete en esa cuenta, "lo ha suspendido y desaconsejado mientras dure el estado de alarma", el estado de alarma ya terminó, señores, pongámonos las pilas y todo dios a remar para que este país sea el mismo que era hace tres meses, por lo menos igual que era hace tres meses. Ese es el tema, el tesorero para nada dice que lo que yo manifiesto sea imposible o no posible.

Por lo tanto, yo lo que quiero decir es que cuándo se habla del Plan de transferencias, inversión previa, es decir, hay que hacer inversión, si no metemos dinero para obra pública, eso es trabajo. Estamos hablando de darle a autónomos, y no sé que, pero tenemos nosotros que tenemos una máquina que puede producir mucho trabajo, qué sucede, que hay ayuntamientos que sí, yo estoy viendo, año 2017, año 2016, que se le dio una obra de 500.000 euros o 600.000 y a día de hoy no se hizo, si no se hizo ese dinero hay que eliminarlo, porque eso fue un incompetente el Ayuntamiento de turno, porque yo tengo un ayuntamiento, igual que tenéis muchos de los que estáis ahí, y donde estamos trabajando, yo cada vez que le pido a la Diputación una obra, le doy el terreno para que la haga, en las carreteras de ellos, pues esto pueden hacerlo los demás, igual que lo hago yo, a ver por que a mí me salen las cuentas y a los demás no. Entonces, no se pueden tener dinero paralizado cinco años, seis años, porque muchos de ellos no se van a realizar en la vida, no se van a realizar. Y luego no me extraña qué haya trescientos millones en este momento en los bancos, y ciento y pico comprometidos, claro, habrá mucho más, y llegará un momento en que ya no haremos nada, porque está comprometido y no se hace nada. Contra los incompetentes o contra los ineptos, hay que aplicar la lógica, y la lógica es, eso no se hizo, le damos un plazo nuevo y si no lo hace, se acabó, y ese dinero a otra obra de aquellos que se comprometan a que las cosas funcionen, por lo tanto, claro que se pueden hacer muchas cosas.

Yo la moción para retirarla, a mí me tiene que concretar, me vale la palabra del presidente cuando dice que va a gestionar a ver qué fórmulas hay para sacar ese dinero y ponerlo en una cuenta, en un banco, porque creo que son los bancos donde se abren esas cuentas, una vez que se diga por parte del Gobierno, o de Abanca que tiene una cuenta, que no cobraría en ella, ¿por qué le tenemos que pagar en la otra?, que se hagan gestiones para que ese dinero no se pague a los bancos, si no yo no la retiro.

Y que la Diputación, me acaba de decir que no hay ningún problema para darle

créditos a aquellos ayuntamientos que lo necesiten, bien, pues estoy de acuerdo.

Y con el superávit, yo hablaba de que con el superávit, porque hay más dinero que lo que estamos hablando del de resultas, hay un superávit de 22 millones que ahora estamos utilizando cuatro, me parece, pues aún quedan millones, ese superávit se puede invertir, se puede invertir y, por tanto, y se va a invertir con toda lógica, además no dudo que se va a invertir, pero hay posibilidad de tener ya dinero para que esa política de vías provinciales se incremente y no se aminore, y ya digo, aquellos que no anden, tralla, y si no hay tralla, eliminar la carga y otro burro al sitio.

Sr. Ben Otero

Gracias, presidente. Solo dos detalles que me olvidé comentar en la anterior intervención. Primero, nosotros no tenemos el informe del tesorero, nos gustaría que nos hicieran llegar ese informe, nosotros no lo tenemos, me gustaría verlo.

Y en segundo lugar, presidente, -bien, Gelo, tú lo tendrás, nosotros no lo tenemos como Grupo-, yo entiendo que cuándo se habla de hacer una mayor inversión en el Plan de vías provinciales con la participación del diputado del área, lógicamente, Sr. Pequeño, Gelo, los demás tendremos algo que decir al respecto de este Plan de vías, sobre todo siendo el Grupo mayoritario con la mayor representación de la Corporación, es decir, teniendo un número importante de alcaldes, queremos opinar de este Plan de vías, evidentemente estamos a favor, no cabe ninguna duda, de que se incremente la inversión en vías provinciales, así lo comentamos en anteriores ocasiones, pero queremos también ser escuchados en este tema, porque creo que por experiencia, ya no de los que estamos aquí, sino de otra mucha gente que está en los ayuntamientos, queremos trasladar nuestras inquietudes y nuestras propuestas para este tema, y poco más que decir. Nada más.

Sr. Presidente

Gracias, Evaristo. Gelo, tienes el compromiso evidentemente en los tres aspectos, para la retirada porque tampoco creo que fuera bueno que saliera rechazada una moción que en esencia compartimos todos, las tres preocupaciones que tú dices, las vamos a concretar.

Respecto a Evaristo, claro que sí, que los cuatro años, hacías una pregunta respecto al nivel de eficiencia en la gestión, la gestión de Diego Calvo fue una magnífica gestión, no sé si mejor o peor que este mandato, lo que sí es cierto es que nosotros seguimos endeudados en cero euros, igual que estaba la Diputación hace cinco años, seguimos en cero euros, pagamos las facturas a siete, ocho días, igual que se pagaba en aquel momento, con lo cual los indicadores son muy positivos. Y respeto a la ejecución de planes y programas, te olvidas de una diferencia que es jugar un poco con cierta trampa, la diferencia entre aquel mandato y este son dos leyes, una que implanta la administración electrónica, y otra que elimina los procedimientos negociados en los planes de obras, y que obliga a la licitación pública en abierto por esta Ley de contratos

del sector público, lo cual nos cambió la vida absolutamente en los ayuntamientos, algo tiene que ver con el peor índice de ejecución, eso seguro.

Hay que votar la retirada de la moción, vamos a proceder dándote las gracias por la comprensión.

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños).

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

Se aprueba por unanimidad, la retirada de la moción.

Sr. Presidente

Hay una segunda moción presentada por el Grupo Provincial de Marea Atlántica contra los parques eólicos en la comarca de Ordes

2.Moción del Grupo provincial Marea Atlántica contra los parques eólicos en la comarca de Ordes

La comarca de Ordes, zona declarada por la propia Xunta como de “especial interés agrario”¹, lleva ahora justo dos años, desde la primavera de 2018, siendo objetivo directo de colocación de numerosos parques eólicos promovidos por diferentes grandes empresas, en el marco de la llamada transición energética y el boom de la energía eólica programado para la era post-cierre de las centrales térmicas de Meirama e As Pontes.

Desde aquella, son ya más de una docena los proyectos de parques eólicos para la zona presentados ante la Xunta o el Gobierno estatal para su tramitación. Hablamos en concreto de los denominados Parque Eólico da Pobra, Ardemil, Monte Inxerio, Gasalla, Legre, Solpor, Meirama, Encrobas, Xalo, Pico Cedeira, Monte San Bartolomé, Tornado, Orzar y Pedrabante, e de alrededor de 100 macromolinos de viento de más de 200 metros de alto cada uno solicitados para la zona.

Los efectos que traería la instalación de los aerogeneradores en la población, en las actividades socio-económicas de la comarca y en el paisaje y la contaminación acústica que ocasionan generó desde el inicio un importante rechazo de las vecinas y vecinos de estos ayuntamientos, con un territorio mayormente marcado por su óptimo

¹DECRETO 206/2007, de 25 de octubre, por el que se declaran como zonas de especial interés agrario las comarcas de Ordes, A Terra Chá, A Limia, O Deza e O Baixo Miño.

aprovechamiento rural, agrícola, ganadero y forestal. Objetivamente, es razonable decir que estamos hablando de espacios territoriales no adecuados para la instalación de parques eólicos y las infraestructuras paralelas que llevan aparejadas. Se calcula que los proyectos eólicos de las multinacionales en esta comarca afectarían a 1.000 puestos de trabajo y a más de 500 explotaciones ganaderas que hay en esta zona.

Su afectación a la población sería muy alta, dado que los ayuntamientos de la comarca de Ordes tienen unos núcleos rurales de asentamiento muy diseminados por toda la geografía, incluyendo también viviendas aisladas en el territorio. Además, la exigencia de los 500 metros mínimos de distancia entre eólicos y casas que marca la normativa actual es totalmente insuficiente y una medida claramente obsoleta, pues cuando se fijó los molinos que se instalaban en Galicia eran mucho menores que los que ahora se están proyectando.

Teniendo en cuenta que la instalación de este tipo de parques eólicos en la comarca no solo afectaría, como hablamos, a nivel socio-económico y del futuro poboacional, sino también patrimonial (se vería comprometido el Camiño de Santiago en su trazado inglés que pasa por la comarca), paisajístico y medioambiental (LIC río Tambre y espacios Rede Natura, Reserva da Biosfera, etc), las protestas llevadas a cabo en los últimos dos años fueron numerosas:

Desde las iniciativas vecinales, encabezadas por la plataforma ciudadana 'Salvemos a Comarca de Ordes. Aire, Auga e Terra limpas', que pasaron por recoger miles de firmas entregadas a la Xunta en contra de estos proyectos, hasta la presentación de alegaciones en las diferentes fases de los proyectos, una concentración en el centro de Ordes, charlas informativas, etc; hasta la posición clara y pública y rotunda de los alcaldes y las corporaciones municipales de la comarca en contra de los proyectos eólicos. En efecto, en mayo de 2018, la Mancomunidade de Concellos de Ordes emitía una declaración institucional mediante la cual los ayuntamientos de Ordes, Frades, Oroso y Mesía mostraban su posicionamiento contra la instalación de parques eólicos en su territorio y reclamaban que la Xunta eliminase la franja que incluía a dichos concellos en el Plan Sectorial Eólico de Galicia².

La declaración también fue abordada y refrendada en plenos municipales de los ayuntamientos, la posición hasta fue visibilizada a través de pancartas colgadas en algunas de las propias casas consistoriales y a finales de 2019, la unión dio un paso más al comprometerse ya los siete ayuntamientos que integran la comarca (Ordes, Mesía, Frades, Tordoia, Cerceda, Oroso y Trazo) a cerrar filas expresando su rechazo a parques eólicos y nuevas líneas de alta tensión a través de una fotografía conjunta de alcaldes y

²Aquí la declaración institucional completa:

<https://www.mancomunidadeordes.gal/noticias/mancomunidade-1798/declaracion-institucional-dos-concellos-de-ordes-oroso-frades-e-mesia-contr-a-instalacion-de-parques-eolicos-no-seu-territorio-28121.html>

portavoces sociales que fue ampliamente difundida.



A pesar de todo esto, por el momento, la amenaza eólica sigue sobrevolando la comarca de Ordes y aún que por el momento ningún parque eólico de los mencionados fue aprobado por la Xunta ni por el Estado, tampoco fueron retirados. La situación es preocupante actualmente si tenemos en cuenta que alguno de los últimos proyectos de parques eólicos para la comarca fueron presentados para su tramitación en las últimas semanas aún en pleno Estado de alarma por la crisis de coronavirus, y alguno de los que ya estaban presentados desde hace tiempo, salió a exposición pública en estos últimos días para dar paso al tiempo de alegaciones. El fuerte impacto ambiental que supone la instalación de estos parques no se ve compensada, además, por un retorno económico proporcional para las comunidades que los albergan, ya que el llamado Canon Eólico gallego establece una cuota máxima del 5% de los beneficios producidos, es decir, 28 millones para toda Galicia en el año 2017.

El fuerte impacto ambiental que supone la instalación de estos parques no se ve compensada, además, por un retorno económico proporcional para las comunidades que los albergan, ya que el llamado Canon Eólico gallego establece una cuota máxima del 5% de los beneficios producidos, es decir, 28 millones para toda Galicia en el año 2017.

El posicionamiento es claro: En absoluto se trata de estar en contra de la energía renovable, sino que lo que se defiende es aquella máxima tan popular de 'Eólicos si, pero no así', es decir, pensemos en una ordenación del territorio, pensemos en proteger el rural que aún queda vivo y blindemos comarcas como la de Ordes, donde la colocación de este tipo de infraestructura generaría más daños que beneficios para el conjunto

social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial da Marea Atlántica propone a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-El Pleno de la Diputación de A Coruña traslada todo su apoyo al vecindario de Ordes, así como a la Mancomunidad, a los alcaldes y corporaciones municipales en su reclamación para que se reforme el Plan Sectorial Eólico de Galicia, paralizando los proyectos actualmente propuestos para la comarca de Ordes, y buscando un mejor equilibrio entre el impacto y el retorno de esta actividad en los territorios, y atendiendo a las demandas expresadas por los colectivos y entidades.

– El Pleno de la Diputación de A Coruña dará traslado de estos acuerdos a la Consellería de Economía, Emprego e Industria, a la Consellería de Medio Rural, a la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio, al propio presidente de la Xunta, así como al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, al Parlamento Galego, al Congreso de los Diputados y a todos los ayuntamientos de la comarca de Ordes

Sr. Lema Suárez

Esta moción recoge una serie de propuestas que ya fueron aprobadas con anterioridad en los diversos ayuntamientos del área de tierra de Ordes, Ayuntamiento de Oroso, Ayuntamiento de Frades, Ayuntamiento de Mesía, el propio Ayuntamiento de Ordes, que recogen una protesta vecinal y de los sectores productivos, sobre todo el agroganadero, contra una proliferación de las instalaciones eólicas de esta comarca que siguen estando amparadas por una legislación obsoleta, y me explico. La prescripción de prohibir que se levanten molinos de viento a menos de quinientos metros de donde existen viviendas, estaba pensada para un tiempo en que estos molinos de viento tenían un tamaño razonable, siendo grandes, hoy en día estamos hablando de molinos de viento que tienen hasta doscientos metros de altura.

Entonces, hay una serie de cuestiones que se denuncian, todos estos colectivos, y también fuerzas políticas de todo tipo, esta moción, una moción semejante a esta fue aprobada por ayuntamientos que tienen distintas mayorías, tanto del Partido Popular como del Partido Socialista, viene a recoger estas denuncias vecinales. La proliferación o la implantación de las energías renovables tiene que ser compatible con las actividades que ya existían previamente en ese lugar. En este momento estamos hablando de las ciudades agroganaderas. Entonces, yo creo que además los discursos que hagamos, digamos de todos los responsos y los réquiems tan sentidos de la extinción del rural y de la Galicia interior, tenemos que además intentar buscar prácticas que no entorpezcan aún más esta viabilidad. Estamos hablando de una comarca donde existen cuestiones de un gran valor patrimonial, por ejemplo el propio camino inglés, que se vería afectado por la instalación de alguno de estos megaparques, o de la propia, como dije, actividad primaria, actividad agroganadera, que también ve afectada su actividad por este sector. Un sector que en el que tiene que ver con el retorno en la propia comunidad, no hablo en

la comunidad gallega, hablo en las entidades locales que soportan este tipo de instalaciones, es muy reducido el canon eólico, estamos hablando únicamente de un 5%, lo cual dio lugar a cuotas de recaudación irrisorias, de 28 millones de euros en el año 2018 para toda Galicia. Entonces, obviamente este no puede ser el modelo, el modelo no pasa únicamente por apostar por un sector de energías limpias, sino que tiene que ser un modelo compatible con las actividades preexistentes y, sobre todo, un modelo que genere retorno social, no un modelo únicamente pensado para, un modelo de explotación que viene pensado para las grandes, o no tan grandes, estoy pensando por ejemplo en el caso de Greenalia, donde recién incorporó a su trabajo a la antigua conselleira de Medio Ambiente, a Beatriz Mato, por ejemplo, este tipo de intervenciones que, desde luego, no son en absoluto respetuosas con la comunidad en la que se asienta, y tampoco generan retornos.

Por todo esto nuestra propuesta de resolución es la siguiente:

El Pleno de la Diputación de A Coruña traslada todo su apoyo a los vecinos de la comarca de Ordes, así como Mancomunidad, a los alcaldes y corporaciones municipales, que con sus declaraciones institucionales y variadas acciones llevan años reclamando que se reforme el plan sectorial eólico de Galicia, y se declare la comarca de Ordes territorio libre de parques eólicos.

Y en segundo lugar dar traslado de este acuerdo a la Consellería de Economía, Empleo e Industria, a la Consellería de Medio Rural, a la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación del Territorio, al propio presidente de la Xunta, así como al Ministerio de Agricultura y Pesca, y a otro tipo de entidades que están relacionadas con este hecho. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente

Una cosa, en la propuesta de acuerdo que acabas de leer ¿está incluida ya la enmienda que presentabas?.

Sr. Lema Suárez

Sí, esta propuesta fue de alguna manera modificada después de las conversaciones que tuvimos con distintos representantes de la Corporación, principalmente con representantes del BNG que nos hicieron llegar que buscaban una línea de resolución que fuera más aceptable para ellos.

Sra. Muíño Filgueiras

En relación al contenido de la moción, antes de comenzar, sé que puede resultar redundante, yo creo que nunca van a ser suficientes, a título personal, trasladar el recuerdo y las condolencias por los fallecidos, y también expresar el agradecimiento a los profesionales de los servicios esenciales, y de manera muy especial a todos los sanitarios, como no podría ser de otra manera.

También en relación con el contenido de la moción, primeramente resaltar que la consideración del potencial eólico de Galicia como una oportunidad para el desarrollo económico, de manera especial en lo que es el ámbito rural. Entendemos que el fondo del debate está en el modelo, efectivamente, en la catalogación del impacto de los parques eólicos en ciertos territorios, de manera muy especial en aquellos en los que la actividad en el sector primario es una actividad que se encuentra bien desarrollada, que es una actividad prioritaria, y que debería de, efectivamente, existir criterios objetivos que permitan ponderar adecuadamente este impacto. Entendemos que una actividad industrial que debe ser una oportunidad no debe de suponer un obstáculo tampoco a lo que es el desarrollo de otras actividades que también son estratégicas y lo estamos viendo en estos momentos en la actualidad para el desarrollo del país, como es todo lo que está vinculado al sector primario. En este sentido hay criterios objetivos para medir ese potencial impacto, como podría ser el número de explotaciones activas, datos de la PAC, incorporación de jóvenes en nuevas explotaciones, hay una lista de criterios objetivos que se podrían medir, y entiendo que es algo que se debería de tener en consideración, que un poco es parte del argumentario que figura en la moción.

(Por motivos técnicos, se interrumpe la intervención)

Sr. Lema Suárez

No leí la versión definitiva, acaban de comentarme, la versión finalmente acordada, la vuelvo a leer, para que conste en acta cuál sería el acuerdo, porque por lo visto hubo como varias propuestas y contrapropuestas y no leí la última. La última sería:

"El Pleno de la Diputación de A Coruña traslada todo su apoyo a los vecinos de Ordes, así como Mancomunidad, a los alcaldes y corporaciones municipales en su reclamación para que se reforme el Plan Sectorial Eólico de Galicia, paralizando los proyectos actualmente propuestos para la comarca de Ordes, y procurando un mejor equilibrio entre el impacto y el retorno de esta actividad en los territorios, y atendiendo a las demandas expresadas por los colectivos y entidades."

Sra. Aneiros Barros

Muchas gracias, y aprovechar para dar los buenos días y un saludo a todos los compañeros, con el deseo también de poder vernos personalmente muy pronto.

En cuanto a la moción que se planteó por parte del Grupo de la Marea, empezar diciendo que no deja de sorprender la facilidad con la que algunos partidos, en concreto en este caso la propia Marea, asumen posturas creo que contrarias claramente a lo que es el progreso, al futuro, a la industria, a la energía, en nuestra Comunidad autónoma y, por tanto, a lo que es la generación de empleo y riqueza en Galicia. Y en este caso se centra en un sector como es el sector eólico, como son los parques eólicos.

Creo que en este aspecto hay dos ideas fundamentales que deben un poco dirigir

la actuación de todas las administraciones, y en este caso serían en primer lugar la apuesta decidida, y creo que sin ninguna duda, por el desarrollo de las energías renovables, además las energías renovables autóctonas y en concreto, dentro de estas, del propio sector eólico como fuente de riqueza y de empleo, y en segundo lugar, junto con esa apuesta por este sector, la necesidad de que el desarrollo de este sector eólico pase necesariamente también por el cumplimiento estricto de la legalidad y de todas las garantías, garantías de todo tipo, desde el punto de vista urbanístico, desde el punto de vista técnico y, por supuesto, desde el punto de vista medioambiental, y estas son las dos ideas que, en todo caso, están guiando la actuación de la Xunta de Galicia en relación con los proyectos que se están tramitando para la implantación de parques eólicos en general y, en concreto, también para la comarca de Ordes.

A la Xunta le corresponde en lo que es su ámbito competencial, en esos proyectos que son de su propia competencia, tramitar esos proyectos, con la solicitud de los informes preceptivos y con las evaluaciones correspondientes y, desde luego, dando luz verde en aquellos casos a los proyectos que cumplan con los requisitos, con las exigencias correspondientes, y denegando y rechazando los que, efectivamente, no cumplan con la normativa, como así fue en concreto en la comarca de Ordes ya fueron rechazados varios proyectos, ya fueron informados desfavorablemente varios proyectos por parte de la propia Xunta de Galicia, lo que dio origen a esas declaraciones institucionales, que el Sr. Lema citaba, declaraciones institucionales que se llevaron a cabo en 2018 y que, posteriormente, finalizaron con un rechazo de proyectos que a día de hoy ni siquiera se están tramitando por lo que acabo de decir, porque fueron rechazados al no cumplir con la normativa, y así seguirá siendo la actuación en adelante por parte de la Xunta y, entiendo también, que por parte del Ministerio en aquellos de su ámbito. En todo caso, los que corresponde a la Xunta están en este momento en una fase muy inicial.

En todo caso, creemos que resulta bastante contradictorio que por un lado un Partido pretenda defender la energía renovable y que al mismo tiempo se esté defendiendo el desarrollo del sector eólico, es incoherente que por un lado se defiendan esas energías renovables y al mismo tiempo se esté pidiendo, como se está pidiendo en esta moción, la paralización de los proyectos para implantar parques eólicos, desde nuestro punto de vista, insisto, totalmente contradictorio, incoherente, y nos cuestionamos cuál es la postura real desde el punto de vista energético de este Partido, cuál es el modelo energético entonces, porque desde luego es complicado de entender.

Y para ir finalizando, me gustaría relacionar este tema también con el aspecto más económico de lo que este sector también supone. Me gustaría decir que llevamos tiempo alertando de la situación preocupante que está pasando la industria en Galicia, de ese desmantelamiento industrial que desde luego tiene mucho que ver con decisiones tomadas por parte del Gobierno estatal y decisiones equivocadas, y si esa situación económica y esa situación industrial en esta comunidad autónoma, era preocupante hace dos meses, creo que todos podemos coincidir en que la gravedad se incrementó y va a seguir incrementándose después de esta crisis derivada de la Covid_19, que vamos a ver una situación mucho más grave de la que veíamos hace un par de meses.

Desde luego, a esto si añadimos un ataque, como se está planteando, al sector eólico, creo que esto solo va a contribuir a seguir agravando esta situación ya desde luego preocupante.

Se cita en la moción, se critica, cuestiones como que en pleno estado de alarma se estén presentado proyectos de parques eólicos. Yo, a colación de esta afirmación que se hace en la exposición de motivos de la moción, me gustaría decir que a nosotros nos parece especialmente grave, incluso inaceptable, que aprovechando el estado de alarma se hagan otras cosas, como puede ser suscribir un acuerdo, un acuerdo denominado, o mal denominado, por una transición energética y justa, con total oscurantismo y con total opacidad, y que solo tiene como objetivo acelerar el cierre de, por ejemplo, en este caso, la central térmica de As Pontes. Sí nos parece especialmente grave utilizar este estado de alarma para, con nocturnidad y alevosía suscribir este documento por un lado por el sector socialista del Gobierno del Estado, con la firma de la ministra para la Transición Ecológica, y con la firma del sector de Unidas Podemos, del Gobierno también del Estado, en este caso con la firma de la Sra. Díaz, casualmente la ministra de Ferrol, de la propia comarca, que tiene una especial implicación, o una implicación directa, porque estamos hablando de la comarca de Ferrolterra, y todo esto en muchos casos, en muchos sectores, conocido a través de los propios medios de comunicación, a pesar de que estamos hablando de una medida que afecta a más de 700 familias, esto sí que nos parece grave. Y lo relaciono con esto, porque al final tenemos que aprovechar desde nuestro Grupo para manifestar nuestro desacuerdo, una vez más, con esta política de desindustrialización, con este ataque permanente a la industria gallega, que se está manteniendo por parte del Gobierno de Madrid, térmicas, naval, electrointensivas, y desde luego no nos parece de recibo, y por eso vamos a votar en contra de esta moción, incorporar y sumar a todo estos puestos de trabajo que ya venían estando afectados y en peligro, sumar un sector nuevo como es el sector eólico y, por lo tanto, no podemos manifestar más que nuestro voto en contra de esta moción. Muchas gracias.

Sra. Muíño Filqueiras

Disculpad, al desconectarse la red, perdí una pequeñita parte de la intervención.

Por tener la oportunidad de finalizar, y un poco por dar continuidad también a la intervención de la diputada Martina Aneiros, una vez más un poco yendo al fondo de la cuestión de la moción, dentro de ver de forma clara que ese desarrollo de la industria eólica es una oportunidad, es una oportunidad porque disponemos del recurso y tenemos la opción de poder desarrollarlo, lo único que realmente hay que tomar en consideración son las fórmulas de garantizar el retorno de esa actividad hacia el territorio y en beneficio de la gente, bien sea a través de fórmulas de dinamización del empleo, porque sabemos que el empleo que se genera a través de la creación de los parques es o viene vinculado a lo que es la propia instalación, pero que luego en la fase de mantenimiento realmente estamos hablando de escasísimos puestos de trabajo. Entonces, cuando la gente puede ver condicionada su actividad o estilo de vida, si no hay esas fórmulas de retorno que le devuelvan o bien oportunidades de puestos de trabajo, o para desarrollo económico

dentro de sus entornos, es fácil que se den situaciones como las que estamos viendo, en el que la acogida social dé pie a este tipo de rechazos.

Yo creo que para apostar por una política de desarrollo eólico sostenible y acorde con el territorio, una vez que los recursos de Galicia se ponen a producir, lo lógico es que esto revierta a nivel social en beneficio de todos y, a ser posible, en desarrollo del entorno rural. Nada más.

Sr. Lema Suárez

Decía la Sra. Aneiros cuál es nuestro modelo energético, puedo devolverle la pregunta porque los alcaldes de las corporaciones de Frades y Ordes votaron también, exactamente el contenido de esta moción, entonces tal vez lo que sucede, Sra. Aneiros, es que cuándo se está cerca de donde ocurren las cosas, uno tiene otro punto de vista, ya no es una discusión en abstracto, como plantean ustedes de manera demagógica, si renovables sí o renovables no, sino qué modelo es, qué implantación y qué tipo de impacto va a tener porque, insisto, en su propio Partido, los alcaldes de Ordes o de Frades se manifestaron a favor del contenido de esta moción.

¿Qué modelo energético tenemos?, pues por ejemplo uno que vaya en contra de la privatización, privatización que inició su Gobierno, el Gobierno de Aznar, y que da lugar al cierre, sin ningún tipo de transición, ni ecológica, ni social, de las centrales térmicas que ahora estamos padeciendo en nuestra comarca. O finalmente, también estamos en contra de las puertas giratorias, estamos en contra de la privatización, de las puertas giratorias y de las intervenciones macro que no tienen en cuenta las comunidades humanas en las que se asienta, y que después se intentan conciliar con discursos a favor de lo rural, pero que carecen realmente de contenido. Entonces, nosotros estamos, por supuesto a favor de las energías renovables, pero estamos a favor de que sean compatibles con las actividades que las preceden, y sobre todo que tengan retorno, retorno económico, retorno social, en el lugar donde se van a implantar, y no solo retorno en las cuentas de resultados de ciertas empresas que cotizan en Madrid o donde cotizan.

Y después, ya le digo, estamos en contra de las privatizaciones y en contra de las puertas giratorias, y si quiere que le ponga nombre en concreto a una puerta giratoria que está ahora mismo vinculada con lo que estamos diciendo aquí, puedo decírselo. La Sra. Beatriz Mato acaba de fichar por Greenalia, que es una precisamente de las operadoras que está ahora mismo interesada en desarrollar parques eólicos. Nada más y muchas gracias.

Sr. Leira Piñeiro

Buenos días a todos y a todas. Me sumo a todas las manifestación de apoyo que se hicieron durante la mañana, y yo estoy un tanto sorprendido porque yo pertenezco a un ayuntamiento de esa comarca en el que se apoyó la filosofía de esta moción, porque ahora parece ser que el debate se traslada a la modalidad de qué tipo de parques eólicos tenemos que tener en nuestro país, podemos entrar en ese debate, pero yo creo que la

moción es bastante clara en el sentido que dice, por un lado, entiendo dice que "El Pleno de la Diputación traslada a su apoyo a los vecinos de la comarca de Ordes, así como a la mancomunidad, alcaldes y corporaciones municipales, con sus declaraciones institucionales y variadas acciones llevadas, reclamando que se reforme el Plan sectorial eólico de Galicia y se declare la comarca de Ordes territorio libre de parques eólicos", y un poquito antes dice que "en absoluto se trata de estar en contra de energías renovables, sino que se defiende la máxima tan popula de "eólicos sí, pero no así".

A mí me gustaría que nos centráramos en este debate, que fue en lo que se centró precisamente la comarca de Ordes y los ayuntamientos que pertenecemos a la comarca de Ordes, que también tengo que decir que Tordoia, que también es del Partido Popular, votó en ese sentido favorablemente. Por lo tanto, trasladar el debate al tipo de modelo de parque del país creo que es otra cuestión bien distinta, aunque sea paralela digamos a lo que es esta moción. Por lo tanto, aquí dejando los colores políticos de todos los ayuntamientos que pertenecemos a la mancomunidad de Ordes, estuvimos en contra de este modelo que se trataba de implantar en la comarca de Ordes, como bien decía Martina es cierto que en muchos casos, o la gran mayoría, por no decir la totalidad, ya fueron rechazados por parte de la Xunta, es que esa es una realidad que está ahí, va en esa línea, no se trata ahora de hablar de otras cuestiones de ámbito más de país.

Por lo tanto, yo esta moción, concentrándola a lo que se refiere a la comarca de Ordes, y las formas de cómo se querían hacer estos parques eólicos en la comarca de Ordes que ya la propia Xunta frenó, me parece de lo más acertada en este caso.

Sr. García Seoane

Yo no soy dudoso de no defender las nuevas energías renovables, tanto de Oleiros, pero tengo que poner un ejemplo, nosotros estábamos en ese plan que en su día fijó el Gobierno y la Comunidad Autónoma, Oleiros estaba metido, y nos lo metía en el parque natural de Dexo, ¿por qué?, porque había una inmobiliaria de Madrid que había comprado cerca de 70.000 metros cuadrados de suelo, todo estaba relacionado, y nosotros nos opusimos rotundamente. Y la comarca de Ordes, anduve por Galicia muchos años pateando por los pueblos, tocando para los ciudadanos, es una comarca maravillosa, una comarca rica, en este momento se están haciendo inversiones por todas las potencias del mundo, y se están haciendo inversiones en comprar países enteros casi, Angola, Mozambique, Etiopía, Argentina, etc., comprando suelo para plantar, para cosechar, para ganadería, y nosotros aquí al revés. Nosotros lo que tenemos que hacer es unas políticas serias de apoyar al campo, apoyar el campo, apoyar la ganadería, porque tenemos todos los medios para triunfar, y lo que tiene que haber es inversión en ese tema, y no en política de darle a unas empresas determinadas unos espacios para especular con ellos años y años con dos trabajadores que van a mirar a ver si funciona el aspa o no funciona el aspa. Eso no es riqueza para el país, y además ya estamos llenos de eólicos, por lo tanto, la comarca de Ordes, acertadamente lo hicieron ya los alcaldes todos, lo que tiene que tener es apoyo para que haya trabajo, para que haya futuro, porque lo tiene todo, pero hay que hacer política desde los gobiernos autonómicos o desde Madrid, para ellos, y dejarse, ya digo, de estas empresas que lo único que vienen

es a avasallarnos, a campar a sus anchas, a marcar ruta de por medio de los montes, a amargarle la vida a los vecinos, y nada más. Por lo tanto, yo voy a votar que sí a esta moción.

VOTACIÓN

Votan a favor: 17 diputados/as (11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: 14 diputados /as (PP)

Se abstienen: ningún diputado/a

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PSOE, BNG, Marea Atlántica y Alternativa dos Veciños y el voto en contra del PP, aprueba la siguiente moción:

" Moción del Grupo provincial Marea Atlántica contra los parques eólicos en la comarca de Ordes

La comarca de Ordes, zona declarada por la propia Xunta como de “especial interés agrario”¹, lleva ahora justo dos años, desde la primavera de 2018, siendo objetivo directo de colocación de numerosos parques eólicos promovidos por diferentes grandes empresas, en el marco de la llamada transición energética y el boom de la energía eólica programado para la era post-cierre de las centrales térmicas de Meirama e As Pontes.

Desde aquella, son ya más de una docena los proyectos de parques eólicos para la zona presentados ante la Xunta o el Gobierno estatal para su tramitación. Hablamos en concreto de los denominados Parque Eólico da Pobra, Ardemil, Monte Inxerio, Gasalla, Legre, Solpor, Meirama, Encrobas, Xalo, Pico Cedeira, Monte San Bartolomé, Tornado, Orzar y Pedrabante, e de alrededor de 100 macromolinos de viento de más de 200 metros de alto cada uno solicitados para la zona.

Los efectos que traería la instalación de los aerogeneradores en la población, en las actividades socio-económicas de la comarca y en el paisaje y la contaminación acústica que ocasionan generó desde el inicio un importante rechazo de las vecinas y vecinos de estos ayuntamientos, con un territorio mayormente marcado por su óptimo aprovechamiento rural, agrícola, ganadero y forestal. Objetivamente, es razonable decir que estamos hablando de espacios territoriales no adecuados para la instalación de parques eólicos y las infraestructuras paralelas que llevan aparejadas. Se calcula que los proyectos eólicos de las multinacionales en esta comarca afectarían a 1.000 puestos de

¹DECRETO 206/2007, de 25 de octubre, por el que se declaran como zonas de especial interés agrario las comarcas de Ordes, A Terra Chá, A Limia, O Deza e O Baixo Miño.

trabajo y a más de 500 explotaciones ganaderas que hay en esta zona.

Su afectación a la población sería muy alta, dado que los ayuntamientos de la comarca de Ordes tienen unos núcleos rurales de asentamiento muy diseminados por toda la geografía, incluyendo también viviendas aisladas en el territorio. Además, la exigencia de los 500 metros mínimos de distancia entre eólicos y casas que marca la normativa actual es totalmente insuficiente y una medida claramente obsoleta, pues cuando se fijó los molinos que se instalaban en Galicia eran mucho menores que los que ahora se están proyectando.

Teniendo en cuenta que la instalación de este tipo de parques eólicos en la comarca no solo afectaría, como hablamos, a nivel socio-económico y del futuro poboacional, sino también patrimonial (se vería comprometido el Camiño de Santiago en su trazado inglés que pasa por la comarca), paisajístico y medioambiental (LIC río Tambre y espacios Rede Natura, Reserva da Biosfera, etc), las protestas llevadas a cabo en los últimos dos años fueron numerosas:

Desde las iniciativas vecinales, encabezadas por la plataforma ciudadana 'Salvemos a Comarca de Ordes. Aire, Auga e Terra limpas', que pasaron por recoger miles de firmas entregadas a la Xunta en contra de estos proyectos, hasta la presentación de alegaciones en las diferentes fases de los proyectos, una concentración en el centro de Ordes, charlas informativas, etc; hasta la posición clara y pública y rotunda de los alcaldes y las corporaciones municipales de la comarca en contra de los proyectos eólicos. En efecto, en mayo de 2018, la Mancomunidade de Concellos de Ordes emitía una declaración institucional mediante la cual los ayuntamientos de Ordes, Frades, Oroso y Mesía mostraban su posicionamiento contra la instalación de parques eólicos en su territorio y reclamaban que la Xunta eliminase la franja que incluía a dichos concellos en el Plan Sectorial Eólico de Galicia².

La declaración también fue abordada y refrendada en plenos municipales de los ayuntamientos, la posición hasta fue visibilizada a través de pancartas colgadas en algunas de las propias casas consistoriales y a finales de 2019, la unión dio un paso más al comprometerse ya los siete ayuntamientos que integran la comarca (Ordes, Mesía, Frades, Tordoia, Cerceda, Oroso y Trazo) a cerrar filas expresando su rechazo a parques eólicos y nuevas líneas de alta tensión a través de una fotografía conjunta de alcaldes y portavoces sociales que fue ampliamente difundida.

2Aquí la declaración institucional completa:

<https://www.mancomunidadeordes.gal/noticias/mancomunidade-1798/declaracion-institucional-dos-concellos-de-ordes-oroso-frades-e-mesia-contra-a-instalacion-de-parques-eolicos-no-seu-territorio-28121.html>



A pesar de todo esto, por el momento, la amenaza eólica sigue sobrevolando la comarca de Ordes y aún que por el momento ningún parque eólico de los mencionados fue aprobado por la Xunta ni por el Estado, tampoco fueron retirados. La situación es preocupante actualmente si tenemos en cuenta que alguno de los últimos proyectos de parques eólicos para la comarca fueron presentados para su tramitación en las últimas semanas aún en pleno Estado de alarma por la crisis de coronavirus, y alguno de los que ya estaban presentados desde hace tiempo, salió a exposición pública en estos últimos días para dar paso al tiempo de alegaciones. El fuerte impacto ambiental que supone la instalación de estos parques no se ve compensada, además, por un retorno económico proporcional para las comunidades que los albergan, ya que el llamado Canon Eólico gallego establece una cuota máxima del 5% de los beneficios producidos, es decir, 28 millones para toda Galicia en el año 2017.

El fuerte impacto ambiental que supone la instalación de estos parques no se ve compensada, además, por un retorno económico proporcional para las comunidades que los albergan, ya que el llamado Canon Eólico gallego establece una cuota máxima del 5% de los beneficios producidos, es decir, 28 millones para toda Galicia en el año 2017.

El posicionamiento es claro: En absoluto se trata de estar en contra de la energía renovable, sino que lo que se defiende es aquella máxima tan popular de 'Eólicos si, pero no así', es decir, pensemos en una ordenación del territorio, pensemos en proteger el rural que aún queda vivo y blindemos comarcas como la de Ordes, donde la colocación de este tipo de infraestructura generaría más daños que beneficios para el conjunto social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial da Marea Atlántica propone a este pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-El Pleno de la Diputación de A Coruña traslada todo su apoyo al vecindario de Ordes, así como a la Mancomunidad, a los alcaldes y corporaciones municipales en su reclamación para que se reforme el Plan Sectorial Eólico de Galicia, paralizando los proyectos actualmente propuestos para la comarca de Ordes, y buscando un mejor equilibrio entre el impacto y el retorno de esta actividad en los territorios, y atendiendo a las demandas expresadas por los colectivos y entidades.

– El Pleno de la Diputación de A Coruña dará traslado de estos acuerdos a la Consellería de Economía, Emprego e Industria, a la Consellería de Medio Rural, a la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio, al propio presidente de la Xunta, así como al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, al Parlamento Galego, al Congreso de los Diputados y a todos los ayuntamientos de la comarca de Ordes"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

I.Moción conjunta del Grupo Provincial del BNG, Grupo Provincial Socialista , Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial da Marea Atlántica y Grupo Provincial de Alternativa dos Veciños sobre la derogación de la Ley Montoro

La reforma del art. 135 de la Constitución Española, promulgada el 27 de septiembre de 2011, estableció el marco que determinarían los siguientes años los férreos límites al gasto público, el endeudamiento y la capacidad de inversión de las entidades públicas. En su disposición adicional única establecía, entre otras cuestiones, que antes del 30 de junio de 2012 debería estar aprobada la Ley Orgánica a la que se hace referencia en el citado artículo 135.

La Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conocida como Ley Montoro, en su capítulo II establece tres reglas fiscales básicas:

Equilibrio o superávit estructural.

Límite a la ratio de la deuda al 60% del PIB. (3% las entidades locales).

Regla de gasto. En la que se dispone que el gasto computable no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo.

De los datos que disponemos, la deuda viva de los ayuntamientos españoles a 31/12/2018 era de 20.952 millones de euros y la de las diputaciones de 4.472 millones. En el caso gallego la deuda aún es mucho menor; es suficiente citar que la de las cuatro diputaciones no llega a los 22 millones de euros (21,949 millones), y la de todos los ayuntamientos gallegos no llegaba a los 252 millones (251,488 millones). Posiblemente a día de hoy estas cantidades sean sustancialmente más bajas dado que estos son datos

de 2018. Este dato es trascendente, ya que implica que las entidades locales gallegas cumplen sobradamente la ratio de deuda sin tan siquiera llegar al 0,5% del PIB.

El superávit de los ayuntamientos se tiene que destinar obligatoriamente a la amortización de deuda, aunque, de manera discrecional los presupuestos del estado permitan anualmente destinarlo a inversiones financieramente sostenibles, con toda una serie de condicionantes muy difíciles de cumplir (resulta imposible utilizar las bajas en las adjudicaciones, no computa lo que no se ejecuta dentro del período computable...). Por lo tanto los ayuntamientos fueron amortizando deuda y muchos de ellos tienen deuda cero y no pueden destinar el superávit a otros fines.

Son muchos los ayuntamientos que se ven obligados a incumplir la regla de gasto, dada la especificidad de los ayuntamientos así como la legislación específica en la materia (LRHL), con las consecuencias en el desarrollo de sus presupuestos que esto implica.

Dado que a los ayuntamientos se les imposibilitó, en la práctica, la utilización del superávit presupuestario, es necesario que en estos momentos de grave crisis se puedan destinar los remanentes presupuestarios de años anteriores para aquellos fines que se consideren precisos, aunque esto suponga incumplir la regla de gasto o incurra en inestabilidad. Es hora de rescatar a las personas y no a los bancos.

Hoy más que nunca es necesario derogar la Ley Orgánica 2/2012 para que desde los ayuntamientos y las diputaciones se puedan adoptar políticas activas de empleo, solidaridad y reactivación económica, ya que esta Ley es un grave obstáculo en estos momentos en los que lo necesario es rescatar a las personas

Por estos motivos, los firmantes de la moción solicitan del Pleno de la Diputación Provincial la adopción de los siguiente

ACUERDOS

Instar al Gobierno del Estado para que de manera inmediata se proceda a la modificación de la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, en esta situación de grave crisis para que de este modo se puedan destinar los recursos de los ayuntamientos a políticas activas de empleo, solidaridad y reactivación económica.

Instar a la Xunta de Galicia a mostrar el respaldo al acuerdo anterior y a que en el marco de la Conferencia de Presidentes inste al Gobierno del Estado a que agilice los trámites para hacer efectivas las modificaciones de la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, necesarias para que las Entidades Locales dispongan de estos fondos.

Solicitar al Gobierno del Estado la iniciación de los trámites que sean precisos para poder llevar a cabo la derogación de la citada ley, Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril.

Sr. Presidente

Hay una moción conjunta de todos los Grupos de la Corporación provincial sobre la reclamación de la posibilidad del uso de los remanentes al Ministerio de Hacienda. María, si la puedes leer en nombre de todos y de todas.

Sra. Muíño Filgueira

(Lee el texto de la moción)

VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Vecños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

El Pleno, por unanimidad, aprueba la siguiente moción:

"Moción conjunta del Grupo Provincial del BNG, Grupo Provincial Socialista , Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial da Marea Atlántica y Grupo Provincial de Alternativa dos Vecños sobre la derogación de la Ley Montoro

La reforma del art. 135 de la Constitución Española, promulgada el 27 de septiembre de 2011, estableció el marco que determinarían los siguientes años los férreos límites al gasto público, el endeudamiento y la capacidad de inversión de las entidades públicas. En su disposición adicional única establecía, entre otras cuestiones, que antes del 30 de junio de 2012 debería estar aprobada la Ley Orgánica a la que se hace referencia en el citado artículo 135.

La Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conocida como Ley Montoro, en su capítulo II establece tres reglas fiscales básicas:

Equilibrio o superávit estructural.

Límite a la ratio de la deuda al 60% del PIB. (3% las entidades locales).

Regla de gasto. En la que se dispone que el gasto computable no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo.

De los datos que disponemos, la deuda viva de los ayuntamientos españoles a 31/12/2018 era de 20.952 millones de euros y la de las diputaciones de 4.472 millones. En el caso gallego la deuda aún es mucho menor; es suficiente citar que la de las cuatro

diputaciones no llega a los 22 millones de euros (21,949 millones), y la de todos los ayuntamientos gallegos no llegaba a los 252 millones (251,488 millones). Posiblemente a día de hoy estas cantidades sean sustancialmente más bajas dado que estos son datos de 2018. Este dato es trascendente, ya que implica que las entidades locales gallegas cumplen sobradamente la ratio de deuda sin tan siquiera llegar al 0,5% del PIB.

El superávit de los ayuntamientos se tiene que destinar obligatoriamente a la amortización de deuda, aunque, de manera discrecional los presupuestos del estado permitan anualmente destinarlo a inversiones financieramente sostenibles, con toda una serie de condicionantes muy difíciles de cumplir (resulta imposible utilizar las bajas en las adjudicaciones, no computa lo que no se ejecuta dentro del período computable...). Por lo tanto los ayuntamientos fueron amortizando deuda y muchos de ellos tienen deuda cero y no pueden destinar el superávit a otros fines.

Son muchos los ayuntamientos que se ven obligados a incumplir la regla de gasto, dada la especificidad de los ayuntamientos así como la legislación específica en la materia (LRHL), con las consecuencias en el desarrollo de sus presupuestos que esto implica.

Dado que a los ayuntamientos se les imposibilitó, en la práctica, la utilización del superávit presupuestario, es necesario que en estos momentos de grave crisis se puedan destinar los remanentes presupuestarios de años anteriores para aquellos fines que se consideren precisos, aunque esto suponga incumplir la regla de gasto o incurra en inestabilidad. Es hora de rescatar a las personas y no a los bancos.

Hoy más que nunca es necesario derogar la Ley Orgánica 2/2012 para que desde los ayuntamientos y las diputaciones se puedan adoptar políticas activas de empleo, solidaridad y reactivación económica, ya que esta Ley es un grave obstáculo en estos momentos en los que lo necesario es rescatar a las personas

Por estos motivos, los firmantes de la moción solicitan del Pleno de la Diputación Provincial la adopción de los siguiente

ACUERDOS

Instar al Gobierno del Estado para que de manera inmediata se proceda a la modificación de la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, en esta situación de grave crisis para que de este modo se puedan destinar los recursos de los ayuntamientos a políticas activas de empleo, solidaridad y reactivación económica.

Instar a la Xunta de Galicia a mostrar el respaldo al acuerdo anterior y a que en el marco de la Conferencia de Presidentes inste al Gobierno del Estado a que agilice los trámites para hacer efectivas las modificaciones de la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, necesarias para que las Entidades Locales dispongan de estos fondos.

Solicitar al Gobierno del Estado la iniciación de los trámites que sean precisos para poder llevar a cabo la derogación de la citada ley, Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril."

Sr. Presidente

Para finalizar, empezamos con un minutos de silencio en recuerdo de todos aquellos fallecidos y fallecidas, a mí me gustaría finalizar con un aplauso por parte de todos, primero para todos aquellos y aquellas que recordabais que demuestran que su profesión es muy vocacional, todo lo que se refiere a los que están en la primera línea, es decir, los sanitarios, bomberos, guardia civil, policías tanto local como nacional, etc., etc., también aquellos que nos permiten continuar, transportistas, repartidores, cajeras, etc., los que limpian las calles o que recogen la basura. También agradecer al personal de los ayuntamientos y de las diputaciones que están al frente físicamente y también a aquellos que sostienen el sistema eficientemente teletrabajando, porque estamos teletrabajando y estamos trabajando telefónicamente, trabajando telemáticamente e incluso telepáticamente, porque yo la verdad es que son, y los que estáis aquí todos son veinticuatro horas, yo me levanto con Pardellas y me acuesto con Luis Jaime, entiéndaseme bien, pero en cualquier caso son veinticuatro horas. Por lo tanto, el último aplauso también a todos, pero también recordar el esfuerzo de protección civil, de los alcaldes y alcaldesas, concejales y concejales, que están ahí calladamente y para los que nadie tampoco pide un aplauso nunca, están al pie del cañón veinticuatro horas aguantando presiones, teniendo miedos, incertidumbres, siendo la primera línea de batalla en la aplicación de las normas que vienen del Estado.

Por tanto, acabamos, muchísimas gracias, gracias Secretario por este Pleno histórico, un aplauso a todas ellas y todos ellos y a todos nosotros, también. Gracias.

Sin más asuntos que tratar, la presidencia da por finalizada la sesión a las 14:22 horas.